BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, viernes 8 de noviembre de 1968 — Número 21.558

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Créanse bajo su dependencia las Representaciones Financieras en Europa y en Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 6.892 - Bs. As., 4/11/68.

VISTO que por Decretos Nº 7.594/67 y Nº 5.434/68 se aprueba la nueva estructura orgánica del Ministerio de Economía y Trabajo con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que en el Decreto Nº 5.434/68 se ha previsto que la Dirección Nacional de Finanzas entenderá en la coordinación y evaluación de las funciones financieras, en las operaciones con instituciones internacionales y extranjeras de crédito; y participar en las respectivas gestiones y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la consolidación de la situación financiera externa de la República, las relaciones financieras con el Continente Europeo y los Estados Unidos de América son cada vez más intensas;

Que como consecuencia de ello se acrecienta de continuo la cantidad de costosas misiones especiales enviadas al exterior ante la carencia de representaciones permanentes debidamente jerarquizadas y compuestas por funcionarios técnicos altamente especializados;

Que ello dificulta la necesaria continuidad y uniformidad de criterios con que deben encararse las gestiones financieras de la República en el exterior;

Que, a fin de asegurar una gestión más eficiente y menos costosa, resulta conveniente establecer Representaciones Financieras permanentes de alto nivel en Europa y jerarquizar la existente en Estados Unidos de América, a efecto de mantener contacto continuo con los centros financieros internacionales de mayor gravitación;

Que para ello es necesario adecuar las actuales Consejerías Financieras de Washington y Londres y efectuar los pertinentes ajustes en su régimen de funcionamiento;

Que, al mismo tiempo, corresponde establecer el rango diplomático y retribuciones de los funcionarios que se envíen al exterior para el cumplimiento de dichas misiones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A efectos de mantener contacto permanente con los centros financieros internacionales y atender la tramitación de los problemas de orden monetario y crediticio que surgen de las funciones que le fijan la Ley Nº 16.956 (Ley de Ministerios) y el Decreto Nro. 7.594/67 créanse bajo la dependencia del Ministerio de Economía y Trabajo las Representaciones Financieras en Europa y en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — La Representación Financiera en Estados Unidos de América, con sede en Washington funcionará en lo sucesivo sobre la base de la actual Consejería Financiera.

Art. 3º — El titular de la Representación en Europa queda facultado para abrir sus oficinas en Zurich o en Ginebra, previa notificación al Gobierno de Suiza.

Art. 4º — La actual Consejería Financiera en el Reino Unido de Gran Bretaña, con sede en Londres, dependerá de la Representación Financiera en Europa.

Art. 5º — De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Nº 17.702, el Representante Financiero en Europa formará parte de la Misión Permanente de la República Argentina ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y Organismos Internacionales con sede en Suiza (Ginebra).

Art. 6º — Los Representantes Financieros en Europa y en Estados Unidos de América serán incorporados al cuadro del personal del Servicio Exterior de la Nación, desde el día en que sean destinados al exterior hasta el día de su regreso al país.

Art. 7º — En oportunidad de proveerse el cargo de representante financiero en Europa el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por medio de las Embajadas de la República Argentina destacadas en los países de la jurisdicción del funcionario, procederá a hacer las comunicaciones de rigor.

Art. 8º — Los funcionarios que se designen como Representantes Financieros en Europa y en los Estados Unidos de América tendrán el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera Clase.

Art. 9º — Los gastos que demanden el pago de los sueldos y gastos de oficina del personal del Ministerio de Economía y Trabajo que en función de lo dispuesto por el presente decreto, preste servicios en el exterior, se imputarán al presupuesto del citado Ministerio, debiendo establecerse la equiparación de sus remuneraciones con las que percibe el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto acreditado en las mismas sedes, en los cargos de rango equivalente.

Art. 10. — Serán de aplicación a los funcionarios que destaque el Ministerio de Economía y Trabajo para cumplir funciones permanentes en el exterior, conforme el régimen del presente decreto, las disposiciones relativas a compensaciones en concepto de traslado, pasajes, órdenes de carga, pasaportes, licencias y todas las obligaciones, derechos y prohibiciones de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación fijados por la Ley Nº 17.702.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la fabricación e incremento de la producción de elementos eléctricos para automotores.**

DECRETO Nº 6.890 - Bs. As., 4/11/68.

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 31.694/67, en el que la firma Martín Amato y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Martín Amato y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Chacabuco número 145, 8º piso, oficina 76, Capital Federal y planta industrial en la Avenida San Martín número 4205, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta trescientos veintitrés mil ciento tres dólares estadounidenses (u$s. 323.103) equivalentes a ciento trece millones ochenta y seis mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 113.086.050) en maquinarias y equipos nuevos, valor F.O.B. puerto de embarque, para la fabricación e incremento de la producción de elementos eléctricos para automotores.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de veinte (20) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de dos máquinas para la fabricación de tejidos de punto.

DECRETO Nº 6.660 — Buenos Aires, 18 de octubre de 1968.

VISTO el Expediente S. E. I. C. Nº 129.132/68, en el que la firma Alvarez Sanz, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68 para la importación de dos máquinas para la fabricación de tejidos de punto y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Alvarez Sanz Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la Avenida Cobo Nº 1733, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el Anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término no mayor de seis (6) meses la totalidad de los bienes a importar y en un término de seis (6) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 6.660

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		£	m$n.
1	(Una) máquina Circular automática, completa para la fabricación de tejidos de punto Jacquard, doble jersey, en relieve, etc. Construcción trípode. Marca Wildt Mellor Bromley, tipo 9/MSJ/48 ø 30" 48 alimentadores, 18 x 18 agujas por pulgada	7.685	6.416.975
1	(Una) máquina Circular automática completa, marca Bentley, para la fabricación de tejidos de punto interlock, tipo 10/LM ø 22" 32 alimentadores de 30 x 30 agujas por pulgada	3.355	2.801.425
		11.040	9.218.400

Son: Once mil cuarenta libras esterlinas equivalentes a nueve millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional.

Ministerio de Defensa

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Declárase de interés nacional la adquisición de material de guerra (Plan Europa).

DECRETO Nº 6.883. — Bs. As., 4/11/68.

VISTO el Decreto Nº 1.045/68 relacionado con el Plan de Adquisición de material de guerra (Plan Europa), y lo dispuesto en la Ley 15.273 sobre exenciones impositivas fundadas en el interés nacional de las actividades involucradas, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.045/68 autorizó la realización en el Comando en Jefe del Ejército de las operaciones necesarias para el reequipamiento del Ejército mediante la adquisición del material de guerra previsto en el "Plan Europa";

Que uno de los objetivos del mencionado plan es el de obtener en el país la fabricación de los materiales de seguridad y defensa necesarios a través del fomento de la industria nacional, para sustituir gradualmente los materiales de importación;

Que en tales circunstancias es procedente facilitar la financiación a cargo del tesoro nacional del material de guerra incluido en todas las fases del plan aludido, mediante las exenciones impositivas autorizadas por el artículo 11 de la Ley 15.273;

Que a tal fin se hace necesario reconocer formalmente el interés nacional que fuera de duda revisten las adquisiciones en cuestión;

Que, por último, a fin de evitar erróneas interpretaciones sobre el alcance de las exenciones de referencia, resulta conveniente dejar claramente establecido cuales son los tributos a los que alcanza el beneficio de que se trata;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 15.273.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley 15.273, a todas las adquisiciones a que se refieren los convenios incluidos dentro del plan de reequipa-

miento del Ejército (Plan Europa) y en los cuales el Comando en Jefe del Ejército se hace cargo de los impuestos nacionales que pudieran recaer sobre la otra parte contratante, sus proveedores o subcontratistas, con motivo del cumplimiento de dichos convenios.

Art. 2º — En las cláusulas que se acuerde incluir en los convenios comprendidos en el artículo 1º, celebrados o a celebrarse, deberá especificarse en forma concreta cuáles son los impuestos que toma a su cargo el comprador, de los cuales, sólo se considerarán como exenciones en favor de los contribuyentes por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior las referidas a los impuestos a las ventas y de sellos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe del Ejército (EMGE - Jefatura IV - Logística), a sus efectos.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Antonio A. Lanusse.

Secretaría de Comercio Exterior

IMPORTACION

ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT). — **Reglaméntase la Ley 17.799.**

DECRETO Nº 6.351. — Bs. As., 3|10|68.

VISTO que por Ley Nº 17.799 se aprobó la accesión de la República Argentina al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en los términos del Protocolo firmado por nuestro país el 11 de setiembre de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta que autentica los resultados de la Conferencia de Negociaciones Comerciales de 1964-1967, celebrada con los auspicios de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, incorpora el Protocolo de accesión de la República Argentina al citado Acuerdo General;

Que el Protocolo aludido precedentemente involucra las concesiones arancelarias otorgadas por la República Argentina como contribución para adquirir la calidad de miembro de pleno derecho del Organismo mencionado;

Que dicho Protocolo ha entrado en vigor el día 11 de octubre de 1967, por lo que corresponde dictar las medidas pertinentes a fin de hacer efectivas las referidas concesiones arancelarias;

Que asimismo conviene precisar con claridad el alcance de la cláusula de más favor del Acuerdo General con relación a la existente en el Tratado de Montevideo que instituyó la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC).

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las importaciones de las mercaderías originarias y provenientes de los países miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), detalladas en el Protocolo de Accesión argentina aprobado por Ley número 17.799, están sujetas a los derechos de importación que en él se indican, con carácter de tarifa máxima.

Art. 2º — Los países a que se refiere el artículo anterior son los detallados en el Anexo del presente decreto, que forma parte integrante del mismo.

Todo nuevo país que se incorpore al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, gozará de los beneficios del presente decreto desde la fecha en que se produzca su incorporación a dicho Acuerdo General, y todo país que deje de formar parte del mismo quedará excluido de tales beneficios desde la fecha en que se opere su retiro. A estos efectos el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunicará en forma inmediata toda novedad a la Secretaría de Estado de Hacienda, para que ésta proceda en consecuencia.

Art. 3º — Aclárase que no se encuentran incluidos en los beneficios de tarifa máxima del presente decreto los importes destinados al Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino, al Fondo Forestal, al Fondo Nacional de la Marina Mercante, ni los derechos consulares, las tasas aduaneras, portuarias, de estadística o retributivas de cualquier otro servicio.

Art. 4º — Cuando las mercaderías detalladas en el Protocolo de Accesión tengan previsto en el arancel general o en regímenes especiales, excluido el tratamiento arancelario que se otorga a los países que integran la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC), derechos inferiores a los determinados en el mencionado Protocolo de Accesión, las importaciones originarias y provenientes de países miembros del GATT abonarán dichos derechos inferiores.

Art. 5º — Las ventajas arancelarias otorgadas en el marco de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC) a sus países miembros no son extensivas a los países integrantes del GATT en su carácter de tales y, por el contrario, las otorgadas a estos últimos son extensivas a los miembros de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC). En consecuencia, las importaciones originarias y provenientes de los países miembros de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC) abonarán los derechos de importación detallados en el Protocolo de Accesión, cuando éstos sean inferiores al tratamiento arancelario otorgado a los países que integran la referida Asociación y también al arancel general.

Art. 6º — Debe entenderse para la aplicación del presente decreto que los beneficios que otorga se encuentran referidos a las mercaderías comprendidas en las posiciones y descripciones arancelarias que se detallan con arreglo a la estructura del arancel resultante de la reforma del Decreto Nº 1.410/67 y modificatorios hasta el Nº 1.915/67 inclusive. En consecuencia, cualquier modificación posterior de estructura ocurrida o por ocurrir en el arancel, de resultas de las cuales haya desdoblamiento, refundiciones o traslados en las posiciones, cualquiera sea la modificación de su contenido o la ubicación concreta de las mercaderías en el Nomenclador, no tendrá efecto alguno con respecto al tratamiento arancelario que el presente decreto asigne a la mercadería, puesto que seguirá a ésta.

Art. 7º — Las disposiciones del presente decreto son de aplicación a los despachos a plaza efectuados a partir del 11 de octubre de 1967 inclusive.

Art. 8º — Las concesiones arancelarias a que se refiere el presente decreto, no implican la eliminación de las restricciones que en materia comercial puedan existir respecto a los países incluidos en el Anexo.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge

Países comprendidos en el Artículo 2º: Alto Volta, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Birmania, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Ceylán, Chad, Checoeslovaquia, Chile, Chipre, Congo (Brazzaville), Corea, Costa de Marfil, Cuba, Dahomey, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malta, Mauritania, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Federal de Alemania, Rhodesia, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tanzania, Togo, Trinidad y Tobago, Turquía, Uganda, Unión de Sudáfrica, Uruguay, Yugoeslavia, República Arabe Unida, Tunisia, Algeria, Botswanda, Cambodgia, República Democrática del Congo, Isla Mauritius, Isla Maldives, Lesotho, Mali, Singapur, Zambia.

Secretaría de Vivienda

EMPLEADOS

Rectifícase la ubicación escalafonaria de un agente.

DECRETO Nº 4.607. — Bs. As., 8/8/68.

VISTO el presente Expediente número 6.471/64 y agregados, del registro de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, por el que se tramita el recurso interpuesto por el agente señor Juan Antonio Cabello, del citado Organismo, para que se modifique a su respecto el encasillamiento dispuesto por el Decreto Nº 2.887/61, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las constancias acumuladas, el recurrente, al momento de ser incorporado a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real en los términos del Decreto número 9.718/59, revistaba como Jefe de División en el ex Instituto Argentino de Promoción del Intercambio;

Que por Decreto Nº 2.887 del 12 de abril de 1961, fue designado en aquel Organismo en la categoría básica del régimen escalafonario vigente en la oportunidad;

Que, estando a lo dictaminado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación en orden a la correcta interpretación del Decreto Nº 1.840/61, la designación correspondiente es en la categoría superior más aproximada que admita el régimen al cual se incorpora el agente, siempre que no comporte una modificación en la estructura orgánico-funcional del Organismo;

Por ello y de conformidad con los dictámenes de las Asesorías Letradas de las Secretarías de Estado de Seguridad Social y de Vivienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase, en el artículo 1º) del Decreto Nº 2.887/61, la ubicación escalafonaria asignada al agente D. Juan Antonio Cabello (L. E. número 3.095.359), debiendo considerárselo designado en la categoría de Jefe de División de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, a partir de la fecha del mismo acto.

Art. 2º — Las diferencias de haberes que se originen en lo dispuesto por el artículo 1º), serán atendidas con cargo a las partidas que por ejercicio vencido se habiliten en el presupuesto de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Alfredo M. Cousido. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Director General.

DECRETO Nº 6.780. — Bs. As., 28|10|68.

ATENTO que se encuentra vacante el cargo de Director General de Provincias en la Secretaría de Estado de Gobierno y de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 5.593/68,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a partir del día 15 de octubre del corriente año en la Clase "J", Grupo I, con funciones de Director General de Provincias, al doctor don Raúl Sanguinetti (M. I. 4.548.804).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Promociones y nombramientos.

DECRETO Nº 4.878. — Bs. As., 16|8|68

VISTO el Decreto Nº 8.128 del 8 de noviembre de 1967 prorrogado por su similar Nº 2.350 del 6 de mayo de 1968, por el cual se instituyó un régimen especial de selección para promociones y nombramientos en cargos de Tesoreros y Protesoreros, en los establecimientos de enseñanza, culturales o afines de jurisdicción de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las normas de dicho decreto la Junta Examinadora, integrada conforme con las disposiciones del mismo, ha efectuado el análisis de antecedentes de los aspirantes a ser promovidos, llegando a las conclusiones que se expresan en las actas labradas en las actuaciones respectivas y determinando los agentes que han reunido las condiciones necesarias para su promoción;

Que en otros casos, agotadas las posibilidades para cubrir las vacantes mediante el sistema de promoción por antecedentes, se ha procedido a efectuar los correspondientes llamados a concurso, de conformidad con lo establecido en el punto II del régimen de selección que forma parte del artículo 2º del decreto Nº 8.128/67;

Que realizadas las pruebas de competencia respectivas, la Junta Examinadora se ha expedido sobre el particular y ha determinado, en cada caso, el orden de prioridad de los aspirantes que reúnen las condiciones y requisitos indispensables para su designación;

Que en consecuencia, atento a lo dispuesto en el punto III de dicho régimen de selección, corresponde concretar las promociones y nombramientos de las personas seleccionadas, en las condiciones previstas en la parte final del mencionado punto III;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévense, en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en los cargos que en cada caso se expresan, a los agentes que en planilla anexa al presente artículo se determinan, en las condiciones previstas en la parte final del punto III del régimen de selección instituido por Decreto Nº 8.128 del 8 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Nómbranse, en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en las condiciones previstas en la parte final del punto III del régimen de selección instituido por Decreto Nº 8.128/67, en la Clase y Grupos que se indican, a los agentes que en planilla anexa al presente artículo se detallan, cuya confirmación se producirá en forma automática al concretarse la aprobación definitiva de las estructuras orgánicas correspondientes.

Art. 3º — Los agentes promovidos quedarán automáticamente confirmados al producirse la aprobación definitiva de las estructuras orgánicas correspondientes, en cuya oportunidad se concretará, al mismo tiempo, su cese en los cargos de los cuales eran titulares con anterioridad a su promoción. Durante ese lapso, los agentes promovidos serán considerados en uso de licencia, sin goce de sueldo, en estos últimos cargos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. José M. Astigueta.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

Imputación: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 2110, 001, 0002

1 — Exp. Nº 16.478/68 S. de C. y E.: Nilda Gatica. Céd. Ident. Nº 2.434.515 Policía Federal, Lib. Cív. número 1.644.099, promovida al cargo Clase D. Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600.—), Protesorera en el Colegio Nacional de San Isidro, Buenos Aires, debiendo cesar como titular de un cargo Clase D. Grupo XII en el mismo establecimiento.

2 — Exp. Nº 38.813/68 S. de C. y E. Ana María del Socorro Massi de Ocaranza. Céd. Ident. Nº 65.468 Policía Santiago del Estero, Lib. Cívica número 6.620.768, promovida al cargo Clase D. Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$nacional 10.600,—), Protesorera en la Escuela Normal de Profesores de Santiago del Estero, debiendo cesar como titular de un cargo Clase D. Grupo XII en el mismo establecimiento.

3 — Exp. Nº 38.817/68 S. de C. y E.: Dolores María Ojanguren de Hernández. Céd. Ident. Nº 2.549.007 Policía Federal, Lib. Cív. Nº 3.048.127, promovida al cargo Clase D. Grupo III con remuneración inicial de catorce mil cien pesos moneda nacional (m$n. 14.100,—), Tesorera en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal, debiendo cesar como titular de un cargo Clase D. Grupo V, Protesorera en el mismo establecimiento.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

Imputación: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 2110 001, 0002

1 — Exp. Nº 10.11./68 S. de C. y E.: Susana Noemí Ricó. Céd. Ident. número 2.294.910 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 5.301.683, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en el Colegio Nacional de General Lavalle, Buenos Aires.

2 — Exp. Nº 17.041/68 S. de C. y E.: Olga Elena Montenegro. Céd. Ident. Nº 214.836 Policía Mendoza, Lib. Cív. Nº 4.139.956, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Mendoza.

3 — Exp. Nº 2.104/68 S. de C. y E.: Eduardo Enrique Díaz. Clase 1932, Matrícula Nº 7.317.686, Distrito Militar Nº 26, Céd. Ident. Nº 18.077 Policía Chubut, nombrado en un cargo Clase D. Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600.—), Tesorero en el Colegio Nacional de Trelew, Chubut.

4 — Exp. Nº 10.119/68 S. de C. y E.: María Cristina Ramírez de Serra. Céd. Ident. Nº 73.695 Policía Río Negro, Lib. Cív. Nº 4.765.369, nombrada en un cargo Clase D. Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600.—), Tesorera en la Escuela Normal de Viedma, Río Negro.

5 — Exp. Nº 24.968/68 S. de C. y E.: Carmen Faustina Falcón de Aranda. Céd. Ident. Nº 239.824 Policía Corrientes, Lib. Cív. Nº 5.013.227, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—) Tesorera en el Colegio de Curuzú Cuatiá, Corrientes.

6 — Exp. Nº 24.969/68 S. de C. y E.: Florinda Lucila Ramona Vilaseca. Céd. Ident. Nº 336.120 Policía Santa Fe, Lib. Cív. Nº 3.738.968, nombrada en un cargo Clase D. Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600.—). Tesorera en el Colegio Nacional de Santa Fe.

7 — Exp. Nº 3.089/68 S. de C. y E.: Leonor Arias de Zacarías. Céd. Ident. Nº 1.060 Policía Entre Ríos, Lib. Cív. Nº 5.357.577, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en el Colegio Nacional de Santa Elena, Entre Ríos.

8 — Exp. Nº 3.087/68 S. de C. E.: Ernesto Basila. Clase 1937, Matrícula número 7.541.088, Distrito Militar Nº 40, Céd. Ident. Nº 89.434 Policía Misiones, nombrado en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorero en el Colegio Nacional de Oberá, Misiones.

9 — Exp. Nº 24.971/68 S. de C. y E.; Estela Olga Galante. Céd. Ident. número 340.124 Policía Mendoza, Lib. Cív. Nº 6.144.451, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de General Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

10 — Exp. Nº 11.590/68 S. de C. y E.: Gladys Sara Rivero Cedolini. Céd. Ident. Nº 5.484 Policía Salta, Lib. Cív. número 1.631.419, nombrada en un cargo Clase D. Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorera en la Escuela Normal de Salta.

11 — Exp. Nº 24.972/68 S. de C. y E.: Hilda del Valle Gómez de González. Céd. Ident. Nº 142.583 Policía Tucumán, Lib. Cív. Nº 2.523.245, nombrada en un cargo Clase D. Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600.—), Tesorera en la Escuela Normal de Alberdi, Tucumán.

12 — Exp. Nº 37.370/68 S. de C. y E.: Amalia Elisa Humicken. Céd. Ident.: No posee, Lib. Cív. Nº 5.694.007, nombrada en un cargo Clase D. Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600.—), Protesorera en la Escuela Normal de La Rioja.

13 — Exp. Nº 8.529/68 S. de C. y E.: Martha Alicia Allende de Canaves. Céd. Ident. Nº 48.432 Policía Córdoba, Lib. Cív. Nº 5.004.593, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en el Colegio Nacional de Huinca Renancó, Córdoba.

14 — Exp. Nº 4.482/68 S. de C. y E.: Teresa Rosario Catalano. Céd. Ident. Nº 1.597.530 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 3.927.064, nombrada en un cargo Clase D. Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600.—), Tesorera en la Escuela Normal de Pergamino, Buenos Aires.

15 — Exp. Nº 2.928/68 S. de C. y E.: José María Verón. Clase 1925, Matrícula Nº 7.484.127, Distrito Militar Nº 40, Céd. Ident. Nº 73.720 Policía Misiones, nombrado en un cargo Clase D. Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600), Tesorero en la Escuela Nacional de Comercio de Goya, Corrientes.

16 — Exp. Nº 26.721/68 S. de C. y E.: Virginia Teresa Scocco. Céd. Ident. Nº 58.040 Policía Santa Fe, Lib. Cív. Nº 4.671.274, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Firmat, Santa Fe.

17 — Exp. Nº 10.447/68 S. de C. y E.: Hortensia Mansutti de Tortorella. Céd. Ident.: No posee, Lib. Cív. número 570.309, nombrada en un cargo Clase D. Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600.—), Tesorera en el Colegio Nacional de Bella Vista, Corrientes.

18 — Exp. Nº 26.876/68 S. de C. y E.: Hilda Justina Biondi de Hisijos. Céd. Ident. Nº 3.983 Policía Entre Ríos, Lib. Cív. Nº 5.067.962, nombrada en un cargo Clase D. Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600.—), Tesorera en el Colegio Nacional de Villaguay, Entre Ríos.

19 — Exp. Nº 5.045/68 S. de C. y E.: Elsa Edit Arrondo de Mollard. Céd. Ident. Nº 1.079.221 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 3.654.052, nombrada en un cargo Clase D. Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600.—), Tesorera en la Escuela Normal de Dolores, Buenos Aires.

20 — Exp. Nº 5.951/68 S. de C. y E.: Juana Ramona Alderete. Céd. Ident. Nº 172.586 Policía Tucumán, Lib. Cív. Nº 1.672.517, nombrada en un cargo Clase D. Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n 10.600.—), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Concepción, Tucumán.

21 — Exp. Nº 20.505/68 S. de C. y E.: Raquel Alice Pérez y Padilla de Ricci. Céd. Ident. Nº 5.255.875 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 3.663.117, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Protesorera en la Escuela Normal de General Madariaga, Buenos Aires.

22 — Exp. Nº 3.001/68 S. de C. y E.: Carmen Francisca Quiroga de Alduncin. Céd. Ident. Nº 1.088.233 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 3.464.628, nombrada en un cargo Clase D. Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600.—), Tesorera en la Escuela Normal de Maipú, Buenos Aires.

23 — Exp. Nº 26.722/68 S. de C. y E.: Raúl Ramón Acevedo. Clase 1940, Matrícula Nº 7.285.794, Distrito Militar número 64, Céd. Ident. Nº 45.498 Policía Jujuy, nombrado en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorero en la Escuela Nacional de Comercio de Perico, Jujuy.

24 — Exp. Nº 10.116/68 S. de C. y E.: Dora Eufemia Cabrera. Céd. Ident. número 406.613 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 854.122, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en el Colegio Nacional de Henderson, Buenos Aires.

25 — Exp. Nº 28.700/68 S. de C. y E.: Amalia Garnier. Céd. Ident. número 12.865 Policía de Jujuy, Lib. Cív. número 1.955.458, nombrada en un cargo Clase D. Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600), Tesorera en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de San Salvador de Jujuy.

26 — Exp. Nº 12.787/68 S. de C. y E.: Raimundo Esmael Cetra.. Clase 1920, Matrícula Nº 2.513.366, Distrito Militar Nº 18, Céd. Ident. Nº 820.077 Policía Buenos Aires, nombrado en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorero en la Escuela Nacional de Comercio de Trenque Lauquen, Buenos Aires.

27 — Exp. Nº 4.481/68 S. de C. y E.: Ana María Spina. Céd. Ident. número 2.080.374 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 5.248.548, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Baradero, Buenos Aires.

28 — Exp. Nº 5.621/68 S. de C. y E.: María Rosa Zanyh de Guidi. Céd. Ident. Nº 1.550.004 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 3.949.537, nombrada en un cargo Clase D. Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600.—), Tesorera en el Colegio Nacional de Zárate, Buenos Aires.

29 — Exp. Nº 5.943/68 S. de C. y E.: Clotilde Amelia López de Coceres. Céd. Ident. Nº 2.793 Policía Santa Fe, Lib. Cív. Nº 6.447.756, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en el Colegio Nacional de Vera, Santa Fe.

30 — Exp. Nº 10.451/68 S. de C. y E.: Nora Silvia Mensi. Céd. Ident. Nº 1.937.662 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. número 4.219.381, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en el Colegio Nacional de Carlos Casares, Buenos Aires.

31 — Exp. Nº 2.097/68 S. de C. y E.: Elsa Elena Fernández de Camicia. Céd. Ident. Nº 1.781.025 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 3.891.196, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—), Tesorera en el Colegio Nacional de Juárez, Buenos Aires.

32 — Exp. Nº 2.098/68 S. de C. y E.: María Susana Pepa. Céd. Ident. número 1.143.682 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 855.386, nombrada en un cargo Clase D. Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700.—) Tesorera en el Colegio Nacional de Bragado, Buenos Aires.

33 — Exp. Nº 3.294/68 S. de C. y E.: Irma Aurora Méndez de Iturzaeta. Céd. Ident. Nº 715.306 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 2.881.072, nombrada en un cargo Clase D. Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600), Tesorera en la Escuela Normal de Lincoln, Buenos Aires.

34 — Exp. Nº 3.294/68 S. de C. y E.: Enma Barbieri de Depetri. Céd. Ident. Nº 288.590 Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 3.287.340, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorera en la Escuela Normal de Lincoln, Buenos Aires.

35 — Exp. Nº 3.005/68 S. de C. y E.: Mercedes Ecilda González de Giudici, Céd. Ident. Nº 1.287.499, Policía Buenos Aires, Lib. Cív. número 2.875.946, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en el Colegio Nacional de General Pinto, Buenos Aires.

36 — Exp. Nº 3.884/68 S. de C. y E.: María Rosa Bettinelli, Céd. Ident. Nº 3.344.891, Policía Buenos Aires, Lib. Cív. Nº 2.921.257, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600) Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Junín, Buenos Aires.

37 — Exp. Nº 6.684/68 S. de C. y E.: Elsa Esmeralda Pusterla de Docampo, Céd. Ident. Nº 21.778, Policía La Pampa, Lib. Cív. Nº 9.877.743, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Realicó, La Pampa.

38 — Exp. Nº 3.063/68 S. de C. y E.: Olga Alicia Cuatrini, Céd. Ident. Nº 60.410, Policía Santa Fe, Lib. Cív. Nº 5.767.746, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de San Gregorio, Santa Fe.

39 — Exp. Nº 3.000/68 S. de C. y E.: María Renée Zalazar, Céd. Ident. No posee, Lib. Cív. Nº 620.394, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en la Escuela Normal de Alcira Gigena, Córdoba.

40 — Exp. Nº 10.446/68 S. de C. y E.: Angel Martínez, Clase 1926, Matrícula Nº 5.628.744, Distrito Militar Nº 27, Céd. Ident.: No posee, nombrado en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Tesorero en la Escuela Normal de General Paz, Corrientes.

41 — Exp. Nº 2.103/68 S. de C. y E.: Horacio Alberto Fernández, Clase 1949, Matrícula Nº 5.413.745, Distrito Militar: Chubut, Céd. Ident. número 17.150, Policía Chubut, nombrado en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Tesorero en la Escuela Nacional de Comercio de Trelew, Chubut.

42 — Exp. Nº 8.259/68 S. de C. y E.: Roberto Agustín Funes, Clase 1940, Matrícula Nº 6.889.877, Distrito Militar Nº 51, Céd. Ident. Nº 206.492, Policía Mendoza, nombrado en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorero en la Escuela Nacional de Comercio de Godoy Cruz, Mendoza.

43 — Exp. Nº 8.474/68 S. de C. y E.: Nélida Dolores Gesto Souto de Monti, Céd. Ident. Nº 3.815.388, Policía Federal, Lib. Cív. Nº 3.589.202, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Pilar, Buenos Aires.

44 — Exp. Nº 3.881/68 S. de C. y E.: Nilda Cotta de Vallucci, Céd. Ident.: No posee, Lib. Cív. Nº 2.762.819, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en el Colegio Nacional de Tornquist, Buenos Aires.

45 — Exp. Nº 3.098/68 S. de C. y E.: Mónica Elena Tettamanti, Cédula Ident. Nº 2.146.661, Policía Buenos

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304 División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2626 División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344 División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 37-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8/11/68 (88 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Aires, Lib. Civ. Nº 5.120.336, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorera en el Colegio Nacional de Coronel Pringles, Buenos Aires.

46 — Exp. Nº 3.882/68 S. de C. y E.: Marta Susana Medici, Céd. Ident. Nº 2.318.606, Policía Buenos Aires, Lib. Civ. Nº 5.460.921, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Alberti, Buenos Aires.

47 — Exp. Nº 7.504/68 S. de C. y E.: Antonia Villalonga de Gibelli, Céd. Ident. Nº 6.115.639, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 4.291.504, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Tesorera en el Colegio Nacional de Mercedes, Buenos Aires.

48 — Exp. Nº 12.786/68 S. de C. y E.: Felipe Merovich, Clase 1944, Matrícula Nº 5.500.008, Distrito Militar Nº 24, Céd. Ident. Nº 1.983.413, Policía Buenos Aires, nombrado en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorero en el Colegio Nacional de Punta Alta, Buenos Aires.

49 — Exp. Nº 31.152/68 S. de C. y E.: María Teresa Lezcano de González Cabaña, Céd. Ident. Nº 173.939 Policía Corrientes, Lib. Civ. número 4.150.496, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en la Escuela Normal de Maestras "Doctor Juan Pujol" de Corrientes.

50 — Exp. Nº 18.138/68 S. de C. y E.: Adelma Beatriz Castellari, (Céd. Ident. Nº 1.279.514 Policía Buenos Aires. Lib. Civ. Nº 3.330.397, nombrada en un cargo Clase D, Grupo V con remuneración inicial de doce mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 12.900). Protesorera en la Escuela Normal de San Fernando, Buenos Aires.

51 — Exp. Nº 31.533/68 S. de C. y E.: Lydia Inés Pfleger de Merlo. Céd. Ident. Nº 2.203.754, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 281.809, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en la Esc. Normal de San Martín, Buenos Aires.

52 — Exp. Nº 20.504/68 S. de C. y E.: Juana Herminia Braile. Céd. Ident. Nº 1.117.008, Policía Buenos Aires, Lib. Civ. Nº 2.939.544, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorera en el Colegio Nacional de Merlo, Buenos Aires.

53 — Exp. Nº 3.163/68 S. de C. y E.: Mabel Luján Luiz, Céd. Ident. Nro. 1.807.573, Policía Buenos Aires, Lib. Civ. 4.201.560, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Tesorera en la Escuela Normal de Cañuelas, Buenos Aires.

54 — Exp. Nº 16.480/68 S. de C. y E.: Silvia Kearney. Céd. Ident. Nº 6.075.567, Pol. Federal, Lib. Civ. Nº 6.165.092, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Temperley, Buenos Aires.

55 — Exp. Nº 2.101/68 S. de C. y E.: Graciela Leonor Alonso. Céd. Ident. Nro. 48.717. Policía Neuquén, Lib. Civ. Nº 6.230.664, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700). Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Florencio Varela, Buenos Aires.

56 — Exp. 8.522/68 S. de C. y E.: Nélida Cecilia Medrano de Marafioti. Céd. Ident. No posee. Lib. Civ. Nro. 907.655, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata, Buenos Aires.

57 — Exp. Nº 20.697/68 S. de C. y E.: Celia Mulazzi. Céd. Ident. Nº 4.675.547, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 450.573, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de San Miguel, Buenos Aires.

58 — Exp. Nº 3.830/68 S. de C. y E.: Susana Beatriz Ferreira. Céd. Ident. Nº 5.007.901, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 4.550.409, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorera en el Colegio Nacional de San Miguel, Buenos Aires.

59 — Exp. Nº 3.880/68 S. de C. y E.: Blanca Elvira Márquez Van Gelderen de Bosch. Céd. Ident. Nº 2.380.804, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 143.654, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en el Colegio Nacional de San Miguel, Buenos Aires.

60 — Exp. Nº 9.271/68 S. de C. y E.: José Miguel Gómez Bello. Clase 1945, Matrícula Nº 4.640.868, Distrito Militar Nº 19, Céd. Ident. Nº 6.671.198, Policía Federal, nombrado en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorero en la Escuela Normal de Quilmes, Buenos Aires.

61 — Exp. Nº 4.966/68 S. de C. y E.: Olga Etelvina Toledo. Céd. Ident. Nro. 6.986.128, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 7.347.837, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorera en la Escuela Normal Regional de Cruz del Eje, Córdoba.

62 — Exp. Nº 3.164/68 S. de C. y E.: Mirta Nelly Selva de Archetti. Céd. Id. Nº 1.448.332, Policía Buenos Aires, Lib. Civ. Nº 3.898.060, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorera en la Escuela Normal Nº 3 de La Plata, Buenos Aires.

63 — Exp. Nº 31.818/68 S. de C. y E.: Vilma Nélida Fernández de Gravino. Céd. Ident. Nº 4.583.176, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 3.540.355, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorera en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal.

64 — Exp. Nº 31.818/68 S. de C. y E.: María del Carmen Busca. Céd. Ident. Nº 4.712.686, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 1.792.431, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal.

65 — Exp. Nº 31.534/68 S. de C. y E.: María del Carmen Niesi. Céd. Ident. Nº 5.427.990, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 5.202.888, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal.

66 — Exp. Nº 31.535/68 S. de C. y E.: Hilda Toscano. Céd. Ident. Nº 5.651.864, Pol. Federal, Lib. Civ. Nº 5.300.641, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal.

67 — Exp. Nº 31.530/68 S. de C. y E.: Nilda Leticia Crece. Céd. Ident. Nro. 5.432.555, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 5.488.498, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal.

68 — Exp. Nº 31.531/68 S. de C. y E.: Delia Teresa Valles. Céd. Ident. Nro. 3.617.734, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 3.863.475, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en el Liceo Nacional de Señorita Nº 12 de la Capital Federal.

69 — Exp. Nº 16.478/68 S. de C. y E.: Lina Rosa Jacobowsky de Gardá. Céd. Ident. Nº 1.954.763, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 2.583.600, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorera en el Colegio Nacional de San Isidro, Buenos Aires.

70 — Exp. Nº 30.976/68 S. de C. y E.: Rosario Graciela Pérez de Alderete. Céd. Ident. Nº 196.825, Policía Tucumán, Lib. Civ. Nº 3.336.286, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700). Protesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros, Tucumán.

71 — Exp. Nº 30.979/68 S. de C. y E.: José Antonio Iralour: Clase 1949; Matrícula Nº 5.529.712. Distrito Militar: Dolores, Céd. Ident. No posee, nombrado en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional, (m$n. 10.600). Protesorero en la Escuela Normal de Ayacucho, Buenos Aires.

72 — Exp. Nº 2.937/68 S. de C. y E.: Sara Graciela Barco. Céd. Ident. Nro. 1.823.678, Policía Buenos Aires, Lib. Civ. Nº 4.223.744, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorera en la Escuela Normal de Las Flores, Buenos Aires.

73 — Exp. Nº 7.884/68 S. de C. y E.: Etelinda Nélida Gradaschi. Céd. Ident. Nº 1.962.164, Policía Buenos Aires, Lib. Civ. Nº 4.754.554, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en la Escuela Normal de Las Flores, Buenos Aires.

74 — Exp. Nº 39.977/68 S. de C. y E.: Silvia María Flotron. Céd. Ident. Nro. 16.001, Policía Santa Fe, Lib. Civ. Nº 5.389.195, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Tesorera en el Colegio Nacional de Armstrong, Santa Fe.

75 — Exp. Nº 3.002/68 S. de C. y E.: Sara Elvira Pavía de Berchi. Céd. Ident. Nº 1.776.939, Policía Buenos Aires, Lib. Civ. Nº 4.476.323, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700). Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino, Buenos Aires.

76 — Exp. Nº 28.698/68 S. de C. y E.: Celia Inés Russo de Hanickel. Céd. Ident. Nº 5.303.760, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 4.295.466, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester, Buenos Aires.

77 — Exp. Nº 15.203/68 S. de C. y E.: Guillermina Caliendo. Céd. Ident. Nro. 1.506.063, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 344.153, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en el Colegio Nacional de Alta Gracia, Córdoba.

78 — Exp. Nº 12.926/68 S. de C. y E.: José María Durante. Clase 1940. Matrícula Nº 4.890.520, Distrito Militar Nº 15, Céd. Ident. Nº 5.664.697, Policía Federal, nombrado en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Tesorero en el Colegio Nacional Nº 2 de Lanús, Buenos Aires.

INSTITUTOS DE EDUCACION FISICA Y CENTROS DEPORTIVOS

Imputación: 1, 5, 2, 12, 0, 704, 2.110, 001, 0002.

1 — Exp. Nº 38.588/68 S. de C. y E.: Dina América Natividad González de Arreghini. Céd. Ident. Nº 76.228. Policía Mendoza, Lib. Civ. Nº 793.579, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en el Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza.

2 — Exp. Nº 28.696/68 S. de C. y E.: Ilda Noemí Puga. Céd. Ident. Nº 6.001.609, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 6.056.862, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700). Tesorera en el Centro de Educación Física Nº 3 de la Capital Federal.

3 — Exp. Nº 28.699/68 S. de C. y E.: María del Carmen Ferrari. Céd. Ident. Nº 5.583.596, Policía Federal, Lib. Civ. Nº 5.295.460, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700). Tesorera en el Centro de Educación Física Nº 2 de Caseros, Buenos Aires.

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA

Imputación: 1, 5, 2, 12, 0, 703, 2.110, 001, 0002.

1 — Exp. Nº 24.967/68 S. de C. y E.: Aurora González. Céd. Id. Nº 2.557.145, Pol. Federal, Lib. Civ. Nº 1.686.330, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600). Tesorera en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas de la Capital Federal.

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Imputación: 1, 5, 2, 12, 0, 702, 2.110, 001, 0002.

1 — Exp. Nº 31.532/68 S. de C. y E.: José Luis Debernardi. Clase 1940, matrícula Nº 4.358.735, Distrito Militar: Buenos Aires, Céd. Ident. No posee, nombrado en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorero en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal.

2 — Exp. Nº 37.369/68 S. de C. y E.: Viviana Olga Pagano Silva. Céd. Ident. 5.057.6?0. Policía Federal, Lib. Civ. Nº 6.186.775, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600). Protesorera en el Conservatorio Nacional de Música de la Capital Federal.

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Intervendrá en la planificación, proyecto y construcción de los edificios requeridos por los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica.

DECRETO Nº 6.523. — Bs. As., 11|10|68.

VISTO:

Lo establecido por la Ley Nº 17.271, acerca de las competencias particulares de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en materia de planificación, proyecto y construcción de los edificios requeridos por los servicios de su jurisdicción (Artículo 3º, numeral 4); y

CONSIDERANDO:

Que ha sido autorizada y reglamentada la participación de los gobiernos de las provincias, comunas y cuerpos intermedios en la atención y desarrollo de las construcciones educacionales;

Que la aplicación cabal de dicha política determinará una descentralización ejecutiva, acorde con los objetivos de racionalización y organización fijados por el gobierno nacional;

Que resulta necesario ajustar los servicios especializados existentes, con el fin de obtener un sistema centralizado de planeamiento y conducción para las obras bajo jurisdicción de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, correlativo del régimen del "Fondo Escolar Permanente", establecido por Ley número 16.727;

Que ello guarda relación con el propósito de "efectuar la adecuación y redistribución del personal y los medios destinados a la enseñanza, tendiendo a su mejor aprovechamiento y utilización" (Programa de Ordenamiento y Transformación: 2.b.2.);

Que la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, conforme la misión y funciones que tiene asignadas, puede atender las necesidades correlativas de los Consejos Nacional de Educación y de Educación Técnica;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación intervendrá en la planificación, proyecto y construcción de los edificios requeridos por el Consejo Nacional de Educación y el Consejo Nacional de Educación Técnica, así como en la realización de las obras y trabajos correlativos.

Art. 2º — El Secretario de Estado de Cultura y Educación, para cumplir con el artículo 4º, último párrafo, de la Ley Nº 16.727 será asistido por un Comité Ejecutivo, integrado por los señores Subsecretarios de Cultura y de Educación y por los señores Presidentes de los Consejos Nacional de Educación y de Educación Técnica.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Educación y el Consejo Nacional de Educación Técnica transferirán a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —Dirección Nacional de Arquitectura Educacional— las obras, contratos, locales, bienes, elementos y documentación de sus organismos especializados en arquitectura y construcciones. El personal de dichos organismos —cualesquiera fuere su situación de revista— pasará a prestar servicios en la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación determinará el proceso de las transferencias y pases dispuestas por el Artículo precedente y los plazos para su cumplimiento; quedando autorizada para reorganizar los servicios y fijar funciones con carácter provisional, hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la estructura y dotación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional. En tal oportunidad quedarán definitivamente eliminados los servicios correlativos que pudieran seguir existiendo en los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica y el personal que supere la dotación establecida quedará sujeto a las prescripciones de la Ley 17.343 y del Decreto Nº 4.920/67.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Arquitectura Educacional —en relación con la materia del presente decreto— ejercerá los derechos y atribuciones que tiene asignados a la fecha.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado E. Bauer. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Promociones y nombramientos.

DECRETO Nº 5.052 - Bs. As., 21|8|68.

VISTO el Decreto Nº 8.128 del 8 de noviembre de 1967 prorrogado por su similar Nº 2.350 del 6 de mayo de 1968, por el cual se instituyó un régimen especial de selección para promociones y nombramientos en cargos de Tesoreros y Protesoreros, en los establecimientos de enseñanza, culturales o afines de jurisdicción de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las normas de dicho decreto la Junta Examinadora, integrada conforme con las disposiciones del mismo, ha efectuado el análisis de antecedentes de los aspirantes a ser promovidos, llegando a las conclusiones que se expresan en las actas labradas en las actuaciones respectivas y determinando los agentes que han reunido las condiciones necesarias para su promoción;

Que en otros casos, agotadas las posibilidades para cubrir las vacantes mediante el sistema de promoción por antecedentes, se ha procedido a efectuar los correspondientes llamados a concurso, de conformidad con lo establecido en el punto II del régimen de selección que forma parte del artículo 2º del Decreto Nº 8.128/67;

Que realizadas las pruebas de competencia respectivas, la Junta Examinadora se ha expedido sobre el particular y ha determinado, en cada caso, el orden de prioridad de los aspirantes que reúnen las condiciones y requisitos indispensables para su designación;

Que en consecuencia, atento a lo dispuesto en el punto III de dicho régimen de selección, corresponde concretar las promociones y nombramientos de las personas seleccionadas, en las condiciones previstas en la parte final del mencionado punto III;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévense, en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en los cargos que en cada caso se expresan, a los agentes que en planilla anexa al presente artículo se determinan, en las condiciones previstas en la parte final del punto III del régimen de selección instituido por Decreto Nº 8.128 del 8 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Nómbranse, en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en las condiciones previstas en la parte final del punto III del régimen de selección instituido por Decreto número 8.128/67, en la Clase y Grupos que se indican, a los agentes que en planilla anexa al presente artículo se detallan, cuya confirmación se producirá en forma automática al concretarse la aprobación definitiva de las estructuras orgánicas correspondientes.

Art. 3º — Los agentes promovidos quedarán automáticamente confirmados al producirse la aprobación definitiva de las estructuras orgánicas correspondientes, en cuya oportunidad se concretará, al mismo tiempo, su cese en los cargos de los cuales eran titulares con anterioridad a su promoción. Durante ese lapso, los agentes promovidos serán considerados en uso de licencia, sin goce de sueldo, en estos últimos cargos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Planilla Anexa al Artículo 1º

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

Imputación: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 2110, 001, 0002

1. — Exp. Nº 15.202/68 S. de C. y E.: María Rosa Cuatrin. Céd. Ident. número 70.961 Policía Entre Ríos, Lib. Cív. Nº 4.701.232, promovida al cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorera en la Escuela Normal de Paraná, Entre Ríos, debiendo cesar como titular de un cargo Clase D, Grupo XII en el mismo establecimiento.

2. — Exp. Nº 20.503/68 S. de C. y E.: Andrés Hernández. Clase 1939, Matrícula Nº 5.248.041, Distrito Militar Nº 21, Céd. Ident. Nº 1.615.300 Policía Buenos Aires, promovido al cargo Clase D, Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorero en el Colegio Nacional de [illegible]ireaux, Buenos Aires, debiendo cesar como titular de un cargo Clase D, Grupo XII en el mismo establecimiento.

3. — Exp. Nº 12.953/68 S. de C. y E.: José Edmundo Cersosimo. Clase 1946, Matrícula Nº 8.150.993, Distrito Militar número 51, Céd. Ident. Nº 312.010 Policía Mendoza, promovido al cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorero en la Escuela Normal de Mendoza, debiendo cesar como titular de un cargo Clase D, Grupo XII en el mismo establecimiento.

4. — Exp. Nº 3.887/68 S. de C. y E.: Natividad Gete de Gianserra. Céd. Identidad, No posee, Lib. Cív. Nº 2.768.249, promovida al cargo Clase D, Grupo IX, con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600), Tesorera en el Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia, Chubut, debiendo cesar como titular de un cargo Clase D, Grupo XII en el mismo establecimiento.

Planilla Anexa al Artículo 2º

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

Imputación: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 2110, 001, 0002

1. — Exp. Nº 10.118/68 S. de C. y E.: Jorge Guillermo Schuster. Clase 1949, Matrícula Nº 6.079.787, Distrito Militar Nº 32, Céd. Ident. Nº 79.508 Policía Entre Ríos, nombrado en un cargo Clase D, Grupo XI con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorero en el Colegio Nacional de Gobernador Racedo, Entre Ríos.

2. — Exp. Nº 3.160/68 S. de C. y E.: Eulogio Olguín. Clase 1947, Matrícula Nº 8.033.600, Distrito Militar: Mendoza, Céd. Ident. Nº 330.724 Policía Mendoza, nombrado en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorero en la Escuela Nacional de Comercio de Bowen, Mendoza.

3. — Exp. Nº 3.105/68 S. de C. y E.: Angela Noemí Tomé de Boleas. Céd. Ident. Nº 9.117 Policía Entre Ríos, Lib. Cív. Nº 3.216.056, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en el Colegio Nacional de Villa Bovril, Entre Ríos.

4. — Exp. Nº 3.091/68 S. de C. y E.: Elsa Amelia Fazio. Céd. Ident. número 5.123.032 Policía Federal, Lib. Cív. número 4.662.582, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en el Colegio Nacional de Mina Clavero, Córdoba.

5. — Exp. Nº 5.040/68 S. de C. y E.: Celia Kohan de Teren. Céd. Ident.: No posee, Lib. Cív. Nº 7.021.163, nombrada en un cargo Clase D, Grupo III, con remuneración inicial de catorce mil cien pesos moneda nacional (m$n. 14.100), Tesorera en la Escuela Normal de Profesores de Córdoba.

6. — Exp. Nº 5.040/68 S. de C. y E.: María Elena del Valle Mattio de Pampillón. Céd. Ident.: No posee, Lib. Cív. Nº 8.782.032, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorera en la Escuela Normal de Profesores de Córdoba.

7. — Exp. Nº 8.475/68 S. de C. y E.: Anatilde Alvarez Paz de Sacavino, Céd. Ident. Nº 64.470 Policía Córdoba, Lib. Cív. Nº 2.460.109, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Brinkmann, Córdoba.

8. — Exp. Nº 14.861/68 S. de C. y E.: Luis Angel Calomarde. Clase 1940, Matrícula Nº 5.702.133, Distrito Militar: Curuzú Cuatiá, Céd. Ident. Nº 201.003 Policía Corrientes, nombrado en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Tesorero en la Escuela Normal de La Cruz, Corrientes.

9. — Exp. Nº 4.485/68 S. de C. y E.: Mireya María del Luján Kolly. Céd. Ident. Nº 7.466 Policía Santa Fe, Lib. Cív. Nº 4.102.894, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de San Justo, Santa Fe.

10. — Exp. Nº 5.041/68 S. de C. y E.: Alberto Primitivo Llanos. Clase 1930, Matrícula Nº 7.153.783, Distrito Militar Nº 61, Céd. Ident. Nº 144.375 Policía Chaco, nombrado en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorero en el Colegio Nacional de Charata, Chaco.

11. — Exp. Nº 12.953/68 S. de C. y E.: Ida Gioconda Lemmo. Céd. Ident. número 22.388 Policía Mendoza, Lib. Cív. Nº 8.357.034, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX, con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600), Tesorera en la Escuela Normal de Mendoza.

12. — Exp. Nº 8.541/68 S. de C. y E.: María Isabel Dahbar de Nogaledo. Céd. Ident. Nº 279.848 Policía Córdoba, Lib. Cív. Nº 3.748.654, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en el Colegio Nacional de La Falda, Córdoba.

13. — Exp. Nº 3.161/68 S. de C. y E.: María del Huerto Soria Bravo. Céd. Ident.: No posee, Lib. Cív. Nº 5.000.339, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Tesorera en la Escuela Normal de Simoca, Tucumán.

14. — Exp. Nº 2.699/68 S. de C. y E.: Eva Michielin de Alejandre. Céd. Ident. Nº 115.993 Policía Chaco, Lib. Cív. número 6.349.919, nombrada en un cargo Clase D, Grupo XI, con remuneración inicial de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), Tesorera en el Colegio Nacional de Villa Angela, Chaco.

15. — Exp. Nº 5.943/68 S. de C. y E.: María Luisa Santarossa de Otín. Céd. Ident.: No posee, Lib. Cív. Nº 3.053.333, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de General Alvear, Mendoza.

16. — Exp. Nº 17.046/68 S. de C. y E.: José Francisco Berci. Clase 1943, Matrícula Nº 8.163.622, Distrito Militar número 63, Céd. Ident. Nº 109,209 Policía Salta, nombrado en un cargo Clase D, Grupo IX, con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600), Tesorero en la Escuela Normal de Cafayate, Salta.

17. — Exp. Nº 3.074/68 S. de C. y E.: Norma Marchig de Caffaratti. Céd. Identidad Nº 3.466.511 Policía Fed., Lib. Cív. Nº 3.204.001, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorera en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal.

18. — Exp. Nº 9.265/68 S. de C. y E.: Delia Carolina Chiesa. Céd. Ident. número 3.563.110 Policía Federal, Lib. Cív. Nº 173.348, nombrada en un cargo Clase D, Grupo X, con remuneración inicial de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 10.600), Protesorera en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal.

19. — Exp. Nº 12.674/68 S. de C. y E.: Gloria Esther Vignes Bonfanti. Céd. Ident. Nº 5.398.834 Policía Federal, Lib. Cív. Nº 3.765.077, nombrada en un cargo Clase D, Grupo IX, con remuneración inicial de once mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.600), Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio número 21 de la Capital Federal.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 4.918. — Bs. As., 16|8|68

VISTO el expediente Nº 785|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la firma Colombo y Noceti Achaval Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria e Industrial interpone a fojas 2|10 y a fojas 30|36 recurso jerárquico contra las resoluciones del Directorio Nacional de Vialidad Nº 20.646 del 1º de octubre de 1964 y Nº 22.590 del 23 de marzo de 1965 obrantes a fojas 75 y 96 y vuelta del expediente agregado sin acumular Nº 15.001|63 del registro de la mencionada repartición, por las que, respectivamente, no se hizo lugar al reconocimiento de daños ocasionados por inundaciones en la obra "Ruta 12 —Provincia de Entre Ríos— Tramo: Arroyo Brazo Largo —Puerto Constanza— Puente sobre Arroyo Ibicuycito" de la que la recurrente fue contratista y se desestimó la revocatoria interpuesta contra esta denegatoria; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es procedente desde el punto de vista formal pues reúne los requisitos establecidos por el decreto 7.520|44 y sus complementarios;

Que el contratista comunicó oportunamente a la repartición el hecho que le ocasionaba el daño y, además, pidió el término de treinta días para justificarlo detalladamente en una fecha y oportunidad que pudo considerar razonable para iniciar el cómputo del mismo atento la dificultad para determinar con exactitud en qué momento finalizó el daño, lo que al no ser objetado en forma expresa por Vialidad Nacional determinó que la empresa no pudiera sino interpretar razonablemente que se aceptaba su forma de computar dicho plazo;

Que posteriormente, presentó rigurosamente en dicho término la reclamación definitiva con el detalle de los daños, sobre cuya valoración se hallan de acuerdo las partes contratantes;

Que, en consecuencia, sería violatorio del principio de la buena fe que debe imperar en los contratos administrativos que la repartición se negara a indemnizar daños que le constan, invocando al efecto una supuesta caducidad de términos;

Que en el sentido expuesto ha dictaminado la Procuración del Tesoro de la Nación a fojas 67|69;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase admisible el recurso jerárquico interpuesto por la firma Colombo y Noceti Achaval Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial contra las resoluciones del Directorio Nacional de Vialidad Nros. 20.646|64 y 22.590|65, las que se revocan, y procedente la reclamación de los daños sufridos por la recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Nueva Estructura Orgánica.

DECRETO Nº 5.125

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, el Ministerio de Economía y Trabajo debe poner en funcionamiento su nueva estructura orgánica con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que en la estructura que se propone y que complementa los niveles ya fijados por el Decreto Nº 7594 del 18 de octubre de 1967, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar al Ministerio de Economía y Trabajo a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9080|67;

Que asimismo, debe facultarse al Ministerio de Economía y Trabajo a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir cargos previstos en la nueva estructura orgánica, conforme lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 17.343.

Por ello y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la estructura básica del Ministerio de Economía y Trabajo, aprobada por Decreto número 7594|67, la Dirección Nacional de Finanzas, suprímese la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos cuyas funciones serán desempeñadas por el Servicio de Promoción de Inversiones Externas y apruébanse con carácter provisional las estructuras de los distintos servicios, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Economía y Trabajo, según lo establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Ministro, por resolución interna.

Art. 3º — El Ministerio de Economía y Trabajo queda autorizado a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9080|67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

ANEXO I

MINISTRO

SUBSECRETARIO ECONOMIA Y TRABAJO

SUBSECRETARIO FINANZAS

SUBSECRETARIO ECONOMIA INTERNACIONAL

DIRECCION NACIONAL

POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA

POLITICA TARIFARIA E IMPORTACIONES

ANALISIS DE COYUNTURA

DCION. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS

FINANZAS

ASUNTOS ECONOMICOS INTERNACIONALES

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

COORDINACION GENERAL

DEPARTAMENTO

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

BIENES DE CAPITAL

MATERIAS PRIMAS

DIVISION

SECRETARIA

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

FUERA DE NIVEL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUB. ARGENTINA

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

ANEXO II

DIRECCION NACIONAL DE FINANZAS

Asistir al señor Ministro y Subsecretarios en la coordinación de las entidades financieras y realizar los estudios necesarios para el examen de los diversos aspectos financieros.

Funciones:

a) Entender en la coordinación y evaluación de las funciones de naturaleza financiera: en el orden interno en lo que hace a la política bancaria y, en el externo, en las operaciones con instituciones internacionales y extranjeras de crédito; y participar en las respectivas gestiones;

b) Entender en la coordinación de la acción de las entidades bancarias del Estado y las empresas de jurisdicción del Ministerio de Economía y Trabajo vinculadas a problemas de financiamiento y asesorar al señor Ministro respecto de su gestión;

c) Sugerir medidas apropiadas para la mejor captación del ahorro interno, con vistas a promover el desarrollo nacional.

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION GENERAL

DIVISION SECRETARIA

Misión:

Atender la correspondencia y gestoría del Ministerio en lo relacionado con proyectos de leyes, de decretos y resoluciones.

Funciones:

Recibir,clasificar y registrar los proyectos de leyes, de decretos y resoluciones.

Centralizar y coordinar, de acuerdo a las misiones asignadas a cada una de las Subsecretarías, el trámite de los proyectos de leyes de decretos y resoluciones que los Ministerios y Secretarías de Estado remitan para la firma del señor Ministro de Economía y Trabajo o que se originen en el Ministerio.

Registrar y archivar los actos de Gobierno dictados por conducto del Ministerio y expedir las copias auténticas que correspondan.

Traducir y sintetizar informaciones, documentos, etc.

Gestionar ante los distintos organismos el trámite de las actuaciones.

Centralizar el servicio de dactilografía.

DIVISION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Misión:

Atender la registración de la correspondencia, expedientes, actuaciones, etc.

Funciones:

Las asignadas por el Decreto N° 759|66.

ANEXO II

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA TARIFARIA Y DE IMPORTACIONES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Misión:

Entender en los estudios generales de políticas de importación y régimen tarifario.

Funciones:

Reunir y analizar informaciones sobre políticas de importación.

Realizar estudios comparativos de tarifas de importación.

Preparar series estadísticas y registros de clasificaciones.

Mantener actualizada la nomenclatura arancelaria.

Centralizar documentación, organizar la hemeroteca y elaborar fichas bibliográficas.

Estudiar y proyectar regímenes especiales de importación.

DEPARTAMENTO DE BIENES DE CAPITAL

Misión:

Estudiar y asesorar en materia tarifaria y de importación de máquinas, máquinas-herramientas, herramientas, material de transporte y material eléctrico.

Funciones:

Tramitar las propuestas o pedidos de los sectores público y privado referidas al tratamiento arancelario de mercaderías de importación.

Determinar la existencia de producción nacional de mercaderías, incidencia en la fabricación local de los insumos nacionales e importados; costo de producción local y precios de venta; volumen de importación; grados de sustitución de los productos importados con relación a sus equivalentes nacionales; tratamiento de la mercadería en la zona ALALC y en GATT; capacidad productiva económica, procesos de elaboración y niveles de eficiencia de las industrias nacionales, países fabricantes y proveedores de mercaderías de importación.

DEPARTAMENTO DE MATERIAS PRIMAS

Misión:

Estudiar y asesorar en materia tarifaria y de importación de materias primas y en el resto de tarifas e importaciones no comprendidas en Bienes de Capital.

Funciones:

Tramitar las propuestas o pedidos de los sectores público y privado referidas al tratamiento arancelario de mercaderías de importación.

Determinar la existencia de producción nacional de mercaderías, incidencia en la fabricación local de los insumos nacionales e importados; costo de producción local y precios de venta; volumen de importación; grados de sustitución de los productos importados con relación a sus equivalentes nacionales; tratamiento de la mercadería en la zona ALALC y en GATT; capacidad productiva económica, procesos de elaboración y niveles de eficiencia de las industrias nacionales, países fabricantes y proveedores de mercaderías de importación.

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE J									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Ministro — Subsecretario:										
Gabinete		4	3	1	1	1				10
Ministro y Subsecretarios		11	3	1	1	8°	6"	3		33
Dirección Nacional de Política Económica y Financiera	1		3	3	5	2'	1'	2x		17
Dirección Nacional de Política Tarifaria y de Importaciones	1			1xx	2					4
Depto. de Estudios e Investigaciones			1			2	1'	1x		5

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "J"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Depto. de Bienes de Capital				1		1	1	1x		4
Depto. de Materias Primas				1		2	1'			4
Dirección Nacional de Análisis de Coyuntura	1		3	2	1	1	1			9
Dirección General de Asuntos Jurídicos		1				2	1	1'		5
Dirección Nacional de Finanzas	1		4	2			1	1		9
Dirección Nacional de Asuntos Económicos Internacionales	1		3		2	2x				8
Servicio de Promoción de Inversiones Externas			3	2	3	1x				9
Dirección General de Coordinación General		1			1			4"		6
División Secretaría							1			1
División Mesa de Entradas y Salidas							1			1

° — 3 Cargos pasaje horizontal: corresponde 1 J-VIII y 2 B-I

' — 1 Cargo pasaje horizontal: corresponde B-I

x — Pasaje horizontal; corresponden B-II

xx — 1 Cargo pasaje horizontal; corresponde J-VI

" — 2 Cargos pasaje horizontal; corresponde B-I

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE B									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Ministro y Subsecretarios	3	3	2	1	1					10
Dirección Nacional de Política Económica y Financiera	3		2	1						6
Dirección Nacional de Política Tarifaria y de Importaciones										
Depto. de Estudios e Investigaciones		1		1						2
Depto. de Bienes de Capital				2						2
Depto. de Materias Primas		1		1						2
Dirección Nacional de Análisis de Coyuntura	1	1	1							3
Dirección General de Asuntos Jurídicos	1		1							2
Dirección Nacional de Finanzas	1	1	1							3
Dirección Nacional de Asuntos Económicos Internacionales	4	1								5
Servicio de Promoción de Inversiones Externas	1		2							3
Dirección General de Coordinación General	1									1
División Secretaría			1		1					2
División Mesa de Entradas y Salidas			1	2	1					4

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE D									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Ministro y Subsecretarios	2	4		1						7
Dirección Nacional de Política Económica y Financiera	2									2
Dirección Nacional de Política Tarifaria y de Importaciones										

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE D									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Depto. de Bienes de Capital		1								1
Depto. de Materias Primas	1									1
Dirección Nacional de Análisis de Coyuntura	1									1
Dirección General de Coordinación General										
División Mesa de Entradas	1									1

	CLASE E									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Dirección General de Coordinación General	2	4	1	1						8

	CLASE F									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Subgrupo	Subtotales
Dirección General de Coordinación General	3		1	1					3	8

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 5.009 — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de diversas resoluciones y "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional se dispusieron designaciones de personal para desempeñarse en el Consejo Nacional de Protección de Menores, que depende de la referida Secretaría de Estado, en distintas funciones y en vacantes existentes;

Que, en consecuencia, frente a las circunstancias señaladas, que hacen mérito para dar por cumplimentadas las prescripciones que establece la Ley 17.063, procede disponer de conformidad ratificando las referidas designaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nros. 1.500/67, 322/23/24/25, 340/41, 377, 379, 380, 394/95, 411, 437, 438/39/40/41, 456, 488, 490, 492/93, 501, 516, 529, 569, 577, 602, 613/14/15, 642, 644, 651/52, 687/83, 690, 694, 700, 711/12, 715, 717, 733, 737, 741, 748, 750/51, 779 y 801, dictadas en jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores, por las que se designa a diverso personal que se menciona en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 4.600 — Buenos Aires, 7 de agosto de 1968.

VISTO la necesidad de regularizar la situación patrimonial de los bienes muebles del Ministerio de Economía y Trabajo y de la Secretaría de Estado de Hacienda actualmente afectados al uso de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se hace aconsejable disponer su transferencia definitiva y sin cargo al aludido organismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53º de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse en condición de desuso en jurisdicción del Ministerio de Economía y Trabajo y de la Secretaría de Estado de Hacienda, respectivamente, los bienes muebles que se detallan en los anexos 1 y 2 del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérense, si ncargo, a la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, los elementos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda realizarán por intermedio de sus oficinas competentes, las anotaciones patrimoniales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Vivienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — César A. Bunge. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Energía y Combustibles

COMBUSTIBLES

Normas para la apertura, cierre, traslado y funcionamiento de estaciones de servicio y bocas de expendio de combustibles en todo el territorio del país.

RESOLUCION SEEM. Nº 241 — Buenos Aires, 18 de octubre de 1968

VISTO el artículo 4º de la Ley Nº 16.657 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar a los objetivos de política petrolera fijados en la Ley Nº 17.319, el régimen que regula la instalación de estaciones de servicio y bocas de expendio establecido por Resolución SEEM número 43/66;

Que, por otra parte, es necesario asegurar la más eficiente y regular prestación del servicio de los usuarios, dentro de un marco de sana competencia;

Que, al mismo tiempo, resulta conveniente aprovechar la experiencia obtenida durante la aplicación de la resolución citada;

Por ello,

El Secretario de Energía y Minería, Resuelve:

Artículo 1º — La autorización, apertura, cierre, traslado y funcionamiento de estaciones de servicio y bocas de expendio de combustibles en todo el territorio del país, se ajustará a las normas establecidas en la presente resolución, sin perjuicio de las atribuciones inherentes a las jurisdicciones locales.

Quedan excluidas de estas disposiciones las instalaciones destinadas al abastecimiento de combustibles de aviones y embarcaciones marítimas y fluviales y las internas de las empresas comprendidas en esta resolución o sus agencias.

DEFINICIONES

Art. 2º — A los fines de esta reglamentación se formulan las siguientes definiciones:

a) Estación de servicio: Conjunto de instalaciones que permitan el expendio de combustibles por surtidores y de lubricantes, y la prestación de los servicios de provisión de agua, aire comprimido, engrase y lavado. Las instalaciones para lavado quedan excluidas de la definición respecto de las estaciones de servicio ubicadas en rutas o zonas rurales.

Las referidas instalaciones deberán emplazarse sobre superficies mínimas de 1.500 m2. sobre rutas y 400 m2. en áreas urbanas.

b) Boca de expendio: Toda instalación destinada al despacho de combustibles por surtidores y provisión de lubricantes, que no esté comprendida en el inciso a);

c) Boca de consumo propio: Los surtidores ubicados en el interior de establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, empresas de transporte o reparticiones públicas, que atiendan a los automotores afectados exclusivamente a sus actividades;

d) Empresa productora: La titular de concesiones de explotación de hidrocarburos con arreglo a las Leyes Nº 17.319 y anteriores sobre hidrocarburos, y la empresa estatal a cargo de esa explotación. En caso de concesiones otorgadas en forma conjunta a dos o más empresas, se considerará a cada una de ellas como productora;

e) Empresa refinadora: La que procese básicamente petróleo crudo en instalaciones que opere a cualquier título, produciendo combustibles derivados de dichos crudos;

f) Empresa comercializadora: La que cuente con aprovisionamiento regular de combustibles y lubricantes y disponga de instalaciones y organización adecuadas para su distribución, bajo sus marcas, a estaciones de servicio y bocas de expendio;

g) Distancia mínima: La que resulte de la recta que una los puntos más próximos de los inmuebles que se consideren a los fines de esta resolución;

h) Garaje: El recinto cerrado y techado en el que se explote comercialmente la guarda de automotores;

i) Expendedor: Tenedor del bien inmueble en el que se instalen estaciones de servicio o bocas de expendio, en virtud de un compromiso de prestación de servicios asumido con las empresas.

TRAMITES DE LA AUTORIZACION

Art. 3º — La instalación de estaciones de servicio o bocas de expendio queda sujeta a la autorización de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, previa gestión de las empresas definidas en el artículo 2º. Para realizar estos trámites, las empresas deberán inscribirse ante la autoridad citada, determinando las marcas de los combustibles y lubricantes que comercializarán en las bocas de expendio y estaciones de servicio que soliciten.

RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

Art. 4º — Las empresas que hubieren obtenido autorización para operar estaciones de servicio o bocas de expendio, serán responsables ante la Secretaría de Estado de Energía y Minería del correcto expendio de combustibles y lubricantes en dichas instalaciones.

INSTALACION DE BOCAS DE EXPENDIO

Art. 5º — Podrá solicitarse la instalación de bocas de expendio, sólo en los siguientes casos:

a) En áreas o conglomerados urbanos de menos de 10.000 habitantes. La instalación podrá hacerse inclusive en la vía pública, pero en ningún caso sobre las rutas nacionales o provinciales que atraviesen el área o conglomerado urbano, ni a menos de 400 metros de estaciones de servicio existentes;

b) En el interior de garajes.

Art. 6º — Para la instalación de bocas de expendio en el interior de garajes, las empresas deberán presentar una solicitud con el plano por duplicado del garaje, detallando la ubicación de los surtidores.

Cuando los surtidores se instalen a la entrada del garaje, sus frentes deberán estar emplazados paralelamente a la línea principal de entrada o salida de los vehículos y a no menos de un metro de la línea de edificación.

Si se instalara más de un surtidor, éstos deberán pertenecer a una misma empresa y cualquier cambio de marca fundado en acuerdo de partes o en razón debidamente justificada, deberá solicitarse a la Secretaría de Estado de Energía y Minería. Los equipos no podrán ser desplazados, ni modificada su orientación, sin cumplir con los requisitos exigidos para su instalación. La adición del servicio de engrase no podrá hacerse sin cumplimentar todos los requisitos que establece la presente reglamentación para el establecimiento de estaciones de servicio. No se autorizará la instalación de bocas de expendio en garajes cuya superficie destinada a la guarda de automotores sea inferior a 600 m2.

INSTALACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN AREAS O CONGLOMERADOS URBANOS DE MAS DE 10.000 HABITANTES

Art. 7º — En áreas o conglomerados urbanos de más de 10.000 habitantes, no se autorizará la instalación de estaciones de servicio a una distancia menor de 1.000 metros de otra ya autorizada.

Esta distancia mínima podrá reducirse hasta 500 metros, siempre que las tres estaciones de servicio más próximas al lugar solicitado hubieren vendido en conjunto más de 600.000 litros de combustibles, como promedio mensual de los seis (6) últimos meses.

EN AREAS O CONGLOMERADOS URBANOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES

Art. 8º — En áreas o conglomerados urbanos de menos de 10.000 habitantes no se autorizará la instalación de estaciones de servicio cuando se proyecte emplazarlas a una distancia menor de 400 metros de otra existente.

Esta distancia podrá reducirse hasta 250 metros, en el caso que hubiere una sola estación de servicio en el área o conglomerado urbano y la estación fuera solicitada por una empresa ajena a la estación existente; o cuando la suma total de combustibles despachada por las estaciones de servicio que excluyen a la solicitante arroje, para cada una de ellas, un promedio mensual superior a los 200.000 litros en los últimos seis meses.

INSTALACIONES SOBRE RUTAS

Art. 9º — Sobre rutas nacionales o provinciales no se autorizará la instalación de estaciones de servicio a una distancia menor de 15 kilómetros respecto de otra existente sobre la misma ruta. Esta distancia se reducirá a 5 kilómetros cuando la estación de servicio más próxima esté ubicada sobre esa misma ruta, pero dentro de un área o conglomerado urbano.

Art. 10. —

a) La distancia mínima establecida en el artículo 9º no será exigible en los tramos de rutas que atraviesen un área o conglomerado urbano. En tal caso serán aplicables las distancias mínimas establecidas en los artículos 7º y 8º;
b) Con independencia de la distancia mínima establecida en el artículo 9º, podrá solicitarse la instalación de una estación de servicio en la intersección de dos rutas o de una ruta con el camino principal de acceso a áreas o conglomerados urbanos con más de 5.000 habitantes. Podrá autorizarse sucesivamente nuevas estaciones en la intersección, cuando las ventas totales durante los últimos seis (6) meses de las estaciones de servicio existentes en esa intersección arroje un promedio de ventas, para cada una de ellas, superior a los 200.000 litros de combustibles por mes. Se aplicará esta regla hasta una distancia de 250 metros a contar desde la intersección de los ejes de las rutas y accesos, medidos sobre las mismas.

INSTALACIONES PARA CONSUMO PROPIO

Art. 11. — Las bocas de consumo propio podrán ser instaladas sin autorización previa, informando antes del comienzo de los trabajos de instalación a la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

TRASLADO DE INSTALACIONES

Art. 12. — Las empresas podrán solicitar el traslado de sus estaciones de servicio, clausurando las existentes con antelación a la nueva habilitación, en los siguientes casos:

a) Cuando una ruta o calle sea modificada en su trazado o se produzcan cambios en sus características que dificulten el acceso a la estación de servicio. Este traslado deberá ser solicitado a la Secretaría de Estado de Energía y Minería con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días a la habilitación de las modificaciones y deberá contar con la conformidad expresa del expendedor. Acordado el traslado, el mismo deberá quedar materializado dentro de los plazos establecidos en el artículo 24º.

   El derecho acordado en este inciso se extiende por igual a todas las estaciones afectadas por la causal que lo origina.
b) Cuando se fundare en el mejoramiento substancial de los servicios y dicho resultado no pudiera lograrse en las condiciones de explotación existentes. En este supuesto se exigirá que el expendedor manifieste previamente su conformidad expresa con el traslado;
c) Cuando existan razones debidamente fundadas, de incumplimientos reiterados del expendedor tenedor del bien, que afecten la correcta prestación del servicio. La empresa deberá notificar fehacientemente al expendedor la gestión del trámite de traslado.

Los traslados comprendidos en los tres casos antes citados, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) En zonas urbanas: Que la nueva instalación se ubique dentro de 1.000 metros de la estación o bocas a clausurar, pero no a menos de 500 metros de distancia de otras existentes.
2) En rutas: Que la nueva instalación se ubique dentro de los 15 kilómetros de la que se propone clausurar, medidos sobre la misma ruta pero a no menos de 5 kilómetros de otra estación de servicio existente.

MODIFICACION DE INSTALACIONES

Art. 13. — Toda estación de servicio podrá ser modificada o ampliada ocupando terrenos adyacentes, sin necesidad de autorización, comunicando previamente a la Secretaría de Estado de Energía y Minería la naturaleza de los trabajos que correspondan a la modificación o ampliación.

DOCUMENTACION DE LA SOLICITUD DE INSTALACION

Art. 14. — La autorización para instalar estaciones de servicio o bocas de expendio que gestionen las empresas, deberá solicitarse con la siguiente documentación:

a) Solicitud por duplicado, acompañando planilla indicativa del nombre de las empresas que tienen instaladas estaciones o bocas dentro del radio que se señala en b), servicios que prestan, horario de atención, distancias de las mismas a la ubicación solicitada y constancia expedida por autoridad competente del número de habitantes del área o conglomerado urbano, en su caso;
b) Croquis por duplicado en el que consten las estaciones de servicio o bocas de expendio existentes dentro de un radio de 1.500 metros, para áreas o conglomerados urbanos, y de 25 kilómetros, para rutas:
c) Fotocopia autenticada de la escritura de propiedad, boleto de compraventa, del contrato de locación u otro instrumento que pruebe la disponibilidad del inmueble en el cual se solicita la autorización. Estos documentos deben estar extendidos a favor de la empresa solicitante o del expendedor y, en este último caso, se presentará la conformidad del mismo dirigida a la empresa con aclaración de firma, domicilio particular y comercial;
d) Compromiso de los servicios a prestar, detallando la índole de los mismos. En caso de no prestarlos directamente la empresa con sus empleados o contratistas, acompañará además una manifestación auténtica del expendedor, en la que se consignen las obligaciones que contrae con respecto a dichos servicios y el plazo por el cual se compromete a prestarlos.

   Si la solicitud fuese incompleta o errónea, se ordenará su archivo, a menos que la empresa complete los datos faltantes dentro del quinto día hábil de serle notificada la omisión incurrida.

REGISTRO Y TRAMITE DE LA SOLICITUD

Art. 15. — La Secretaría de Estado de Energía y Minería llevará un libro foliado donde asentará, por orden de fecha de recepción, las solicitudes de autorización presentadas por las empresas.

Art. 16. — La Secretaría de Estado de Energía y Minería pondrá, durante diez (10) días corridos, a disposición y para conocimiento de las empresas y entidades reconocidas que agrupen a los expendedores, las solicitudes registradas.

En la primera y tercera semana de cada mes la Secretaría de Estado de Energía y Minería efectuará reuniones a las que podrán asistir los representantes de las empresas y las entidades reconocidas de expendedores. En dichas reuniones y por una sola vez, se recogerán las observaciones que dichas empresas y entidades desearen hacer con respecto a las solicitudes presentadas hasta la fecha de la reunión y que hayan cumplido el plazo de diez (10) días mencionado en el párrafo anterior. Las observaciones sólo podrán exponerse en el transcurso de las reuniones y no se admitirán las que se formulen fuera de aquellas en las que se trate el pedido. Sólo podrán hacerse observaciones que se relacionen con el incumplimiento de alguna de las presentes normas.

Art. 17. — Dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la reunión en que se consideró la solicitud, la Secretaría de Estado de Energía y Minería deberá expedirse, fundadamente, haciendo lugar o desestimando lo peticionado. Vencido el plazo establecido sin que hubiere recaído resolución, se tendrá por aceptada la solicitud. En caso necesario la Secretaría de Estado de Energía y Minería podrá prorrogar en quince (15) días dicho plazo, notificándolo a la empresa interesada antes del vencimiento del término original.

PRIORIDADES DE LAS SOLICITUDES

Art. 18. — A los efectos de la autorización de instalación de estaciones de servicio, se observará el siguiente orden de prioridades entre las solicitudes que se consideren en cada reunión, realizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, y fueran excluyentes entre sí:

1) Las solicitudes presentadas por empresas productoras. Cesará esta prioridad cuando el volumen de las ventas directas de nafta y gas oil declaradas por la solicitante, en los seis (6) meses anteriores al mes en que se presentare la solicitud, sumadas a las ventas presuntas de todas las estaciones o bocas solicitadas y aún no habilitadas, supere el volumen de petróleo crudo extraído de las concesiones de explotación de que sea titular la solicitante, durante igual período. A los efectos de esta cláusula se presume que cada estación de servicio o boca de expendio solicitada y aún no habilitada, venderá 70.000 litros de combustible por mes.

Los productores titulares de explotaciones conjuntas gozarán de esta prioridad proporcionalmente a su participación en el producido de la concesión.

2) Las solicitudes presentadas por las demás empresas definidas en el artículo 2º, inc. e) y f), las que deberán tener asegurado por plazo razonable el abastecimiento de las estaciones de servicio y bocas de expendio que tengan acordadas y de las solicitadas y aún no habilitadas. A tal fin se presume que cada boca o estación solicitada y aún no habilitada registrará una venta mensual de 70.000 litros de combustibles. Tendrá prioridad sobre cualquier otra, la empresa que traslade una estación de servicio como resultado de la aplicación del artículo 12.

Cuando pese a las prioridades establecidas se mantenga la paridad entre solicitudes, la autorización recaerá en la empresa que ofrezca la mejor y mayor capacidad de prestación de servicios, superficie del inmueble, horarios de atención y servicios accesorios, tales como bar, comedor, alojamiento, etc.

EXTENSION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Art. 19. — A fin de posibilitar un adecuado servicio al público la Secretaría de Estado de Energía y Minería podrá requerir en casos fundados, que las estaciones aseguren atención nocturna. Este servicio deberá distribuirse equitativamente entre todas las empresas de la zona, pudiendo las mismas convenir libremente entre ellas la forma de cumplirlo eficazmente.

Art. 20. — Cuando fuere imperioso satisfacer necesidades de usuarios en zonas despobladas o carentes de acceso a estaciones de servicio o bocas de expendio, la Secretaría de Estado de Energía y Minería podrá requerir, de las empresas inscriptas, la apertura de bocas de expendio o estaciones de servicio en dichas zonas, distribuyéndolas equitativamente entre dichas empresas. El número de las bocas o estaciones cuya apertura se requiera de una empresa no excederá del uno por ciento (1 %) de las que ella posea en todo el país, pudiendo la misma convenir libremente con otras la satisfacción de este requerimiento, con noticia de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

Asimismo la Secretaría de Estado de Energía y Minería acordará especial atención a la promoción de las actividades turísticas, a cuyo efecto las empresas podrán solicitar la instalación de bocas de expendio destinadas a entidades que tengan ese fin social con alcance nacional, siempre que el despacho de combustible quede reservado en forma exclusiva a los socios y que la ubicación de las instalaciones que la integren favorezca claramente el turismo.

Art. 21. — En el caso que las estaciones de servicio o bocas de expendio autorizadas no satisfagan adecuadamente los requerimientos de los usuarios en la zona, sea por la cantidad o diversidad de los combustibles que expendan u otra razón que afecte la prestación de los servicios comprometidos de acuerdo al artículo 14, inc. d), o por circunstancias particulares excepcionales que impidan la adecuada satisfacción de las necesidades de los usuarios, la Secretaría de Estado de Energía y Minería requerirá el mejoramiento de dichos servicios y, en caso de no concretarse las mejoras requeridas, comunicará a las empresas registradas su decisión de autorizar otra estación de servicio en la zona para cubrir dichas necesidades, sin sujeción a las distancias mínimas con respecto a la causante, a efectos de que las interesadas presenten las respectivas solicitudes, las que serán consideradas teniendo en cuenta las normas de la presente resolución.

La no concreción de las mejoras requeridas por causa imputable al expendedor, hará aplicable lo dispuesto en el artículo 12, inc. c).

CESE DE LA AUTORIZACION Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Art. 22. — La autorización de la instalación de estaciones de servicio o bocas de expendio cesa desde la fecha de la resolución de la Secretaría de Estado de Energía y Minería que lo disponga, en los supuestos siguientes:

a) A solicitud de la empresa autorizada, la que deberá comunicar con una antelación no menor de noventa (90) días, la fecha indicada para la clausura de la estación;
b) Por incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 24;
c) Ante comprobación reiterada y oportunamente informada a la empresa, de deficiencias graves en el expendio de combustibles y lubricantes, sea por culpa de la empresa o del expendedor. Entre ellos, considérase como tal el permanecer inactivas sus bocas de expendio durante más de noventa (90) días consecutivos, salvo caso fortuito, de fuerza mayor o circunstancia debidamente justificada a juicio de dicha Autoridad;
d) Por el vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 14, inc. d), sin que se acredite su prórroga o renovación.

Producido el cese de la autorización, las empresas podrán presentar a partir de los noventa (90) días de la fecha del mismo una nueva solicitud para instalarse en la misma zona, cumpliendo las normas de esta reglamentación. En el caso de que la solicitud propusiera el uso de las instalaciones disponibles por el cese de la autorización, no serán de aplicación las distancias mínimas que indican los artículos 7º, 8º, 9º y 10 y será tenida preferentemente en cuenta dentro de cada una de las prioridades que determina el artículo 18, salvo los casos de instalaciones que hubieren quedado disponibles como consecuencia de la aplicación de los incisos b) y c) del presente artículo, por causa imputable al expendedor, o del artículo 12, inc. c).

Cuando el cese obedeciera a las situaciones previstas en los incisos b) y c) originadas en culpa de la empresa, ésta no podrá obtener autorización de nueva instalación en el mismo lugar.

Art. 23. — La Secretaría de Estado de Energía y Minería podrá ordenar la suspensión temporaria del expendio de combustibles y lubricantes, en estaciones de servicio y bocas de expendio en las que se compruebe inobservancia de la presente resolución que no configure causal de cese definitivo de la autorización prevista en el artículo 22.

Si una empresa cualquiera abasteciera de combustible o lubricantes a la instalación suspendida, podrá disponerse la paralización de todo trámite referente a autorizaciones de otras bocas de expendio y estaciones de servicio que dicha empresa hubiere presentado.

INICIACION DE EXPENDIOS Y SERVICIOS

Art. 24. — La autorización de instalación obliga a la empresa a iniciar el expendio de combustibles y lubricantes, con las instalaciones correspondientes y en forma continuada, dentro de los ciento veinte (120) días corridos siguientes a la fecha de dicha autorización y a tener construida la estación en condiciones de prestar todos los servicios comprometidos, dentro de los veinticuatro (24) meses a partir de la misma fecha, salvo caso fortuito, de fuerza mayor, o razón justificable debidamente acreditados.

APLICACION DE LAS NORMAS

Art. 25. — Las empresas titulares de estaciones de servicio o bocas de expendio que funcionen en virtud de autorizaciones otorgadas conforme a regulaciones anteriores, quedarán sujetas a todas las obligaciones impuestas por la presente reglamentación, exceptuando aquellas relativas a requerimientos de distancias, superficie del inmueble, ubicación de los medios usados en la prestación de los servicios e incorporación de nuevos servicios ajenos al expendio de los combustibles y lubricantes.

Art. 26. — La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, salvo la disposición del artículo 22, inc. d), que se aplicará a partir del 1 de enero de 1972.

Art. 27. — Es de exclusiva competencia del Secretario de Estado de Energía y Minería la interpretación y aplicación de las presentes normas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 28. — Las empresas inscriptas deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Energía y Minería, dentro de los diez (10) días de la presente resolución, la nómina de las estaciones de servicio y bocas de expendio ubicadas en la zona "B" y la de los garajes —Resolución SEEM Nº 43/66— que se encuentren en instalación y no hubiesen sido habilitadas. En todas ellas el expendio regular de combustibles deberá iniciarse dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de comunicación. Caso contrario no se considerará concretada la habilitación y se dispondrá su cancelación.

Art. 29. — Las empresas inscriptas deberán enviar a la Secretaría de Estado de Energía y Minería, dentro de los cientos ochenta (180) días, un listado de las estaciones de servicio y de las bocas de expendio ubicadas en garajes que se hallaren instaladas o autorizadas en vías de instalación en todo el país al día 30 de septiembre de 1968, indicando el tipo de instalación y ubicación (Provincia, Localidad, Dirección), operador, superficie del inmueble y plazo de vigencia del compromiso.

Art. 30. — Derógase la Resolución Nº 43/66.

Art. 31. — Regístrese, pase a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles para su conocimiento y notificación a las empresas registradas y entidades representativas de los expendedores; fecho, vuelva para su archivo.

Gotelli.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE SEGBA. — **Nuevo estatuto.**

RESOLUCION S.E.T. Nº 339. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1968.

VISTO la solicitud de aprobación de estatuto, cambio de denominación y extensión de zona, presentada por la Asociación del Personal Superior de SEGBA, S. A., obrante en el Expediente número 12.581/58; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 632, de fecha 2 de octubre de 1962;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como el de su actual denominación por el de: Asociación del Personal Superior de SEGBA;

Que de la información producida a fojas 257 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, se revela la existencia de afiliados cotizantes en las localidades de: Berazategui, Escobar, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Luján, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Fernando, San Isidro, 3 de Febrero, Tigre y Vicente López, de la provincia de Buenos Aires;

Por ello;

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el texto obrante de fojas doscientos treinta (230) a doscientos cincuenta y cinco (255) inclusive del nuevo estatuto de la Asociación del Personal Superior de SEGBA, S. A., que en lo sucesivo se denominará Asociación del Personal Superior de SEGBA y extiéndese la zona de actuación a las localidades de: Berazategui, Escobar, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Luján, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Fernando, San Isidro, 3 de Febrero, Tigre y Vicente López de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE SEGBA

CAPITULO I

De la constitución, denominación y domicilio, composición y exclusiones, jurisdicción, objetos y fines, facultades y obligaciones

Artículo 1º — **De la constitución, denominación y domicilio.** En la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de abril de 1958, por voluntad expresa de los funcionarios de CADE, CEP y CITRA, reunidos en asamblea convocada al efecto, se constituyó la asociación la que, al integrarse la actual prestataria del servicio público de suministro de energía eléctrica, se denominó Asociación del Personal Superior de SEGBA, denominación que reemplaza a la de Asociación del Personal Superior de SEGBA S. A., con domicilio legal actual en la calle Alsina 943, piso 2º, Capital Federal.

Art. 2º — **Composición.** Podrá integrar la asociación, el personal que pertenezca a SEGBA y que por la índole de sus cargos revista en el carácter de funcionarios superiores y/o profesionales y tengan a su cargo, en primer grado, tareas técnicas, administrativas, comerciales, jurídicas y laborales, conducentes al cumplimiento y ejecución de las directivas

emanadas de las gerencias, así como en aquellas tareas de rutina que hacen a la marcha de la empresa y que, por su modalidad, importancia, especialización, estén comprendidas a la fecha de este estatuto, en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Superior, dentro de los actuales listados de 1ª a 5ª categorías y secretarios de segunda o las que equivalentemente en el futuro, las mismas puedan comprender.

Además podrán integrar la asociación el personal egresado de la empresa por jubilación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16º de este estatuto.

Art. 3º — **Jurisdicción.** La zona de actuación de la asociación es la siguiente: Capital Federal y los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Bradsen, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, 3 de Febrero, Tigre, Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, extendiéndose a todo ámbito territorial en el cual desenvuelva en el futuro sus actividades la Empresa SEGBA, sus sucesoras o filiales.

Art. 4º — **Propósitos.** La asociación tiene por objeto:

1) Reunir en su seno a todos los funcionarios y ex funcionarios de la empresa, con las limitaciones establecidas en el art. 2º de este estatuto.
2) Representar y patrocinar a sus asociados en sus relaciones con la empresa, encuadradas dentro de las finalidades de la asociación, en las cuestiones laborales y/o gremiales y otras que se susciten con la misma.
3) Obtener, mantener, defender y asegurar la estabilidad, carrera y jerarquía de sus asociados; propender y gestionar que los cargos se ocupen exclusivamente por mérito, idoneidad, antecedentes y antigüedad, aquilatados en el desempeño de sus funciones dentro de la empresa.
4) Peticionar ante las Autoridades correspondientes, la sanción y cumplimiento de leyes que aseguren un nivel de vida decoroso a los ex-funcionarios jubilados, retirados y pensionados, encarar la defensa de los mismos, procurando asegurar un justo régimen previsional promoviendo la creación de organismos complementarios que fueren necesarios.
5) Proponer, discutir y concretar Convenciones Colectivas de Trabajo.
6) Propiciar ante la Empresa el mejoramiento de los diversos aspectos de la misma, así como el de los Servicios Públicos que presta, mediante planes, sugerencias e iniciativas que tiendan a ello.
7) Propender a una mayor capacitación de sus asociados mediante becas, cursos, viajes de estudio, conferencias, actos culturales, publicaciones y todo otro medio de perfeccionamiento.
8) Procurar el ingreso a la Empresa de los hijos y familiares de asociados con aptitudes e idoneidad.
9) Propender al mantenimiento de normas de ética en las relaciones de sus asociados entre sí, y entre éstos y la Empresa, ya sea en el desempeño de sus funciones o en el carácter de asociado de esta Institución.
10) Propiciar e instituir beneficios de carácter mutual, social u otros que estén comprendidos en la acción gremial.
11) Realizar actividades sociales y culturales que tiendan a la superación de los asociados.
12) Mantener relaciones con otras entidades y eventualmente, integrar federaciones y/o confederaciones.
13) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales en beneficio de la Asociación y/o de los asociados.
14) Defender y representar a sus miembros, individual o colectivamente en las cuestiones laborales, ante el Estado Nacional o Provincial, sus reparticiones o dependencias, ante los Tribunales Judiciales o Administrativos de todos los fueros y en todas las instancias; ante los Institutos de Previsión Social o similares; ante particulares; interviniendo por derecho propio como representante legal de los asociados o como tercerista cuando por la naturaleza de la cuestión debatida, la resolución pueda afectar sus derechos o los de sus asociados.
15) Someter, cuando las circunstancias lo aconsejen, las desinteligencias y conflictos, a la mediación de las autoridades administrativas competentes, amigables componedores y/o arbitraje, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones que se dicten.
16) Asesorar, gestionar y tramitar jubilaciones a favor de sus asociados y pensiones para sus derecho habientes y/o beneficiarios.
17) Cooperar y/o colaborar con la Empresa y las autoridades públicas, en el estudio y solución de las cuestiones que atañen a la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, en interés de la comunidad.

Art. 5º — **Facultades.** — La Asociación tiene las facultades, derechos y obligaciones inherentes al desarrollo y cumplimiento de los fines que dieron motivo a su creación y al de aquellas no prohibidas por las leyes en vigor o por las disposiciones del presente Estatuto.

Podrá comprar y enajenar, por cualquier título, bienes muebles e inmuebles y operar con instituciones bancarias, públicas y privadas; realizar operaciones con particulares y empresas en general; aceptar sin cargo donaciones o legados siempre que los mismos no provengan de organismos políticos nacionales o extranjeros, o empleadores, salvo que estos últimos lo efectúen en virtud de disposiciones legales o contractuales, con destino a obras de carácter social, asistenciales, previsionales, o culturales, sin que ello signifique intervención alguna de los empleadores en el gobierno de la entidad; permutar, hipotecar, o subdividir sus bienes patrimoniales, litigar o transigir, aceptar o conceder mandatos y representaciones y ejercitar los derechos que le confieren las leyes laborales en vigencia.

Art. 6º — **Prohibiciones.** — Toda práctica o actividad política, étnica o religiosa, está absolutamente prohibida dentro del ámbito de la Asociación y no se podrá establecer diferencias entre sus asociados en razón de credos, nacionalidades, salvo lo especificado en el Art. 27º, inciso b), Art. 45º inc. a) punto 1) y Art. 46º inc. a) punto 1), razas o sexos.

CAPITULO II

Del Patrimonio Social

Art. 7º — El patrimonio social de la Asociación se formará con:

1) La cuota social que abona cada asociado.
2) Los aportes que en forma voluntaria y espontánea se donan individualmente y los que se establezcan en decisiones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, mediante el procedimiento que fija el presente Estatuto.
3) Los bienes que adquiera por cualquier título, así como la renta que produzcan.
4) Los valores en efectivo y documentos en instituciones bancarias a nombre de la Asociación y los intereses que produzcan los mismos.
5) Las donaciones y legados.
6) Los bienes que se incorporen en razón de rifas o bonos, que se sorteen de acuerdo con las disposiciones legales.

Art. 8º — Todos los valores en efectivo o documentos, deberán ser depositados a nombre de la Asociación, en una o más instituciones bancarias, debiendo ser una de ellas el Banco de la Nación Argentina.

Para girar sobre las mismas, será necesaria la firma del Secretario y/o Prosecretario de Hacienda, en ausencia del primero, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente en ausencia de aquél.

Art. 9º — Las operaciones contables deberán registrarse en los libros y en las formas que fijan las leyes y reglamentos en vigencia, sin perjuicio de utilizarse otros libros o documentos auxiliares, si las necesidades lo aconsejan.

Art. 10. — La Comisión Directiva dispondrá de los bienes sociales a que se refiere el Art. 7º en la forma establecida por este Estatuto y ejercerá su administración. Sus miembros son los responsables de los actos que autoricen, en contravención de las disposiciones establecidas en este Estatuto.

Art. 11. — El ejercicio financiero de la Asociación se iniciará el 1º de julio de cada año y finalizará el 30 de junio del año siguiente.

Art. 12. — En los libros contables deberá figurar, bajo la responsabilidad del Secretario y Prosecretario de Hacienda y solidaria de la Comisión Directiva, todos los ingresos y gastos de la Asociación.

Art. 13. — De cada ejercicio se confeccionará la Memoria y Balance General, los que se harán conocer a los asociados por correspondencia, con una anticipación mínima de 10 días a la fecha de la Asamblea Ordinaria, debiendo ser expuestos en la Sede de la Asociación durante el mismo plazo, acompañados por el Inventario, el Presupuesto para el próximo ejercicio y la propuesta de las cuotas sociales.

CAPITULO III

De los Asociados

Art. 14. —

Inc. a) El personal comprendido en el art. 2º de este Estatuto podrá ingresar a la Asociación, presentando una solicitud que contendrá:

a) Nombre y apellido.
b) Domicilio y teléfono.
c) Nacionalidad.
d) Estado civil.
e) Fecha y lugar de nacimiento.
f) Profesión.
g) Nº de documento de identidad.
h) Fecha de ingreso y/o egreso en la empresa.
i) Cargo que desempeña/ó y listado en el que revista/ó.
j) Sección y lugar de trabajo.
k) Fecha y firma.
l) 2 fotografías.
m) Declaración jurada de no pertenecer a otra agrupación o asociación profesional de igual o distinto grado, que agrupe a Personal de SEGBA.

Inc. b) Será facultad de la Comisión Directiva, la aceptación o rechazo de las solicitudes dentro de los treinta días de presentadas.

El solicitante aceptado recibirá un carnet con su fotografía en el cual constará el nombre y apellido y Nº de asociado firmado por las autoridades de la Asociación, acreditando su condición de tal y un ejemplar del Estatuto y Convenio en vigencia.

Si la solicitud fuera rechazada, la C. Directiva deberá elevar todos los antecedentes con los fundamentos de su decisión, a consideración de la primera Asamblea Ordinaria.

Inc. c) Para cancelar su afiliación, el asociado deberá presentar su renuncia por escrito, la que deberá ser resuelta por la Comisión Directiva dentro de los treinta días de la fecha de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo que la Comisión Directiva por una causa justificada, resolviera la expulsión del renunciante, a consideración de la primera Asamblea Ordinaria.

Inc. d) El asociado que hubiera renunciado a su condición de tal y continuara trabajando en la Empresa, para poder reingresar como socio, deberá abonar las cuotas sociales atrasadas, los aportes extraordinarios que se hubieren resuelto, las cuotas sociales inherentes a la Caja Complementaria, que correspondiesen a dicho lapso. Pero la antigüedad así recuperada no será computable para las condiciones necesarias para ser candidato en cualquier cargo electivo.

Inc. e) El personal de la Empresa o aquel que ingrese a la misma y asuma el carácter de personal superior, tiene derecho a afiliarse a la Asociación, en tal supuesto deberá formular su petición dentro de los 120 días de ser reconocido en tal situación.

De todas maneras los nuevos asociados deberán abonar para poder afiliarse, todos los aportes dispuestos entre el momento en que pasó a figurar como personal superior y la fecha en que efectivamente se afilie.

Art. 15. — **Categorías.** La Asociación reconoce dos categorías de asociados:

a) Activos.
b) Adherentes.

Son asociados activos los que, encuadrados en la disposición del art. 2º, presten servicios en la Empresa.

Son asociados adherentes los socios que egresados de la Empresa por jubilación, desean continuar asociados a la Institución. Podrán ser asociados adherentes, también, los funcionarios que hubieran desempeñado cargos que estuvieran comprendidos en la determinación del mismo artículo de este estatuto y que su egreso por jubilación se hubiera producido antes del mes de noviembre de 1962. A solo efecto de los beneficios de la Caja Complementaria de Jubilados, podrán ingresar en calidad de socios adherentes, los funcionarios jubilados que hayan prestado servicios en SEGBA y/o antecesoras.

Para gozar de los derechos asociados por este Estatuto, el asociado deberá estar al día con el pago de la cuota social. Se entiende por estar al día no deber más de tres cuotas mensuales.

Art. 16. — **De los derechos, deberes y obligaciones de los socios activos.**

Son derechos de los socios activos:

a) Gozar de los beneficios que acuerde la Asociación.
b) Presentar por escrito ante la Comisión Directiva los proyectos o iniciativas que estimen de interés para los fines de la Asociación.
c) Elegir y ser elegido para los cargos de la Comisión Directiva, organismos y representaciones establecidas en este Estatuto o que se crearen en el futuro.
d) Solicitar de la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de acuerdo a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto.
e) Renunciar a su condición de asociado, siempre que no sea moroso.
f) Participar en las asambleas, con voz y voto.
g) En caso de jubilación el asociado no perderá su derecho a seguir perteneciendo a la Asociación, en las formas y condiciones que determina este Estatuto.

Son deberes y obligaciones de los socios activos:

a) Abonar en los plazos fijados las cuotas mensuales, adicionales y extraordinarias, establecidas por la Asociación.
b) Aceptar, cumplir y propugnar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, sus reglamentaciones y de toda resolución emanada de las autoridades de la Asociación.
c) Aceptar los cargos para los que, con su previa conformidad, fuere elegido o designado.
d) Conocer, respetar y cumplir los contratos y/o compromisos arbitrales celebrados por la Asociación.
e) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.
f) Concurrir a las asambleas.
g) Emitir su voto en los actos electivos de la Asociación.
h) No pertenecer a ninguna otra asociación profesional, que agrupe a personal de SEGBA.
i) Afiliarse al o los organismos que creare la Asociación a los efectos de asegurar un justo régimen previsional.

Art. 17. — **De los derechos, deberes y obligaciones de los socios adherentes.**

Los socios adherentes reconocidos en el Art. 15, inc. b), compondrán un cuadro orgánico aparte, con un representante por cada cincuenta asociados adherentes, el que tendrá en las asambleas voz y voto, solamente en asuntos relacionados con su grupo.

Sus derechos son:

a) Gozar de los beneficios que acuerda la Asociación.
b) Presentar a la Comisión Directiva, por intermedio de su representante, problemas que tengan relación directa con los asociados en pasividad.
c) Ocupar en Comisiones y Subcomisiones cargos por asuntos atinentes a sus intereses.

Sus deberes y obligaciones son:

Los mismos que los de los socios activos, salvo los indicados en los puntos c), d), f) y g) del artículo anterior.

Art. 18. — **De la pérdida del carácter de asociado.**

Los asociados perderán el carácter de tales y serán eliminados del registro respectivo por las siguientes causas:

a) Renuncias.
b) Fallecimiento.
c) Expulsión.
d) Desempeño con carácter definitivo de un cargo excluido de los comprendidos en el art. 2º de este Estatuto.
e) Morosidad en el pago de tres cuotas y/o contribuciones.

La eliminación del registro de asociados por cualquier causa producirá la pérdida de las cuotas y aportes abonados, como así también la caducidad de los derechos y beneficios que otorga la Asociación, salvo que reglamentaciones especiales vigentes en el momento de producirse el hecho por el cual cesa como asociado, determinen lo contrario.

Art. 19. — **De las penalidades.**

Los asociados podrán ser: apercibidos, suspendidos en sus derechos, expulsados de la Asociación cuando incurran en su actividad gremial y/o laboral, en actos contrarios a elementales normas de ética en la Asociación o cuando participen en actividades con sectores o agrupaciones dirigidas a desnaturalizar, frustrar o impedir la existencia o finalidades de la Asociación, previstas en el presente Estatuto.

Art. 20. — **Apercibimiento.**

Se aplicará apercibimiento al asociado que cometiere falta de carácter leve, haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción le hará pasible de suspensión.

Art. 21. — **Suspensión.**

Serán pasibles de suspensión de 30 a 90 días, los asociados que incurran en alguna de las siguientes faltas:

1) Incumplimiento de los deberes y obligaciones prescriptos en este Estatuto, o de los establecidos por resoluciones de asambleas o de la Comisión Directiva.
2) Utilización de la función o cargo que desempeña para influir en las decisiones de una asamblea.
3) Observar inconducta gremial.
4) Solicitar y/o emplear en forma indebida subvenciones o créditos otorgados por la Asociación para fines específicos.

Art. 22. — **Expulsión.**

Los asociados sólo podrán ser pasibles de expulsión cuando se acrediten que se hallan comprendidos en uno de los siguientes supuestos:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la Asociación le intimare a hacerlo.
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.
f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.
g) Haber obligado o comprometido a la Asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

La precedente enumeración tiene carácter taxativo.

Art. 23. — **Aplicación de penalidades.**

Las penalidades determinadas en el Art. 21 del presente Estatuto, deben ser aplicadas por la Comisión Directiva y consideradas por la primera Asamblea

Ordinaria o Extraordinaria citada al efecto, con derecho a defensa "in voce" del acusado, a quien se lo citará fehacientemente, con indicación del lugar, día y hora de la asamblea; el afectado podrá delegar su defensa en otro asociado.

La expulsión es de resorte exclusivo de la asamblea.

CAPITULO IV

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 24. — **De la Dirección y Administración.** La dirección y administración de la Asociación serán ejercidas por una Comisión integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Organización y Relaciones Profesionales, un Secretario de Hacienda y Administración, un Secretario de Acción Social y un Secretario de Relaciones Humanas, cuatro prosecretarios respectivamente y un Secretario de Actas, 4 vocales titulares y 4 suplentes.

Art. 25. — **De la fiscalización.** La fiscalización económica y financiera de la Asociación estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas que integrarán tres miembros titulares y un suplente.

Art. 26. — **De la Elección.** La Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidas de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto en el capítulo correspondiente a "Elecciones"; los miembros de la Comisión Directiva durarán 2 años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos.

Art. 27. — **De la Comisión Directiva.** Inc. a) Los cargos de la Comisión Directiva establecidos en el Art. 24 de este capítulo, deberán ser ocupados por asociados activos, mayores de edad, con una antigüedad mínima de dos años como asociados, con la excepción de los cargos de Presidente y Vicepresidente que deberán tener como mínimo 5 años de antigüedad como asociados.

Inc. b) Las designaciones para ocupar cargos en la Comisión Directiva, deberán recaer como mínimo en la mitad de argentinos; los candidatos de nacionalidad extranjera, deberán tener no menos de diez años de residencia continuada en el país.

Inc. c) La Comisión Directiva se renovará por mitades cada año, según el orden determinado en el Art. 79.

Inc. d) La Comisión Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria una vez al mes y en reunión extraordinaria cada vez que lo disponga el Presidente o lo soliciten cuatro de los miembros titulares de la misma o lo requiera la Comisión Revisora de Cuentas.

Inc. e) El Presidente, el Vicepresidente y los Secretarios de Organización y Relaciones Profesionales, de Hacienda y Administración, de Acción Social y de Relaciones Humanas constituirán la Junta Ejecutiva.

Inc. f) La Comisión Directiva podrá sesionar en primera citación con un quórum de los dos tercios de sus miembros titulares y en segunda citación, después de media hora, con la mitad más uno de sus componentes.

Las resoluciones de la Comisión Directiva serán válidas con un quorum mínimo de la mitad más uno de sus miembros titulares, por simple mayoría de votos. En caso de igualdad de votos, el Presidente decidirá con el suyo.

Inc. g) En caso de ausencia a las sesiones o vacancias de uno o varios cargos de la Comisión Directiva, los mismos serán cubiertos de la siguiente manera:

1) El Presidente por el Vicepresidente y éste por los Secretarios en el orden que figura en el artículo 24.
2) Los Secretarios por el Prosecretario respectivo.
3) Los Prosecretarios y el Secretario de Actas, por los vocales titulares, que designe la Comisión Directiva en cada caso.
4) Los vocales titulares por los vocales suplentes en orden de prelación.

Inc. h) Todo miembro de la Comisión Directiva o Junta Ejecutiva que, sin causa justificada no concurriera a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas durante un período, será relevado de su cargo y reemplazado en la forma indicada en el inc. g), puntos 1), 2), 3) y 4) del presente artículo.

Inc. i) Cuando la Comisión Directiva no pudiera sesionar por no contar con miembros suficientes para formar quórum durante tres convocatorias consecutivas, realizadas dentro de los treinta días de la primera citación, se deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria, dentro de los quince días a partir de la fecha de la última reunión no realizada, la que tendrá facultades para considerar la situación, designando la Junta Electoral, la que convocará a elecciones a efectos de cubrir las vacantes. Los electos durarán en sus funciones hasta completar los períodos que correspondían a los miembros reemplazados.

Inc. j) En caso de renuncias de miembros de la Comisión Directiva que la dejen sin quorum para sesionar, los miembros renunciantes no podrán hacer abandono de sus cargos hasta la integración de la Comisión Directiva en la forma prescripta para su elección, subsistiendo mientras tanto su responsabilidad.

Inc. k) El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, como el de cualquier otra autoridad o representación de la Asociación, ya sea en forma individual o colectiva, podrá ser revocado por una Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a las determinaciones del art. 53.

Inc. l) Los cargos de la Comisión Directiva, como así también los de Subcomisiones y/o representaciones y otros cuerpos o funciones que se crearen serán ejercidos "ad honorem".

Inc. ll) Los gastos extraordinarios realizados al servicio de la Asociación, podrán ser reintegrados por resolución de la Comisión Directiva, si hubiera existido previa autorización o mandato para realizar la gestión o actividad señalada.

En caso de permiso total o parcial sin goce de sueldo, por tareas relacionadas con la Asociación, se abonará la misma remuneración que perciba en el respectivo puesto en la Empresa.

Art. 28. — **De las facultades, deberes y obligaciones de la Comisión Directiva.** Son facultades, deberes y obligaciones de la Comisión Directiva:

1) Ejercer la representación, dirección y administración de la Asociación.
2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y las resoluciones que en cada caso se dicten de acuerdo con el mismo.
3) Designar a los miembros de las subcomisiones permanentes o transitorias que estime necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Asociación.
4) Contratar y remover al personal rentado y fijar su remuneración.
5) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso y las renuncias de los asociados.
6) Aplicar las penalidades y medidas disciplinarias en los casos previstos en el presente Estatuto.
7) Recaudar las cuotas y aportes sociales y los importes que correspondieren por cualquier concepto.
8) Asignar a la Secretaría de Hacienda y Administración un fondo para gastos menores.
9) Adquirir toda clase de bienes muebles, comprar, permutar, aceptar donaciones, legados y subsidios, siempre que no se comprometa el acervo moral o material de la Asociación, debiéndose solicitar la autorización previa de una Asamblea Extraordinaria, para adquirir inmuebles o disponer de los mismos, ya sea para arrendarlos, cederlos, gravarlos o enajenarlos. La misma autorización se requerirá para solicitar préstamos y realizar toda operación que exceda la suma que en cada ejercicio fije la Asamblea General Ordinaria.
10) Promover ante las autoridades competentes las acciones a que dieren lugar los actos que afecten a la Asociación y/o a los asociados.
11) Confeccionar la memoria, inventario y balance general de cada ejercicio.
12) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
13) Someter a la Asamblea Ordinaria la memoria, inventario y balance general de cada ejercicio con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
14) Proponer a la Asamblea Ordinaria las cuotas sociales, así como la estimación de gastos del ejercicio próximo.
15) Convocar a elecciones de renovación de autoridades y representantes de la Asociación.
16) Dictar reglamentos internos, con la aprobación previa de la Asamblea.
17) Otorgar mandatos generales y especiales que sean necesarios para representar a la Asociación.
18) Adoptar en caso de emergencia, las medidas que, sin contrariar los propósitos y fines de la Asociación sean necesarias para resolver situaciones no previstas en el Estatuto.

CAPITULO V

De los cargos que integran la Comisión Directiva

Art. 29. — **Del Presidente.** El Presidente es el representante legal de la Asociación y sus facultades y deberes son:

1) Representar a la Asociación.
2) Presidir las sesiones de la Comisión Directiva y de la Junta Ejecutiva, decidiendo las votaciones en caso de empate.
3) Convocar a la Comisión Directiva y a la Junta Ejecutiva.
4) Firmar todas las actas y resoluciones emanadas de la Comisión Directiva, como así también la correspondencia, órdenes de pago, contratos escrituras públicas o privadas y demás documentos necesarios conjuntamente con el Secretario que corresponda.
5) Hacer cumplir los acuerdos de la Comisión Directiva, las resoluciones de las Asambleas y las disposiciones del presente Estatuto.
6) Participar, si lo estima necesario, en las reuniones de las Comisiones, Subcomisiones o cualquier otro organismo de la Asociación.
7) Adoptar con conocimiento de la Junta Ejecutiva, las resoluciones y realizar las gestiones que se requieran en caso de notoria urgencia con el objeto de salvaguardar los derechos e intereses de la Asociación, debiendo proceder a reunir de inmediato a la Comisión Directiva a fin de dar cuenta de lo actuado.
8) Presidir las asambleas si es designado por los asambleístas.

Art. 30. — **Del Vicepresidente.** — Son facultades y deberes del Vicepresidente:

1) Colaborar activamente con el Presidente y reemplazarlo en sus funciones durante sus ausencias, con los derechos y obligaciones del cargo.
2) Asistir a las reuniones de la Junta Ejecutiva y de la Comisión Directiva y participar con voz y voto.

Art. 31. — **De la Secretaría de Organización y Relaciones Profesionales.** — Son facultades y deberes del secretario:

1) Hacer ejecutar las resoluciones de la Comisión Directiva y de la Junta Ejecutiva, en las cuestiones referentes a su secretaría.
2) Controlar el funcionamiento general de la Administración, referente al movimiento de asociados.
3) Participar con voz y voto en las sesiones de la Comisión Directiva y de la Junta Ejecutiva.
4) Propender a que todos los miembros del Personal Superior de la Empresa sean asociados.
5) Informar a la Comisión Directiva y a las Asambleas sobre asuntos atinentes a su secretaría.
6) Proponer la constitución de las Subcomisiones dependientes de la secretaría.
7) Presidir la representación paritaria y dirigir la preparación de los anteproyectos de convenciones laborales.
8) Intervenir en todos los problemas laborales y/o profesionales.
9) Proponer la convocatoria de las asambleas y organizar el control de los asistentes.
10) En forma conjunta con el Presidente, legalizará con su firma las credenciales de los asociados.

Art. 32. — **De la Prosecretaría de Organización y Relaciones Profesionales.** Son facultades y deberes del prosecretario:

1) Colaborar activamente con el Secretario y reemplazarlo en sus funciones durante sus ausencias con los derechos y obligaciones del cargo.
2) Recepción, registro y curso de las notas que reciba la Asociación y redactar la correspondencia general, documentos y comunicados reservando copia de ellos.
3) Mantener organizado el archivo.
4) Llevar al día el registro oficial de asociados.
5) Participar con voz y voto en las sesiones de la Comisión Directiva.

Art. 33. — **De la Secretaría de Hacienda y Administración.** — Son facultades y deberes del secretario de Hacienda y Administración:

1) Realizar el balance mensual de caja y el balance e inventario anual del ejercicio, para ser presentado ante la Comisión Directiva y la asamblea ordinaria, respectivamente.
2) Promover la adopción de medidas que procuren un mejor desenvolvimiento económico-financiero de la Asociación.
3) Proponer las cuotas sociales para cada ejercicio administrativo.
4) Proponer la constitución de las Subcomisiones dependientes de la secretaría.
5) Preparar el proyecto de estimación presupuestaria.
6) Firmar las obligaciones y documentos que afecten al fondo social, conjuntamente con quien indique la reglamentación pertinente.
7) Refrendar conjuntamente con el Presidente las autorizaciones de gastos y pagos de acuerdo a la reglamentación pertinente.
8) Informar a la Comisión Directiva y a las Asambleas asuntos atinentes a su secretaría.
9) Participar con voz y voto en las sesiones de Comisión Directiva y de la Junta Ejecutiva.

Art. 34. — **De la Prosecretaría de Hacienda y Administración.** Son facultades y deberes del prosecretario:

1) Colaborar activamente con el Secretario y reemplazarlo en sus funciones durante sus ausencias, con los derechos y obligaciones del cargo.
2) Tener a disposición de la Comisión Directiva, del Secretario de Hacienda y Administración y de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y comprobantes de Tesorería.
3) Participar con voz y voto en las sesiones de Comisión Directiva.

Art. 35. — **De la Secretaría de Acción Social.** Son facultades y deberes del Secretario:

1) Hacer ejecutar las resoluciones de la Comisión Directiva y de la Junta Ejecutiva en cuestiones referentes a su Secretaría.
2) Promover planes, organismos y actividades de carácter social, tales como: previsionales, de turismo, de vivienda, etc.
3) Proponer la constitución de Subcomisiones dependientes de la Secretaría.
4) Informar a la Comisión Directiva y a las Asambleas sobre asuntos atinentes a su secretaría.
5) Participar con voz y voto en las sesiones de la Comisión Directiva y de la Junta Ejecutiva.

Art. 36. — **De la Prosecretaría de Acción Social.** Son facultades y deberes del Prosecretario:

1) Colaborar activamente con el Secretario y reemplazarlo en sus funciones durante sus ausencias con los derechos y obligaciones del cargo.
2) Participar con voz y voto en las sesiones de Comisión Directiva.

Art. 37. — **De la Secretaría de Relaciones Humanas.** Son facultades y deberes del Secretario:

1) Hacer ejecutar las resoluciones de la Comisión Directiva y de la Junta Ejecutiva, en cuestiones referentes a su secretaría.
2) De acuerdo a los lineamientos que fije la Comisión Directiva, dirigir las publicaciones de la Asociación.
3) Proyectar y promover la actividad cultural de la Asociación.
4) Mantener las relaciones e intercambios con entidades afines, profesionales y de enseñanza superior, auspiciando en lo posible las inquietudes de los asociados.
5) Proponer la constitución de Subcomisiones dependientes de la secretaría.
6) Redactar las informaciones para su publicación.
7) Redactar y firmar, conjuntamente con el Presidente los comunicados de la Asociación.
8) Informar a la Comisión Directiva y a las Asambleas sobre asuntos atinentes a su secretaría.
9) Participar con voz y voto en las sesiones de la Comisión Directiva y de la Junta Ejecutiva.

Art. 38. — **De la Prosecretaría de Relaciones Humanas.** Son facultades y deberes del Prosecretario:

1) Colaborar activamente con el Secretario y reemplazarlo en sus funciones durante sus ausencias, con los derechos y obligaciones del cargo.
2) Participar en las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto.

Art. 39. — **De la Secretaría de Actas.** Son deberes y atribuciones del Secretario:

1) Redactar y firmar las actas de la Comisión Directiva y de las Asambleas.
2) Participar en las sesiones de la Comisión Directiva, con voz y voto.

Art. 40. — **De los Vocales Titulares.** Son facultades y deberes de los vocales titulares:

1) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto.
2) Desempeñar las funciones que le encomiende la Comisión Directiva.
3) Integrar las comisiones y subcomisiones para las que se les designe.

Art. 41. — **De los Vocales Suplentes.** Son facultades y deberes de los vocales suplentes:

1) Participar en las reuniones de la Comisión Directiva con voz solamente.
2) Reemplazar a los vocales titulares, cuando queda definitiva o transitoriamente vacante una vocalía en forma automática y por orden de prelación.
3) Durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto en el mismo cargo o en otro.

Art. 42. — **De la Junta Ejecutiva.** La Junta Ejecutiva estará integrada por el Presidente, Vicepresidente y los Secretarios de: Organización, Relaciones Profesionales, Hacienda y Administración, Acción Social y de Relaciones Humanas.

La Junta Ejecutiva se reunirá en forma ordinaria dos veces por mes, y en forma extraordinaria cada vez que el Presidente la convoque o el Vicepresidente y dos Secretarios así lo requieran. Formará quórum con la presencia del Presidente y tres Secretarios. Las resoluciones que se tomen deberán contar con la aprobación de tres miembros por lo menos. Si el Presidente estuviera en desacuerdo deberá hacerlo constar expresamente, y la cuestión será sometida a la Comisión Directiva en la primera reunión.

Art. 43. — **Facultades y Deberes de la Junta Ejecutiva.** La Junta Ejecutiva tiene las siguientes facultades y deberes:

1) Ejecutar las resoluciones de la Comisión Directiva.
2) Determinar dentro de los lineamientos del presente Estatuto, la orientación y objetivos de la Asociación, y fijar la forma general de funcionamiento de las subcomisiones, que se designen.
3) Someter a la aprobación de la Comisión Directiva los proyectos de reglamentaciones como así también lo relativo a atribuciones para firmar documentos, correspondencia y órdenes de pago.
4) Realizar las tareas de trámite que no requiera la aprobación de la Comisión Directiva, a través de las respectivas secretarías.
5) Informar a la Comisión Directiva sobre gestiones realizadas.

CAPITULO VI

De las Comisiones

Art. 44. — **De las Comisiones.** Podrán ser permanente o transitorias, estando supeditadas a las secretarías respectivas y se crearán por la Comisión Directiva. A excepción de las nombradas por asambleas para atender en cada caso los pro-

blemas específicos propuestos por la Comisión Directiva o suscitados en Asambleas.

El Presidente de la Comisión deberá informar a la Comisión Directiva en cada reunión ordinaria o cuando le fuera requerida.

Serán presididas por el Prosecretario respectivo o el vocal que se designe y su constitución y funcionamiento se ajustará al correspondiente reglamento interno.

Las Comisiones designarán las Subcomisiones que consideren necesarias.

CAPITULO VII

De los Representantes

Art. 45. — **Del Representante para integrar el Directorio de la Empresa SEGBA.**

Inc. a) Para ser Representante de la Asociación para integrar el Directorio de la Empresa SEGBA, se requiere:

1) Ser argentino.
2) Tener una antigüedad mínima de cinco años continuados como asociado en el momento de la elección.
3) Tener como mínimo diez años de antigüedad en la Empresa.

Inc. b) Durará en sus funciones el tiempo que le corresponda a su mandato y podrá ser reelegido.

Inc. c) El procedimiento para la elección de este representante, será el mismo que para la elección de los miembros de la Comisión Directiva, siendo incluido en la misma lista electoral, cuando corresponda.

Inc. d) Conjuntamente con el representante titular, será elegido un representante suplente, quien deberá reunir los mismos requisitos que el titular.

Inc. e) El mandato como representante podrá ser revocado por una Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con lo determinado en el Art. 73 de este Estatuto.

Inc. f) Si el cargo fuese rentado, percibirá la remuneración total de su puesto en la Empresa, más un plus en concepto de gastos, que será fijado por resolución de Comisión Directiva. Si la remuneración fuera menor, la Asociación deberá cubrir la diferencia.

Inc. g) Toda remuneración, participación, honorarios o bonificación neta que percibiere por desempeñarse en el cargo para el que fue elegido, se obliga a donarlos íntegramente a la Asociación, la que los destinará a fin social que estime conveniente.

Inc. h) A fin de promover en las instancias pertinentes los asuntos que con relación a sus funciones ha de desarrollar en el ámbito de su actividad, consecuencia del mandato de representatividad conferido, el representante de que trata este artículo, está obligado a mantener contacto permanente con la Comisión Directiva, como así también asistir a las reuniones ordinarias que ésta realice y aquellas extraordinarias a las que se lo invite.

Art. 46. — **De los Representantes ante organismos, reparticiones, entidades gremiales de 2º y 3º grado e imprevistos.**

Inc. a) Para ser Representante de la Asociación ante organismos, reparticiones, entidades gremiales de 2º y 3º grado e imprevistos, se requiere:

1) Ser argentino.
2) Tener una antigüedad mínima de dos años continuados como asociado en el momento de la elección.

Inc. b) Durará en sus funciones el tiempo que le corresponda a su mandato y podrá ser reelegido.

Inc. c) El procedimiento para la elección de este representante, será el mismo que para la elección de los miembros de la Comisión Directiva, siendo incluido en la misma lista electoral, cuando corresponda.

Inc. d) Conjuntamente con el representante titular, será elegido un representante suplente, quien deberá reunir los mismos requisitos que el titular.

Inc. e) El mandato como representante podrá ser revocado por una Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con lo determinado en el Art. 73 de este Estatuto.

Inc. f) Si el cargo fuese rentado, percibirá la remuneración total de su puesto en la Empresa más un plus en concepto de gastos, que será fijado por resolución de Comisión Directiva. Si la remuneración fuera menor, la Asociación deberá cubrir la diferencia.

Inc. g) Toda remuneración, participación, honorarios o bonificación neta que percibiere por desempeñarse en el cargo para el que fue elegido, se obliga a donarlos íntegramente a la Asociación, la que los destinará a fin social que estime conveniente.

Inc. h) A fin de promover en las instancias pertinentes los asuntos con relación a sus funciones que ha de desarrollar en el ámbito de su actividad, consecuencia del mandato de representante conferido, el representante de que trata este artículo, está obligado a mantener contacto permanente con la Comisión Directiva, como así también asistir a las reuniones a las que se lo invite.

CAPITULO VIII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 47. — **De la Comisión Revisora de Cuentas.** Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, se deberá reunir los mismos requisitos que los exigidos para integrar la Comisión Directiva, no pudiendo ser integrante de otra Comisión o Subcomisión, ni desempeñar durante su mandato, cargo alguno en la Asociación.

Durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Esta Comisión funcionará con la presencia de dos miembros titulares como mínimo.

Art. 48. — **Facultades y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas.** Son facultades y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

1) Examinar trimestralmente los libros y documentos que considere necesario para el cumplimiento de su cometido y cuando se juzgare conveniente.
2) Comunicar a la Comisión Directiva el resultado de su intervención con las observaciones a que hubiere lugar.
3) Presentar a la Asamblea Ordinaria, un informe anual sobre la situación económico-financiera de la asociación, con las consideraciones que crea necesarias.
4) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva cuando se traten asuntos relacionados con sus funciones, para lo cual deberán ser citados por la misma.
5) Solicitar de la Comisión Directiva la rectificación de las anormalidades de orden contable.

Si la Comisión Directiva no contestara dentro de los treinta días siguientes o la contestación no fuera satisfactoria para la Comisión Revisora de Cuentas, ésta podrá solicitar de la Comisión Directiva la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes.

CAPITULO IX

De las Asambleas

Art. 49. — **De las Asambleas Generales de Asociados.** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y sus resoluciones deberán ajustarse a las disposiciones del presente estatuto.

Art. 50. — **De las Asambleas Ordinarias.** Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio administrativo de la Asociación, a cuyo efecto la Comición Directiva fijará lugar, fecha y hora, convocando por circular a cada asociado con no menos de 30 días de anticipación al señalado para su realización, con indicación de los temas incluidos en el orden del día, haciendo llegar los anexos correspondientes con no menos de 10 días de anticipación.

Art. 51. — **Las Asambleas Ordinarias tienen por objeto.**

1) Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, con posterioridad a la lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2) Designar los asociados que constituirán la Junta Electoral de acuerdo con lo determinado en el art. 58.
3) Considerar las sanciones impuestas por la Comisión Directiva de acuerdo con lo determinado en el presente Estatuto.
4) Fijar la cuota social o contribución que deben abonar los afiliados.
5) Considerar las solicitudes de afiliación no aceptadas por la Comisión Directiva.
6) Considerar las mociones presentadas con la firma del 10 % de los socios activos como mínimo, no morosos, con cinco días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio, siempre que las mismas, a juicio de la Comisión Directiva sean de ooprtuna consideración.

Art. 52. — **De las Asambleas Extraordinarias.** Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando la Comisión Directiva lo estime necesario, cuando lo solicite el 10 % (diez por ciento) como mínimo de los asociados activos no morosos; cuando lo requiera la Comisión Revisora de Cuentas, en el caso previsto por el art. 48 del presente Estatuto.

Las convocatorias deberán hacerse con diez días de anticipación a la fecha fijada para su celebración y cinco días después de la resolución de la Comisión Directiva, cuando la soliciten los asociados. En este último caso, los puntos del Orden del Día para la Asamblea, serán fijados por los asociados, en el pedido que promueva su convocatoria.

Art. 53. — **Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto.**

1) Considerar y resolver los puntos propuestos por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas o los socios que la solicitaron.
2) Modificar los Estatutos de acuerdo a lo establecido en el Art. 74.
3) Reconsiderar resoluciones de Asambleas anteriores, conforme a las disposiciones estatutarias.
4) Fijar contribuciones extraordinarias.
5) Aprobar Convenciones Colectivas de Trabajo.
6) Destituir de sus cargos o revocar el mandato de los miembros de la Comisión Directiva y representantes indicados en los Arts. 45 y 46, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.
7) Disolver la Asociación con las previsiones del Art. 78.
8) Resolver las medidas de acción directa, con sujeción a la legislación vigente.
9) Resolver la afiliación o desafiliación a una asociación profesional de grado superior.
10) Resolver sobre las proposiciones que presente la Comisión Directiva, cuando ésta estime que su solución excede sus atribuciones estatutarias.

Art. 54. — **De las normas que reglamentan las Asambleas.**

1) Formará quórum en las Asambleas Ordinarias la presencia de la mitad más uno de los asociados activos y no morosos; en caso de no obtener número después de media hora de tolerancia, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes.
2) Formará quórum en las Asambleas Extraordinarias la presencia de la mitad más uno de los asociados activos y no morosos. En caso de no obtener número después de media hora de tolerancia, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes, que represente por lo menos el diez por ciento (10 por ciento) del total de dichos asociados.
3) Unicamente cuando una Asamblea Extraordinaria que ha sido convocada por la Comisión Directiva no reúna el quórum exigido para sesionar en segunda convocatoria, la Comisión Directiva deberá convocar una nueva Asamblea a los mismos efectos, la que, en segunda citación, sesionará con los socios activos presentes.
4) El presidente de la asamblea será designado por la misma, entre los asociados presentes, incluyéndose a los miembros de la Comisión Directiva. Actuará de secretario el Secretario de Actas de la Comisión Directiva.
5) Las actas de las asambleas serán firmadas por las autoridades fijadas en el inciso anterior y dos socios designados por la propia Asamblea.
6) La Asamblea no podrá tratar otros puntos fuera de los consignados en el Orden del Día.
7) Los puntos a tratar serán considerados en el orden establecido en la convocatoria. Con el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los presentes, se podrán alterar el orden de los puntos del temario.
8) El uso de la palabra deberá ser solicitado por los asambleístas en alta voz y será concedido por el presidente de la asamblea en el orden en que fue solicitado. El orador deberá dirigirse a la Presidencia, la que no permitirá diálogos ni interrupciones, con excepción de las que acepte el orador y autorice la Presidencia, al solo efecto de formular aclaraciones.
9) Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces, sobre el mismo asunto, salvo que la Asamblea por la importancia de la cuestión, declare libre debate.
10) El orador, salvo que se trate de un miembro informante, dispondrá de un lapso máximo de diez minutos para formular su exposición, el que podrá ser prorrogado por igual término por decisión de la mayoría de los presentes.
11) Las mociones comunes serán expresadas en viva voz debiendo encuadrarse el asunto en debate y serán aceptadas por la Presidencia si son apoyadas por lo menos por dos asociados. Una vez agotado el debate del punto que se trata, las mociones presentadas serán sometidas por el Presidente a votación de la Asamblea en el mismo orden que han sido presentadas.
12) El Presidente de la Asamblea observará al orador que se aparte del punto en discusión y podrá retirarle el uso de la palabra si el mismo insiste en su posición.
13) Mientras no halla resolución sobre una cuestión sometida a la Asamblea, no podrá considerarse otra, salvo las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.
14) Toda moción será aprobada por simple mayoría de votos de los asambleístas, salvo los casos en que este Estatuto exija otra mayoría.
15) Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas no podrán votar en las Asambleas Ordinarias, pudiendo hacer uso de la palabra. El Presidente de la Asamblea votará en caso de empate.
16) Las votaciones se expresan por signo, excepto cuando el cuarenta por ciento de los asambleístas, soliciten efectuarla nominalmente o mediante la emisión del voto secreto, o cuando esta última forma sea exigida por este Estatuto. Las votaciones por signo o nominales se registrarán en el Acta de la Asamblea. En caso de votación secreta, la Asamblea designará por simple mayoría de votos tres asociados para controlar la elección y pasará a cuarto intermedio para realizar la votación. Finalizada la misma, los asociados elegidos y las autoridades de la Asamblea se constituirán en Junta Escrutadora y finalizado el escrutinio darán a conocer el resultado de la Asamblea.
17) Las resoluciones de las asambleas sólo podrán ser reconsideradas a petición escrita de la mitad del total de los socios activos, no morosos, en cuyo caso deberán ser tratados en una Asamblea Extraordinaria siempre que a ella concurran, por lo menos, la mitad de los solicitantes. Por su parte, la Comisión Directiva podrá proponer la reconsideración de resoluciones de Asambleas, a este fin convocará a una Asamblea Extraordinaria, a la que deberán concurrir, por lo menos, la misma cantidad de socios que tomó la resolución a reverse.
18) Podrán asistir a las Asambleas los asociados que se hallen al día en el pago de la cuota social.
19) El Presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesion, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea agotado el Orden del Día, o pasando a cuarto intermedio, cuando lo resuelva la mayoría de los presentes o corresponda para el caso determinado en el punto 17) del presente artículo.
20) El Presidente no permitirá la alteración del orden durante el desarrollo de la Asamblea, estando facultado para expulsar por sí o con ayuda de la fuerza pública a los asambleístas que provoquen desorden.

Art. 55. — **Mociones Previas y de Orden.** — Las mociones previas y de orden serán formuladas verbalmente. Se consideran cuestiones previas:

1) La que se relaciona con aclarar puntos del tema.
2) Que se levante la sesión.
3) Que se pase a cuarto intermedio.
4) Que se declare libre debate.
5) Que se cierre la lista de oradores sobre un mismo tema.
6) Que se aplace la consideración de un asunto, por tiempo determinado o indeterminado.
7) Que se cierre el debate, con o sin lista de oradores.
8) Pedir la lectura de documentos o datos ilustrativos.

Cualquiera de estas mociones, una vez apoyadas por dos socios, serán votadas sin discusión previa.

Se considerarán cuestiones de orden, las suscitadas respecto de los derechos y privilegios de la Asamblea y Asambleístas con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de la Asamblea.

CAPITULO X

De las Elecciones

Art. 56. — **Convocatoria.** — La Comisión Directiva convocará a elecciones de renovación de autoridades, las que deberán ser resueltas o publicadas con una antelación no menor de treinta días a la fecha de iniciación del comicio, el que deberá realizarse con una anticipación mínima de quince días a la fecha de terminación de los mandatos de los directivos y|o representantes que deban ser reemplazados. La convocatoria deberá especificar los lugares, fechas y horarios en que se efectuará el acto electoral.

Art. 57. — **De los Requisitos para Elegir y ser Elegido.**

Tendrán derecho al voto los afiliados mayores de 18 años sin distinción de sexos, que a la fecha de las elecciones tuvieran una antigüedad en la Asociación no menor de un año y que se hallen al corriente en el pago de las cuotas sociales.

Para tener derecho a ser elegido, además de los requisitos exigidos en cada caso por este Estatuto, los asociados deberán estar al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 58. — **De la Junta Electoral.**

La Junta Electoral será designada por la Asamblea General Ordinaria con no menos de cuarenta días de anticipación a la fecha en que se elegirán las autoridades y estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplente, los que no podrán pertenecer a la Comisión Directiva ni a la Comisión Revisora de Cuentas ni ser candidato para integrar dichas comisiones. Con las salvedades precitadas, los requisitos para ser elegido para la Junta serán los determinados para la elección de autoridades. Una vez asumido el cargo, ningún miembro de la Junta Electoral podrá renunciar, para ser candidato a la integración de listas.

a) La Junta Electoral entrará en funciones desde el momento de su elección y durará en su mandato hasta la puesta en posesión de sus cargos a las autoridades electas.
b) La Junta Electoral elegirá de su seno un Presidente y un Secretario quedando el resto en calidad de vocales titulares y suplentes.
c) En caso de acefalía en la Junta Electoral, el cargo de Presidente será cubierto por el Secretario, siendo reemplazado éste por uno de los vocales elegidos por el mismo proce-

dimiento establecido en el artículo anterior. Los vocales suplentes que pasen a integrarla como titulares serán designados por sorteo.

Art. 59. — **De las Facultades y Deberes de la Junta Electoral.** — Son facultades y deberes de la Junta Electoral:

a) Designar los Presidentes de las mesas receptoras de votos.
b) Determinar la duración del acto eleccionario que será como mínimo tres días hábiles consecutivos.
c) Fijar el horario de funcionamiento de las mesas.

Art. 60. — **Del Padrón Electoral.**

a) Los padrones serán confeccionados por la Junta Electoral, uno por orden alfabético de apellidos y otro por lugar de trabajo, con indicación del número de afiliación, en base a planillas provistas por la Comisión Directiva. El primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documentos de identidad, número de carnet de asociado y domicilio del asociado y nombre y domicilio del establecimiento o lugar donde trabaja. El segundo se confeccionará distribuyendo a los asociados electores por el establecimiento o lugar donde trabajan, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones que el anterior. Cuando el Estatuto admita el voto de los jubilados, se confeccionará del mismo modo un padrón especial, en el que deberá indicarse, además el número de jubilado y la Caja a que pertenece. En caso de duda, la Junta Electoral está facultada para la verificación de las mismas.
b) Los padrones electorales confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el inciso anterior, se publicarán durante ocho días y con no menos de quince días de anticipación a la fecha de la elección, a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o reclamar por las inclusiones o exclusiones injustificadas. Sólo se aceptarán como tachas las que versaren sobre las condiciones exigidas en el Art. 64 y concordantes.
c) Las impugnaciones a que se refiere el inciso anterior deberán ser formuladas por escrito ante la Junta Electoral, quién resolverá dentro del término de dos días contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido. Cuando se trate de tachas, no se podrá resolver sin oír previamente el descargo del afectado.
d) Cuando se hiciere lugar a la tacha, se excluirá al elector del registro procediéndose a tachar su nombre, haciéndose constar marginalmente el número y fecha de la resolución que lo dispuso. Cuando se dispusiere la inclusión de un elector omitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario.
e) La calidad del elector, a los fines del sufragio, se tendrá por acreditada con la inclusión en el padron que se confeccione, ajustándose a las precedentes disposiciones, La identidad del asociado, será acreditada con el carnet social, o en su defecto con documento de identidad.

Art. 61. — **De las Listas de Candidatos.** — La Junta Electoral recibirá las listas de candidatos que se presenten al acto eleccionario, hasta veinte días corridos antes del comienzo de la elección.

Art. 62. — **De la Denominación de las Listas.** — Las listas deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

1) Se identificará solamente por la denominación de color.
2) Deberán presentarse por triplicado, indicando en forma precisa, el nombre y apellido, número de asociado de cada uno de los candidatos y el cargo para el cual se postula, acompañadas además de la conformidad y firma de cada uno de ellos.
3) Serán propuestas como mínimo, por cien asociados con derecho a voto.
4) No se aceptarán listas incompletas, salvo la emergencia prevista en el Art. 64.

Art. 63. — **De la Aprobación de las Listas.** — Dentro del término de cinco días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de listas, la Junta Electoral deberá aprobar o rechazar las mismas. Vencido dicho plazo procederá a exponerlas, previa certificación a efecto de que los asociados puedan formular impugnaciones.

Art. 64. — **De las Impugnaciones.** — Para la presentación y trámite de las impugnaciones, se procederá de la siguiente forma:

a) Las impugnaciones deberán presentarse a la Juunta Electoral por escrito y firmadas dentro de los dos días de publicadas las listas.
b) La Junta Electoral, dentro de los días siguientes rechazará la impugnación, si la considera injustificada e informará al apoderado de la lista impugnada si la considera justificada.
c) El apoderado deberá nombrar sustitutos, presentándolos dentro de los dos días siguientes, a fin de que la Junta Electoral los apruebe en el término de dos días más. De producirse nuevas impugnaciones, la Junta Electoral no podrá aceptar la presentación de reemplazantes, quedando aceptada la lista sin los candidatos impugnados.
d) Las listas definitivamente aprobadas serán exhibidas a partir del día siguiente al de su aprobación, hasta el día de la elección, en la sede de la Asociación. La Junta Electoral una vez que haya aprobado definitivamente las listas, dispondrá la confección de las boletas correspondientes, cuyo costo será solventado por la Asociación.

Art. 65. — **De los Apoderados y Fiscales.**

a) Cada grupo que presente la lista al acto electoral, podrá designar hasta dos apoderados, los que deberán ser asociados con derecho a voto, para que lo representen ante las autoridades electorales y estarán investidos de las facultades necesarias para resolver cualquier situación.
Los apoderados de cada lista aprobada podrán designar hasta dos fiscales por mesa en el acto electoral, los que se turnarán en su desempeño.
b) No podrán ser apoderados de listas los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Representantes de la Asociación ante la Empresa, Reparticiones y Organismos, ni los candidatos que integren las listas.
c) Cuando un apoderado de una lista formulara alguna objeción a determinaciones de la Junta Electoral y la misma no fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir se labre un acta que deberán firmar las autoridades de la Junta Electoral, entregándosele copia de la misma debidamente firmada.

Art. 66. — **Del Voto.** — La elección se realizará mediante el voto secreto y directo; será obligatorio el uso del cuarto oscuro. El voto será sufragado por el asociado, previa identificación, depositándolo en urnas selladas y lacradas. El voto se introducirá en un sobre entregado previamente y que deberá firmar el Presidente de Mesa y los fiscales que así lo deseen. El Presidente de Mesa, como así también los fiscales, certificarán la emisión del voto en las listas de los padrones.

Art. 67. — **De la Mesa Receptora de Votos.** — La constitución y autoridades de las mesas receptoras de votos se regirán por las disposiciones pertinentes de la Ley Electoral y Nacional vigente con la siguiente modificación: La Junta Electoral efectuará los nombramientos del Presidente y Suplentes con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio.

Art. 68. — **Del Escrutinio.**

a) El escrutinio será realizado por la Junta Electoral en el local de la Asociación, reuniendo en un Acta única los resultados de la elección. Dicho documento consignará:
1) La totalidad de votos emitidos.
2) Los votos obtenidos por cada lista.
3) El número de votos anulados y en blanco.
Será firmado por las autoridades de la Junta Electoral y por los apoderados y fiscales que presencien el acto.
b) En la realización del escrutinio, las autoridades electorales tendrán en cuenta las siguientes causas para determinar la anulación de votos:
1) Cuando en un sobre hubiere más de una boleta de distintas listas, o cualquier otro elemento que resultare extraño al acto electoral.
2) Cuando en la boleta se presentaran tachaduras, enmiendas o agregados.
c) Una vez finalizado el escrutinio y cerrado el acto eleccionario la Junta Electoral dará a conocer los resultados, proclamando los candidatos electos. Informará acto seguido a la Comisión Directiva la nómina de los mismos adjuntando las actas respectivas de todo el proceso eleccionario. Emitirá además un comunicado a los asociados sobre los resultados obtenidos.

Art. 69. — **De la puesta en posesión de cargos.** — Veinticuatro horas después de haberse proclamado las autoridades electas la Junta Electoral procederá a ponerlos en posesión de su cargo mediante un acta que firmarán las nuevas autoridades, los integrantes de la Junta Electoral y los apoderados de las listas participantes.

Art. 70. — **Del resultado de las elecciones.** — A la lista que obtenga mayor número de sufragios le corresponderá ocupar los cargos postulados a excepción de lo estipulado en el art. 71.

Art. 71. — La lista que le siga en orden de sufragios ocupará dos vocalías titulares y dos suplentes. Los vocales electos serán los más votados de dicha lista y a igualdad de sufragios los que figuren en los primeros lugares de la lista.

Art. 72. — Cuando la minoría no alcance a reunir el diez por ciento del total de votos sufragados, la totalidad de los cargos será cubierta por los candidatos de la lista que hubiera obtenido la mayoría.

CAPITULO XI

Varios

Art. 73. — **De la revocación del mandato de autoridades.**

a) Para la revocación del mandato de autoridades y representante de la Asociación, a que se refieren los artículos 45 y 46 de este Estatuto, la Asamblea Extraordinaria deberá ser convocada a ese solo efecto por la Comisión Directiva o solicitada, como mínimo por la mitad más uno de los socios activos no morosos.
b) Si la Asamblea revocara el mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, deberá hacerlo saber a la autoridad ministerial competente, para que designe un delegado, el que deberá convocar de inmediato a elecciones, conforme a las normas de este Estatuto, y entregar el gobierno de la Asociación a las autoridades que resulten electas.

Art. 74. — **De las reformas del Estatuto.** — Para decidir la reforma de este Estatuto, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes en la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto.

Art. 75. — **Complementarias de los acuerdos laborales.** — Los convenios colectivos, acuerdos o convenciones que se celebren entre la Empresa y la Asociación podrán ser suscriptos ad referéndum de la Asamblea Extraordinaria que, en ese caso, deberá convocarse dentro de los diez días de la firma.

Art. 76. — **De las donaciones extraordinarias.** — Los aportes y donaciones a que se refiere el art. 7º de este Estatuto, serán destinados al fin para que fueron creados. Para dárseles un destino distinto será necesario el voto de los dos tercios de asociados presentes en la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

Art. 77. — **Duración.** — La Asociación tendrá una duración ilimitada.

Art. 78. — **Disolución.** — La Asociación no se disolverá mientras haya 30 asociados dispuestos a sostenerla y que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. En caso contrario una Asamblea Extraordinaria de disolución convocada al efecto y sin quórum legal podrá determinar su disolución y destinar los legados y donaciones, inmuebles, cuotas sociales y útiles a la Asociación de Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI) y en caso de disolución de ésta corresponderá donarlos a la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC).

Art. 79. — **Disposiciones Transitorias.** — La Comisión Directiva estará facultada para aceptar las enmiendas que se requieran por parte de la Dirección General de Asociaciones Profesionales, a los fines de la aprobación del presente Estatuto.

La Comisión Directiva se organizará de la siguiente forma:

Presidente por 2 años.
Vicepresidente por 1 año.
Secretarios de Organ. y Rel. Profesionales por 1 año.
Pro-Secr. de Organ. y Rel. Profesionales por 2 años.
Secretario de Hacienda y Administración por 2 años.
Pro-Secret. de Hacienda y Administración por 1 año.
Secretario de Acción Social por 2 años.
Pro-Secr. de Acción Social por 1 año.
Secretario de Relaciones Humanas por 1 año.
Pro-Secret. de Relaciones Humanas por 2 años.
Secretario de Acta por 2 años.
2 Vocales Titulares por 2 años.
2 Vocales Titulares por 1 año.
4 Vocales Suplentes por 1 año.
3 Revisores de Cuentas Titulares por 1 año.
1 Revisor de Cuentas Suplente por 1 año.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Identificación aduanera de un producto.

RESOL. Nº 8.645. — Bs. As., 16|10|68.

VISTO el presente expediente elevado por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que el despachante de aduana Adolfo E. Senatore solicita se determine si la mercadería consistente en tela sin tejer, para ser usada como entretela denominada "Fliselina", se encuentra o no sujeta al régimen de identificación aduanera;

Que la Comisión citada en el preámbulo informa que habiendo tomado en consideración el presente asunto en su reunión del día 15 de octubre corriente (acta Nº 48), resolvió que la mercadería mencionada no se encuentra sujeta al régimen de la resolución Nº 214|61 (circular Nº 388|61), "toda vez que no se trata de un artículo textil, sino de un compuesto de nylon, celulosa y resinas sintéticas, cardado y luego prensado";

Que compartiendo dicho criterio esta Dirección Nacional, corresponde resolver de conformidad;

Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Declarar que la tela sin tejer, para ser usada como entretela, "Fliselina", productc de la mezcla de nylon, celulosa y resinas sintéticas, cardada y luego prensada, no se encuentra sujeta al régimen de identificación aduanera organizado por la resolución Nº 214|61 (circular Nº 388/61).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial. Notifíquese y pase por su orden a la Dirección de Inspección General y Fiscalía (Departamento Inspección General) y a la Aduana de la Capital (Departamento Inspección) para su toma de razón. Fecho, archívese por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación.

Benjamín Moritán Colman.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de Apercibimiento a la Firma Estancia Bardineto, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº de Inscripción 11.857

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Estancia Bardineto, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria no ha convocado a asamblea en el plazo que establece el Art. 347, del Código de Comercio, y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 26|9|67 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia Resuelve:

1º Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica:

3º Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200. — e.8|11-Nº 42.180 v.8|11|68

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 10.377/68

Comunícase que se ha llamado a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Centro de Salud Mental Infanto Juvenil, los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "E", Grupo "VII" - Sueldo Inicial $ 11.800.-

Dos Cargos de Lavanderas.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad,

complemento de antigüedad, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer los cargos señalados en el artículo primero. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años de edad.

La inscripción se realizará durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1968 en el Departamento de Personal del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes Nº 489, Capital, de 13 a 17 horas.

e.8|11 Nº 6.496 v.12|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 10.376/68

Comunícase que se ha llamado a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Centro de Salud Mental Infanto Juvenil, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E", Grupo "VII" - Sueldo Inicial $ 11.800.-

Un Cargo de Jardinero.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer el cargo señalado en el artículo primero. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años de edad.

La inscripción se realizará durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1968 en el Departamento de Personal del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes Nº 489, Capital, de 13 a 17 horas.

e.8|11 Nº 6.497 v.12|11|68

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL DE LA PLATA

Llámase a concurso para cubrir cargos de Profesores e Instructores para el Curso de Ingreso 1969. — Informes e inscripción, Secretaría de la Facultad Regional La Plata, de lunes a viernes, de 17 a 21 hs., calle 60 esq. 124, Zona Puerto La Plata.

e.4|11-Nº 6.392 v.8|11|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 10.374|68
Resolución Nº 166-I|68

Comunícase que se ha llamado a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Centro de Salud Mental Infanto Juvenil, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E" Grupo "VII". Sueldo inicial $ 11.800.

Un cargo de operario electricista de luz.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer el cargo señalado en el artículo primero. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.

La inscripción se realizará durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1968 en el Departamento de Personal del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital, de 13 a 17 horas.

Jorge Alberto Aldasoro a|c Firma Departamento de Personal.

e.7|11 Nº 6.495 v.8|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 10.375|68
Resolución Nº 166-I|68

Comunícase que se ha llamado a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Centro de Salud Mental Infanto Juvenil, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E" Grupo "VII". Sueldo inicial $ 11.800.

Un cargo de costurera.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer el cargo señalado en el artículo primero. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.

La inscripción se realizará durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1968 en el Departamento de Personal del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital, de 13 a 17 horas.

Jorge Alberto Aldasoro a|c Firma Departamento de Personal.

e.7|11 Nº 6.496 v.8|11|68

AVISOS OFICIALES NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expte. Nº 804/68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848|63, ratificado por la Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del Dr. Angel De Paola, iniciados entre los años 1932 a 1945.

Las partes interesadas en alguno de ellos, a los efectos de su conservación, deberán requerirlo por escrito, ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el derecho legítimo que les asista.

e.8|11 Nº 6.498 v.13|11|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expte. 805/68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de **Paz Nº 18**, a cargo del Dr. Juan Alfredo Cassaubón, iniciados entre los años 1945 a julio de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.8|11 Nº 6.499 v.13|11|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(Decreto Nº 5364|67 — Art. 6º)

Proyecto Nº A.11.0.0129.

Régimen solicitado: Ley 14.780, Decreto 5.339|63.

Monto de la inversión: como radicación de capital u$s. 267.229.

Localización de la planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a producir: Vasos soplados automáticos decorados. Nadi 70.13.00.03

Capacidad a instalar: 20 millones de unidades (plena capacidad).

Iniciación de actividades: 9 meses a partir de la autorización.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos. — Jorge Enrique Field, asesor.

e. 6|11 Nº 6456 v. 8|11|68.

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(Decreto Nº 5364|67 — Art. 6º)

Proyecto Nº A.01.0.0130.

Régimen solicitado: Ley 14.780, Decretos Nros. 5339|63 y 3113|64, exención de derechos para materia prima no producida en el país.

Inversión total: u$s. 9.413.000, radicación de capital extranjero, dólares 5.229.000.

Localización de la planta: Partido de Rosario (Prov. de Santa Fe).

Bienes a producir: Poliestireno expandible: Nadi 39.02.02.01. — Nabalalc 39.02.2.02. Anilinas especiales para cuero: Nadi 32.05.01.80 — Nabalalc 32.05.1.99; Nadi 32.05.01.01. — Dispersiones acrílicas para cuero: Nadi 32.09.01.02; 39.02.04.50; 38.12.01.99. — Auxiliares químicos para cueros: Nadi 32.03.00.01; 34.02.01.99; 34.02.02.99. — Anilinas especiales para textiles: Nadi 32.05.01.80; 32.05.01.01. — Dispersiones acrílicas para textiles: Nadi 40.02.00.02; 39.02.04.02. — Auxiliares químicos para textiles: Nadi 28.36.00.00. — Nabalalc 39.01.1.02; Nadi 39.02.03.53 Nabalalc 39.01.1.05; Nadi 39.01.02. 03; 39.02.04.02; 38.19.01.12; 38.19.01.99; 38.12.01.99; 34.02.01.99; 34.02.01.01; 39.01.04.02; 29.23.05.12; 34.02.02.80. — Productos para tratamiento de papeles y cartones: Nadi 32.05.01.01. — Nabalalc 32.05.1.99; Nadi 32.05.01.80; 39.02.03.15; 39.02.04.02; 39.01.02.99; 39.01.02.03. — Productos para otras industrias: Nadi 32.05.01.01; 39.02.04.02. — Capacidad a instalar: Poliestireno expandible, 2800 Tn.|año; — Anilinas especiales: 800 Tn.|año; — Dispersiones vinilidénicas y acrílicas, 2500 Tn.|año; — Auxiliares químicos para la industria, 2500 Tn.|año. — Iniciación de actividades: Entre doce (12) y treinta y seis (36) meses de la autorización.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos. — Jorge Enrique Field, asesor.

e. 6|11 Nº 6457 v. 8|11|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DE TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnización depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires

ABRAN Benedito
BAREIRO Fabio Pedro
BUMBAGA Francisco
BRUNI Armando José
BRIZUELA Humberto Valentín
CONTRERAS Primitiva Juana
CHOCOBAR Ramón Antonio
CABRERA Juan Ramón
CUBERTI Gregorio Filomeno
CAMARGO Mario Eduardo
CARRIZO Atilio Abel
DUARTE Zenón
DI RICO Nicolás
DE LOS SANTOS Zoilo
DALVELO ALDO
ESCOBAR Heriberto Abraham
FERTALA Francisco
FERNANDEZ Tomás
FRANCO Agustín Eulogio
FRANZ Ida Caucig de
GRSKO Armando
GALINDEZ Eugenio
GRICAJUK Juan
GOMEZ Agustín
GOMEZ Alfredo
GIMENEZ Nicasio
GALVAN Trinidad Alecio
HORISZNY Lydia
HUERTA PINTO Orlando
IVALDI Jorge Carlos
IBAÑEZ Aníbal
KRESSI Carlos Alfredo
LEPORE Luis
LOPEZ Ernesto None
LUQUE Bernardino
LEGUIZAMON Laureano
MAZZOCATO Juan Manuel
MANDARINO Osvaldo Modesto
MAMANI Eugenio
MEDINA José Luis
OJEDA Hugo Calixto
OSUNA Bernardo
ORELLANA Pedro Ignacio
PACHADO José Esperanza
PILLA Jorge Juan
PASTEN Félix Edmundo
PEREZ Guillermo Niell
PACHMEYER Francisco
QUINTANA Valentín
QUILICI Liliano
ROSATTO Bernardo
ROMERO Alfonso
RODRIGUEZ Benjamín
RODRIGUEZ Felix Ramón
RUIZ DIAZ Hugo
SCOBONE Ronalda Santillán
SAITA Pedro
SMITH Trenty Woots
TKACIK Ernesto
VALENTIN Federico
VALLEJOS Ramón Ataúlfo
VACAS Julián
WENKHEIM Adalberto
ZANA Angel Luis

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968.

e.30|10 Nº 6.306 v.14|11|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se llama y emplaza al señor Oscar Ulises Ljungberg, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración —Hipólito Yrigoyen 1236 — Piso 2º — Oficina 208 — Cap. Fed.) y como perteneciente a la causa fiscal Nº 154|65, la suma de ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 151.775) con más la de un mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n 1.800), con más la que resultare de la publicación de este edicto, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 2920|68, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — Oscar Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e. 6|11 Nº 6455 v. 8|11|68.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
El Banco de la Ciudad al Servicio de su Comunidad

Remate Oficial Con Base
por orden de: COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

C U A T R O
INMUEBLES DESOCUPADOS EN CAPITAL FEDERAL

JUNCAL 1116 Sup. aprox. 544,60 m2 Cubierta 2.608 m2 **Base: $ 79.500.000**
JUNCAL 1120 Sup. aprox. 525,55 m2.

Cubierta 1.150 m2. **BASE: $ 50.692.750. PAREDA 15** Sup. aprox. 246,17 m2. Cubierta 755,51 m2. **BASE: $ 34.525.000 AVDA. SANTA FE 1638** Sup. aprox. 845 m2. Cubierta 3.029 m2. **BASE pesos 140.850.000.**

CONDICIONES DE VENTA

En el acto del remate: Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — A la aprobación de la subasta: 30 o|o. — A la posesión definitiva: 50 o|o. restante.

Exhibición: Desde el 6|11|68, lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Remate: El 3 de diciembre, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 3.

Informes y Prospectos: En Esmeralda Nº 660, 4º piso, Of. de Operaciones Oficiales y Especiales (Sección Inmuebles), T. E. 392-8144.

Prospectos: a partir del 14|11|68.

Resultado sujeto a aprobación de la entidad vendedora.

e. 6|11 Nº 6467 v. 20|11|68.

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 29 de Noviembre de 1968

Nº 89. — Expediente Nº 81.518. "Ejecución de 1.000 metros de labores mineras subterráneas de exploración en el Yacimiento Nuclear "Los Berthos" Sección Cortavetas D, en la Provincia de Salta". Hora: 14 (catorce).

Presupuesto Oficial: m$n. 28.000.000 (veintiocho millones de pesos moneda nacional).

Nº 96. — Expediente Nº 81.561, "Ejecución de 160 Mts. de pozo e instalaciones mineras complementarias en el Yacimiento Nuclear "Don Otto" Sección Cortavetas C. Dpto. San Carlos, Salta. Hora: 14.30 (catorce treinta).

Presupuesto Oficial: m$n. 20.500.000 (veinte millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Retirar pliegos en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza) y Delegación Norte (Güemes 1178 Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.8|11 Nº 6.502 v.22|11|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 103

Fíjase el día 15 de noviembre de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4to. piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 103 "para la adquisición de chalecos anti bala, nuevos, tamaño grande, con protección para zonas pectoral, dorsal e inguinal y protectores para cabeza, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.8|11 Nº 6.503 v.12|11|68

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 97

Fíjase el día 15 de noviembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4to. piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 97 "para la adquisición de muebles metálicos (sillas, armarios, escritorios y mesa para máquina de escribir), con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.8|11 Nº 6.504 v.12|11|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 11 de noviembre de 1968, para resolver la adquisición de material de radio, telefonía y comunicaciones con destino al Departamento de Comunicaciones y Electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 1968, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|11 Nº 6.505 v.12|11|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL ESCUELA

"José de San Martín"

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 9

Expediente Nº 560.294|68

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de noviembre de 1968, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Directora de Administración.

e.8|11 Nº 6.507 v.12|11|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

Licitación Pública Nº 5|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "Estructura de hormigón armado para el cuerpo de edificio destinado a aulas y dependencias de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

Presupuesto oficial: m$n. 28.000.000

Apertura de las propuestas: 29 de noviembre de 1968, a las 18.30 horas, en la Facultad Regional Bahía Blanca

Valor del pliego: m$n 6.000.

Pliegos e informes: Secretaría de la Facultad, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca de 16 a 21 horas en días hábiles.

e.8|11-Nº 6.508-v.22|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SUR

OFICINA SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 10

Expte. Nº C.U. 4553|68

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra "Obra auxiliares tierras Ciudad Universitaria", B. Blanca.

Presupuesto oficial: m$n. 9.500.000.—

Apertura de las propuestas: el 5 de diciembre de 1968, a las 11 hs en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, B. Blanca.

Costo del pliego: m$n. 5.000 —

e.8|11-Nº 6.509-v.12|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 (2º llamado), para la provisión de ropa térmica y para trabajo estéril, papel: p|fotocopiadora y p|centrífuga, plasma, tubos de goma, bolsas de polietileno, sellos de aluminio p|frascos, botellas y tapones, botellas especiales, tapas y tapones de materiales varios, gasa y esponjas de acero con destino a la Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas de esta Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: día 22 de noviembre, a las 10 hs. en el Pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.8|11-Nº 6.510-v.12|11|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 2704|68 D.N.)

Llámase a Licitación Nº 8, cuya apertura tendrá lugar el día 18|11|68, a las 15 horas, en la División Contrataciones —DN— Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de harina, sal, levadura y corrector para panificación durante el primer semestre del ejercicio 1969.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.8|11-Nº 6.511-v.12|11|68

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Exped. N. 80|68 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 57, cuya apertura tendrá lugar el día 15|11|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones —DN— Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de un camión volcador.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.8|11-Nº 6.512-v.12|11|68

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)

Expediente "E" 292|68

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1968, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna de primera calidad, con destino al racionamiento general del establecimiento, para el período comprendido entre el 1º|1|69 al 31|3|69.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas .— El Jefe Administrativo.

e.8|11-Nº 6.513-v.13|11|68

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1968, a las horas 11, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos y secos, con destino al racionamiento general del establecimiento, para el período comprendido entre el 1º|1|69 al 31|3|69.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.8|11-Nº 6.514-v.13|11|68

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL SANTA ROSA (U. 4)

Expte. I. 243|68 — U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (1er. lldo.) cuya apertura tendrá lugar el día 18|11|68, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento para los agentes e internos del Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), durante el primer semestre del año 1969.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa - Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550 Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a diez y ocho horas.

e.8|11-Nº 6.515-v.12|11|68

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)

Exp. A.346|68 — U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 18|11|68, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento para el personal e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1969.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa - Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes en el horario de doce a diez y ocho horas.

e.8|11-Nº 6.516-v.12|11|68

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO NACIONAL

COLONIA PENAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Expte. S.233|68 - (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 18|11|68, a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11) con el objeto de resolver la adquisición de 22.950 kgs. de Carne Vacuna de 1ra. calidad, a suministrar durante el trimestre enero|marzo de 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I. P., Paso 550, 3er. piso, Capital Federal. — El Director.

e.8|11-Nº 6.517-v.12|11|68

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO NACIONAL

COLONIA PENAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Expte. S.232|68 - (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 18|11|68, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11) con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento, a suministrar durante el trimestre enero|marzo 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I. P., Paso 550, 3er. piso, Capital Federal. — El Director.

e.8|11-Nº 6.518-v.12|11|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 8-P|69

Vto. 29—11—68. A las 9.30 horas. — Por la Contratación de los Servicios de Turismo Infantil en Mar del Plata o Miramar, a partir del 3—1—69 al 13—3—69.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención, de 7.30 a 16.30 horas.

e.8-11-Nº 6.519-v.12 11|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 9-P|69

Vto. 28—11—68. A las 9.30 horas. — Por la adquisición de Alambres varios y Cables bajo plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención, de 7.30 a 16.30 horas.

E. 8|11-Nº 6.520-v. 22|11|68

Dirección General de Técnica

Llámase a Licitación Pública Nro. 167 DGTc. el 15 de noviembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado, tipo compacto, en las salas de Equipos Ter y Tono en el Centro de Operación Salta (Dto. 18º)".

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nro. 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección

Presupuesto Oficial ...... $ 560.000.—

Valor del Pliego .... „ 500.—

Director General de Técnica.

e.8|11 Nº 6.521 v.15|11|68

Dirección General de Técnica

Llámase a Licitación Pública Nº 108 DGTc. hasta el 9 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de General Güemes (Pcia. de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nro. 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección

Presupuesto Oficial .. $ 36.000.000.—

Valor del Pliego .... „ 5.000.—

Ricardo Ramón Albariño - Director General de Técnica.

e.8|11 Nº 6.522 v.22|11|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión e instalación Planta de Refrigeración en el edificio de la sucursal San Juan. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el día 16|12|68, a las 15 hs. — Retirar la d-

aumentación en la sucursal titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Oficina Nº 429, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.8|11 Nº 6.523 v.22|11|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública número 35|68, destinada a la provisión de un autoelevador para el traslado y acopio de cargas, de una carretilla eléctrica con plataforma elevable y dos baterías adicionales.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18.

La apertura tendrá lugar el 2 de diciembre de 1968, a las 16.

e.8|11 Nº 6.524 v.15|11|68

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Licitación Pública Nº 04 (2º Llamado)

Llámase a Licitación Pública por la provisión de las maquinarias y equipos de carpintería mecánica destinados a la instalación de un aserradero modelo, correspondientes a los renglones declarados desiertos en el anterior llamado y cuyas características se detallan en los respectivos pliegos, que pueden ser retirados sin cargo en la sede de este Organismo.

El acto de apertura tendrá lugar en la Administración Nacional de Bosques, Departamento Administrativo, Avenida Pueyrredón 2446, piso 3º, el día 18 de noviembre de 1968 a las 16 horas.

e.8|11 Nº 6.525 v.13|11|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, para el día 18 de noviembre de 1968, a las 10 horas, para contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en las instalaciones de esta Subdelegación.

Informes y pliegos en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso y Sub-Delegación Mar del Plata, Avda. "A" sinúmero, Puerto Mar del Plata.

Precio de cada pliego m$n. 2.000. — Mar del Plata, 31 de octubre de 1968.

e.8|11 Nº 6.526 v.12|11|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

19 de noviembre de 1968 — L. Pública Nº 150|68: Hora 14,30. Pinzas universal, voltimétrica y amperométrica, puente universal p|medición de cables, puente de Wheatstone p|medir resistencias y valijas de medición universal.

6 de diciembre de 1968 — L. Pública Nº 151|68: Hora 15. Transformadores de intensidad y de tensión.

L. Pública Nº 152|68: Hora 15,30. Cartuchos fusibles de alta capacidad.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000 cada uno.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Federal.

e.8|11 Nº 6.475 v.12|11|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 6 de diciembre de 1968, a las 15 horas: Nº 59|68, tornos de arrastre, guinches de aire comprimido y dispositivos para elevación de elementos mecánicos, y a las 15.30 horas Nº 60|68 transportador blindado de doble cadena.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 hora.

e.8|11 Nº 6.476 v.22|11|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas

567|68 — Tanques subterráneos horizontales.

Fecha de apertura para el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja), Cap. Fed.

e. 8|11 Nº 6477 v. 22|11|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Alambre para bobinas, conductores eléctricos y accesorios. — Expediente: 25.185|1968. — 18|11|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 8|11 Nº 6478 v. 12|11|68.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Madera de eurupay. — Expediente: 40.257|1968. — 18|11|1968, a las 15,15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|11 Nº 6.479 v.12|11|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Ferrocarril General San Martín

Licitación pública Nº 335|68, lona para tapar vagones y mangas de lona. Apertura: 6|12|68, a las 14 horas, valor del pliego: $ 500.

Licitación pública Nº 336|68, soldaduras y electrodos. Apertura: 16|12|68, a las 14,15 horas, valor del pliego: pesos 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e. 8|11 Nº 6480 v. 22|11|68.

FERROCARRILES ARGENTINOS
Ferrocarril General San Martín

Licitación pública Nº 332|68, lámparas eléctricas. — Apertura: 2|12|1968, a las 14,30 horas, valor del pliego pesos 600.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e. 8|11 Nº 6481 v. 15|11|68.

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Buenos Aires

Licitación pública Nº 3850|68. — Apertura: 25|11|68, a las 11 horas.

Cuerpo principal de barra cabeza de acople, ganchos, cojinetes para anclaje y manijas.

Licitación pública Nº 3860|68. — Apertura 25|11|68, a las 11,5 horas.

Cable tripolar bajo plomo.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e. 8|11 Nº 6482 v. 12|11|68.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

G.4460: Borceguíes, guantes, coipas, echarpes, medias, sacos, gorras, tricotas, etc. Apertura: 2|12|68, 12.30 hs. Precio del pliego: $ 500.

G.4461: Piedra triturada para balasto. Apertura: 9|12|68, 9 horas. Precio del pliego: $ 2.500.

G.4462: Bulones de acero. Apertura: 9|12|68, 10 horas. Precio del pliego: $ 1.500.

SA.21: Por la descarga y carga de 10.000 toneladas métricas de materiales generales en el puerto de la Capital y Dock Sud. Apertura: 9|12|68, 11 horas. Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento. Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas; los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.8|11 Nº 6.483 v.22|11|68

MINISTERIO DE DEFENSA

I. M. E.
Industrias Mecánicas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 9-0247 por la provisión de:

c|u — 6.780 parrillas para vehículos rastrojeros diesel.

Apertura: 25 de noviembre de 1968, a las 8 horas.

Valor del pliego: m$n 3.000.

Informes y ventas de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km 5 1|2, Córdoba.

Av. Mitre 575, 5º piso, Rosario.

San José 317, 5º piso, Buenos Aires.

e. 8|11 Nº 6.484 v.20|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, Prov. de Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1521 para el día 15 de noviembre de 1968, a las 12.15 horas, por la provisión de: Pintura antióxida, pintura esmalte sintético color negro y pintura al aluminio.

Llámase a Licitación Pública Nº 1523 para el día 15 de noviembre de 1968, a las 12.25 horas, por la provisión de: Granalla esférica (Munición redonda Shot grado "G" o similar).

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.8|11 Nº 6.485 v.12|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9, con apertura para el día 18 de noviembre de 1968, a las 12 horas, por la provisión de: Cubas para ácidos, fosfatado, etc.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|11 Nº 6.486 v.12|11|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 52

Apertura: 15 de noviembre de 1968.

Hora: 9.45.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Central Eléctrica de Campo de Mayo (P. Bs. As.).

Provisión de un transformador estático para alta tensión.

Precio del Legajo: $ 500.

Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital. — Jorge E. Villar Castillo. Agente Civil, Jefe División Licitaciones y Contrataciones Interino.

e.8|11 Nº 6.487 v.12|11|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública día 15 de noviembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de un departamento para internación personal superior, 8º piso (Actual taller de electrónica), Hospital Naval Buenos Aires".

Presupuesto oficial $ 1.107.632 m|n.

Precio del Legajo: $ 1.500 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.8|11 Nº 6.488 v.15|11|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública por la contratación de los siguientes servicios, durante el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1969.

Licitación Pública Nº 5|68: Transporte personal desde Estación Liniers hasta Aeropuerto Ezeiza y viceversa. — Apertura día 28|11|68, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 6|68: Limpieza del Aeropuerto Ezeiza. — Apertura: día 28|11|68, a las 10.15 horas.

Licitación Pública Nº 7|68: Limpieza del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Apertura: día 28|11|68, a las 10,30 horas.

Venta de Pliegos: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso, Edificio Administrativo del Aeropuerto Ezeiza, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Aeropuerto Ezeiza, Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias.

Valor del Pliego: m$n. 3.000.

$ 3.000 e.8|11 Nº 40.271 v.15|11|68

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS

Licitación Pública Nº 2|68 — Obra: Instalación de equipos "VOR" Aeropuertos: Córdoba, Mendoza, Monte Caseros, Posadas, Pehuajó, Viedma, Villa Reynolds, Laboulaye, Marcos Juárez y Santa Rosa.

Presupuesto oficial: $ 27.500.000.

Fecha y hora de apertura: 29 de noviembre de 1968, 11 hs.

Importe garantía de oferta: $ 275.000.

Precio documentación técnica: pesos 4.000.

Pliego, consultas, presentación propuestas y lugar de apertura: Departamento Planificación y Coordinación, Cangallo 2060, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.

e.8|11 Nº 6.489 v.20|11|68

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Licitación Pública Nº 3|68

Obra: Señalamiento diurno de pistas - Aeropuertos: Ezeiza — Morón — Mar del Plata — Comodoro Rivadavia — San Carlos de Bariloche — Trelew — Mendoza — Córdoba — Villa Reynolds — y Resistencia.

Presupuesto Oficial: $ 61.829.950.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de diciembre de 1968, 10,00 hs.

Importe Garantía de Oferta: $ 618.300.

Precio Documentación Técnica: $ 8.000.

Pliego, consultas, presentación, propuestas y lugar de apertura: Departamento Planificación y Coordinación — Cangallo 2060 — Capital Federal, en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

e.8|11 Nº 6.490 v.29|11|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 43.823|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 15 del mes de noviembre de 1968, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de alimentos y alimentos para animales, con destino al: Instituto "Carlos Pellegrini" — Pilar, Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — El Director de Administración.

e.8|11 Nº 6.491 v.12|11|68

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 43.421|68

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, para el día 15 del mes de noviembre de 1968, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de alimentos, con destino al: Instituto "Capitán Sarmiento" — Olivera, Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — El Director de Administración.

e.8|11 Nº 6.492 v.12|11|68

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 18|11|68, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría — Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Policlínico.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de productos químicos y medicinales.

18 de octubre de 1968.

e.8|11 Nº 6.493 v.12|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.993|68 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 31|68, para el día 18 de noviembre de 1968 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Instrumental Científico y Elementos de Laboratorio con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Tucumán y Salta. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vieytes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1968. — El Director Administrativo.

e.8|11 Nº 6.494 v.12|11|68

PROVINCIA

PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Economía
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO
Servicio administrativo

Llamado a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1968, a horas 11, con el objeto de contratar la adquisición de dos camionetas Pick-up doble cabina metálica con destino a la Dirección General de Rentas.

Los pliegos generales de bases y condiciones, cláusulas particulares, podrán solicitarse en el Servicio Administrativo, Ministerio de Economía, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, en días hábiles de 6 a 13 horas.

Presupuesto oficial m$n. 4.500.000. — Precio del pliego m$n. 2.000.

e.8|11 Nº 6.495 v.12|11|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 85, Expediente Nº 81.458, para la ejecución de la Obras "Edificio Delegación Norte a efectuarse en el Km. 6 del Camino Ciudad de Salta a Vaquero".

Presupuesto Oficial: m$n. 16.000.000 (Dieciséis millones de pesos m|n.).

Apertura: 26 de noviembre de 1968, hora 9 (nueve).

Valor del Pliego: m$n. 1.500 (Un mil quinientos pesos m|n.).

Retirar en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal y Delegación Norte (Güemes 1178, Salta), de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.7|11 Nº 6.468 v.21|11|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 86, Expediente Nº 81.529, para la ejecución de la Obra "Edificio Delegación Oeste a efectuarse en la calle Azopardo 300 esquina Figueroa Alcorta, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza".

Presupuesto Oficial: m$n. 14.000.000 (Catorce millones de pesos m|n.).

Apertura: 26 de noviembre de 1968, hora 9.30 (nueve y treinta).

Valor del Pliego: m$n. 1.500 (Un mil quinientos pesos m|n.).

Retirar en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal y Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza), de lunes a viernes hábiles, en su horario de 9 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.7|11 Nº 6.469 v.21|11|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 4 de diciembre de 1968

Nº 87, Expediente Nº 81.501: 14.000 curies de Cobalto 60, en fuentes encapsuladas. — Hora 9 (nueve).

Nº 88, Expediente Nº 81.565: Sistema de purificación p|bases inertes. — Hora 9.30 (nueve y treinta).

Nº 90, Expediente Nº 81.507: Monitor para aerosoles de plutonio. — Hora 10 (diez).

Nº 92, Expediente Nº 81.473: Rectificadora sin centros. — Hora 10.30 (diez y treinta).

Nº 93, Expediente Nº 81.548: Espectrómetro de Rayos X automático. — Hora 11 (once).

Nº 94, Expediente Nº 81.557: Equipo completo perforador neumático a percusión. — Hora 11.30 (once y treinta).

Nº 95, Expediente Nº 81.559: Equipo completo perforador rotativo sacanúcleos. — Hora 14 (catorce).

Nº 97, Expediente Nº 81.594: Espectrofotómetro de absorción atómica y de llama. — Hora 14.30 (catorce y treinta).

Pliegos: División de Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.7|11 Nº 6.470 v.21|11|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 91, Expediente Nº 81.466, para la provisión de Columnas para intercambio iónico y tanques construidos en acero inoxidable.

Apertura: Noviembre 18 de 1968, hora 9 (nueve).

Pliegos: División Adquisiciones, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.7|11 Nº 6.471 v.8|11|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 81, Expediente Nº 81.370 "Equipo de Telecobaltoterapia y Equipo de Radioterapia de Rayos X".

Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 16,30 (dieciséis treinta).

Pliegos: División Adquisiciones — Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.29|10 Nº 6.243 v.8|11|68

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Planta Baja - Capital
T. E. 33-9152 - 30-1117
LICITACION PUBLICA Nº 348

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1968, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de una máquina de escribir especial, con memoria reproductora.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|11-Nº 6.501-v.8|11|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 101

Fíjase el día 20 de noviembre de 1968 a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 101 "para la adquisición de Automóviles y vehículos especiales (automóviles patrulleros no identificables, camiones de asalto, ambulancias, ómnibus, camión escalera, camión taller, transporte remolque de bobinas, camión semirremolque, camión grúa, camión radioestación, camión laboratorio, furgón laboratorio y grúas automotoras manuables), con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal".

e.4|11 Nº 6.335 v.14|11|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 99

Fíjase el día 19 de noviembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 99 "para la adquisición de de cien (100) motocicletas para funciones de control y encauzamiento del tránsito, industria nacional, dos cilindros, válvulas a la cabeza, potencia S.A.E. no menor a 18 H.P. a 6.000 r.p.m., etc., con destino al Cuerpo Policía de Tránsito".

e.31|10 Nº 6.311 v.13|11|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº veinte con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Mercedes 4002, asiento de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17º.

Presupuesto Oficial: m$n. 5.616.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital, el día 18 de noviembre de 1968 a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse, y adquirirse en la citada repartición los días hábiles, de 14,30 a 17,30 horas. — El costo de los mismos es de peso 3.000 m|n.

e.25|10 Nº 6.172 v.8|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.781|68
Resolución Nº 1.784|68

Llámase a Licitación Pública Nº 959, Sistema de Ajuste Alzado" para el día 5 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Terminación cuerpo de aulas y revestimientos o exteriores del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento", calle 14 de Julio Nº 2550, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 80.460.075.

Valor del pliego: m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada precedentemente.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal.

e.6|11-Nº 6.438-v.28|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 5.715|68
Resolución Nº 1.791|68

Llámase a Licitación Pública Nº 957 "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 4 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación y Adaptación del edificio que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad", calle Santa Magdalena Nº 433|51, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 81.334.336.

Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Expediente Nº 9.732|68
Resolución Nº 1.787|68

Llámase a Licitación Pública Nº 958 "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 4 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Cuerpo Talleres, del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermite", calle Loyola esquina Bonpland, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 62.636.328.

Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, calle Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 horas.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento, calle Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.

e.5|11-Nº 6.402-v.27|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 11.327|66
Resolución Nº 1.630|68

Llámase a Licitación Pública Nº 954 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 26 de Noviembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Cuerpo de Talleres — 1ª Etapa del Nuevo Edificio — Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Alvear entre Saavedra y España. Venado Tuerto, Pvcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial m$n. 35.406.200.— — Valor del Pliego m$n. 6.000.—.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada precedentemente, calle Sarmiento 209, Venado Tuerto, Pvcia. de Santa Fe.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento: Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e. 4|11 Nº 6.336 v.18|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 4951|66
Resolución Nº 1792|68

Llámase a Licitación Pública Nº 956 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 29 de noviembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Carpintería de aluminio y ajuste en obra, con destino al sector Aulas y Administración del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy", calle Gral. Arias, número 1745, Lanús, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.964.500.

Valor del Pliego: m$n. 4.500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.7|11-Nº 6.477-v.22|11|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 8|68

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a dependencias administrativas del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Apertura: 18 de noviembre de 1968. Hora: 18.00.

Superficie cubierta 1.100 a 1.500 m2.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Finanzas y Contabilidad (Dpto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.29|10 Nº 6.272 v.8|11|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 15 de noviembre de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de libros para la biblioteca. — Pliego de Condiciones en esta Escuela, Marcelo T. de Alvear 1851, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — El Rector.

e.7|11 Nº 6.472 v.8|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS
Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 17|68
("Expte. 600-128.705|66")

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Aula de Microscopía", Facultad de Ciencias Veterinarias, calle 60 y 118, La Plata.

Presupuesto oficial: m$n. 8.027.650.—

Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de propuestas: 22 de noviembre de 1968, a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48 116 y 117, La Plata (Edif. Hidráulica).

Precio del pliego: m$n. 2.000.—

Adquisición del pliego: Dirección de Administración Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.4|11-Nº 6.338-v.18|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS
Y PLANEAMIENTO
(Distribución Preliminar de Fondos 1968)
LICITACION PUBLICA Nº 15|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Arreglo de Techos" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Paseo del Bosque. — Presupuesto Oficial: m$n. 11.713.200. — Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de propuestas: 22 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48 - 116 y 117, La Plata. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración - Dpto. de Contrataciones - calle 7 Nº 776, La Plata.

e.28|10. — Nº 6.206 v.18|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Expte. Nº 05113
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública Nº 24, para el día 15 de noviembre de 1968, a las 10 horas, para la provisión de dos (2) máquinas contralor de recaudaciones para los Hospitales "Nacional del Centenario" y "Dr. José M. M. Fernández", de Granadero Baigorria. — Los pliegos y condiciones pueden solicitarse en la Dirección Regional Rosario, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.7|11 -Nº 6.473 v.8|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE BIOLOGIA CELULAR

Llámase a licitación pública Nº 33, para la provisión de un microscopio electrónico y sus implementos, con destino al Instituto de Biología Celular — Pliegos y apertura de la licitación: Administración del Instituto de Biología Celular, Ciudad Universitaria, Córdoba (Dirección Postal: Casilla de Correo 362, Córdoba).

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 1968, a las 11 horas.

e.7|11 Nº 6.474 v.28|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (nueve) para el día 18 (dieciocho) de diciembre de 1968 a las 10 (diez) horas, para la ejecución de los trabajos de la Obra: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 3ª Etapa, con un presupuesto oficial de $ 591.397.435.

Los Pliegos de Condiciones, Especificaciones y Planos, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Precio del legajo: $ 50.000.

e.5|11 Nº 6.420 v.12|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA Nº 16
Expte. Nº CU 3367|68

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la obra "Metalurgia y tratamientos térmicos, 2da. etapa, Avda. Alem 1253, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 25.241.674.
Apertura de las propuestas: el 16 de diciembre de 1968 a las 11 hs., en Of. de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca. Costo del pliego: $ 15.000.
e.29|10 Nº 6.174 v.12|11|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 28|10|68.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 17
Expte. Nº CU 4.363|68
Llámase a licitación pública para la construcción de la obra "Edificio para Departamentos e Institutos": 12 de Octubre esq. Perú, Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: $ 155.406.597.
Apertura de las propuestas: El 28 de diciembre de 1968, a las 11 hs. en Of. de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Av. Colón 80, B. Blanca.
Costo del pliego: $ 30.000.
e.31|10 Nº 6.177 v.22|11|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 30|10|68.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 16
Expte. Nº CU 4443|68
Llámase a licitación pública para la Construcción de la obra "Monoblock y alojamiento y comedor estudiantil", calle Urquiza entre Córdoba y San Juan. Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: $ 328.128.300.
Apertura de las propuestas: el 30 de diciembre de 1968, a las 12 hs., en Of. de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Avda. Colón 80, B. Blanca.
Costo de pliego: $ 50.000.
e. 25|10 Nº 6176 v. 15|11|68.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 14.
Expte. Nº S CU 4442|68
Llámase a licitación pública para la Construcción de la obra "Terminación grupo Avda. Alem": Avda. Alem 1953: Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: $ 147.856.000.
Apertura de las propuestas: el 30 de diciembre de 1968, a las 10 hs., en Of. de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, B. Blanca.
Costo de pliegos: $ 30.000.
e. 25|10 Nº 6178 v. 15|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
OBRAS DE LOCALIZACION
Licitación Pública Nº 15|68
Llámase a Licitación Pública Nº 15|68, para la ejecución de Obras Localización Universitaria - 2ª Etapa - con un presupuesto oficial de: $ 606.455.109,26. (Seiscientos seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos con veintiséis ctvs.) moneda nacional de curso legal.
La documentación cuyo precio de venta ha sido establecido en la suma de $ 30.000 (Treinta mil pesos) m|nacional, puede ser retirada del Departamento de Compras de la U.N.T. - Ayacucho 482, 2º piso.
Cualquier aclaración a los pliegos deberá solicitarse en la Dirección de Construcciones Universitarias - Ayacucho 471, San Miguel de Tucumán.
El acto de apertura tendrá lugar en el Salón del Consejo de la Universidad, Ayacucho 482, el día 2 de diciembre de 1968, a las 18.30 horas y las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras de la Universidad Nacional de Tucumán. — Director General de Administración - Universidad Nacional de Tucumán.
e.29|10 Nº 6.207 v.18|11|68

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
(SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS)
Llámase a Licitación Pública Nº 24|68, por el régimen de la Ley de Obras Públicas, para contratar la terminación del edificio de la calle Carlos Pellegrini 91, esquina Bartolomé Mitre, Capital Federal, que comprende la realización de los siguientes trabajos: preliminares, demoliciones parciales, excavaciones, hormigón armado, aislaciones hidrófugas, contrapisos, pisos y zócalos, cielos rasos, revoques, revestimiento de azulejos, marmolería, yesería, pintura, vidrios, carpintería de madera y metálica, cortinas de enrollar, muebles de office modulares, instalación eléctrica, sanitaria y de gas, techado asfáltico e instalación de aire acondicionado.
Apertura: 4 de diciembre de 1968 a las 8,30 horas.
Pliego de bases y condiciones, planos, planillas e informes en el Departamento de Administración (Sección Compras y Suministros) de la Secretaría de Estado de Justicia, San Martín 665, 5º piso, de 11 a 18 horas.
e.6|11 Nº 6.458 v.27|11|68

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C.E. A - 427|968. U. 6.
Rawson (Chubut), 28 de octubre de 1968.
Llámase a Licitación Pública Nº 12, 1er. llamado, para el día 15 de noviembre de 1968, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro 2 y 4, Hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante el trimestre Enero, Febrero y Marzo del año 1969.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de Pedidos de Precios, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.
Jefe Administrativo.
e.6|11 Nº 6.440 v.8|11|68

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C.E. A-426|968. U. 6.
Rawson (Chubut), 28 de octubre de 1968.
Llámase a Licitación Pública Nº 10, 1er. llamado, para el día 15 de noviembre del año en curso, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nº 1", carne vacuna y ovina para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante el trimestre Enero, Febrero y Marzo del año 1969.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de Pedidos de Precios, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.
Jefe Administrativo.
e.6|11 Nº 6.441 v.8|11|68

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C.E. A-425|968. U. 6.
Rawson (Chubut), 28 de octubre de 1968.
Llámase a Licitación Pública Nº 11, 1er. llamado, para el día 15 de noviembre del año en curso, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 3, víveres secos para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante el trimestre Enero, Febrero y Marzo de 1969.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras— en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de Pedidos de Precios, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.
Jefe Administrativo.
e.6|11 Nº 6.442 v.8|11|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a licitación pública Nº 160, DGTc. hasta el 28 de noviembre de 1968, a las 17,30 horas para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la provisión, instalación y ajuste de equipos para el servicio radioeléctrico internacional en Buenos Aires, a instalarse en las plantas transmisoras de General Pacheco, receptora Don Bosco y centro de operación del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.
Presupuesto oficial: $ 198.200.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Ricardo R. Albariño, Director Gral.
e.5|11 Nº 6.422 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a licitación pública Nº 152, DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968, a las 16,30 hs., para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para el servicio oficial de radiodifusión (LRA) en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial: $ 68.075.875.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Ricardo R. Albariño, Director Gral.
e.5|11 Nº 6.423 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a licitación pública Nº 145, DGTc. hasta el 28 de noviembre de 1968, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos destinados a la modernización de Central de Operación de oficina telegráfica, aplicada a la localidad de Cañada de Gómez (Pcia. de Santa Fe), Melincué (Prov. Santa Fe), San Francisco (Córdoba), Río Cuarto (Córdoba), Concordia (Entre Ríos), C. del Uruguay (Entre Ríos), y Gualeguay (Entre Ríos).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la la fecha y hora indicadas. Para adquisición de Pliegos y consultas concurrir al local 738, (Oficina Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial: $ 87.158.946.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Ricardo R. Albariño, Director Gral.
e.5|11 Nº 6.424 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 133 DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la "provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiofusión (LRA) en la localidad de Río Grande (Territorio Nacional de Tierra del Fuego).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 225.270.700.
Valor del Pliego: $ 20.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.5|11 Nº 6.429 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a licitación pública Nº 138, DGTc. hasta el 28 de noviembre de 1968, a las 16,30 horas, para contratar bajo el régimen de la le; 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para el servicio oficial de radiodifusión (LRA) en la Ciudad de Formosa (Provincia de Formosa).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial $ 58.928.618.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Ricardo R. Albariño, Director Gral.
e.5|11 Nº 6.426 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 137 DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968 a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la "Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en la localidad de Ushuaia (Territorio Nacional de Tierra del Fuego).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 79.261.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.5|11 Nº 6.427 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 136 DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un Sistema Radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiofusión en Las Lomitas (Provincia de Formosa).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 77.169.698.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.5|11 Nº 6.428 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a licitación pública Nº 143, DGTc. hasta el 28 de noviembre de 1968, a las 17 horas para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos destinados a la modernización del Servicio Público de Telefonogramas de Correo Central.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial $ 96.151.000.
Valor del Pliego. $ 10.000.
Ricardo R. Albariño, Director Gral.
e.5|11 Nº 6.425 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 107 DGTc. hasta el 28 de noviembre de 1968 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de "Monte Grande" (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 28.000.000.
Valor del Pliego: $ 5.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.5|11 Nº 6.430 v.19|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 134 DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968 a las 17,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de un sistema radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiofusión (LRA) en la localidad de Puerto Iguazú (Provincia de Misiones).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 82.774.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.5|11 Nº 6.433 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 123 DGTc. hasta el 29 de noviembre de 1968 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de "Camilo Aldao" (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 21.000.000.
Valor del Pliego: $ 4.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.5|11 Nº 6.432 v.19|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 118 DGTc. hasta el 29 de noviembre de 1968 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de "ajuste alzado", de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de "Eduardo Castex" (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: $ 36.000.000.

Valor del Pliego: $ 5.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.5|11 Nº 6.431 v.19|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nro. 109 DGTc. hasta el 26 de noviembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos del edificio para Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de "Las Breñas" (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial ... $ 32.000.000.—

Valor del Pliego .... $ 4.000.—

e.25|10 Nº 6.181 v.8|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 94 DGTc. hasta el 12 de noviembre de 1968, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la modernización de la estación de control técnico emisiones Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: .. $ 35.610.000.—

Valor del Pliego ...... „ 10.000.—

e.25|10 Nº 6.179 v.8|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nro. 110 DGTc. hasta el 26 de noviembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Leones (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial .. $ 22.000.000.—

Valor del Pliego ...... „ 4.000.—

e.25|10 Nº 6.180 v.8|11|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 6-P|69. — 27|11|68, a las 9.30 horas: Para la adquisición de elementos de lona (baldes, baños portátiles, sobrecarras, etc.).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención, de 7.30 a 16.30 horas.

e.7|11 Nº 6.476 v.21|11|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 67-P/68

Reitero: 9|12|68, a las 9 horas.

Para la construcción del Edicio "Parral" a efectuarse en el terreno sito en la calle Espinosa entre Avda. Rivadavia y Yerbal, Capital Federal.

Monto estimado m$n. 293.500.000.

Valor del pliego m$n. 12.000.

Pago: Avda. Corrientes 707, 2do. piso, Capital, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Avda. La Plata 1540 3er. piso, Cap., de 9 a 13 horas.

Informes: Avda. La Plata 1540. 3er. piso, Capital, de 7,30 a 16,30 horas.

e. 5|11 — Nº 6.405 — v. 19|11|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Orden de Publicidad Nº 247-DA|68

Licitación Pública Nº 3-P-69

19-2-68 - a las 9,30 horas

Por la provisión, instalación, ajuste y puesta en servicio de un sistema de radioenlaces de 600 canales, con reserva, conmutación automática, equipo para transmisión de programas de televisión, repetidores, multiplex asociados, equipos de fuerza y demás elementos necesarios para establecer el enlace entre Centrales varias de diversas provincias.

Monto estimado m$n. 1.543.584.000. — Valor del pliego: m$n. 15.500. — Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas.

e.4|11. — Nº 6.348 v.18|11|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 87-P|68

18|12|68, a las 9,30 horas. — Por la provisión, instalación y prueba de 44 sistemas de T.M. de 12 canales y 45 sistemas de T.M. de 3 canales, repetidores, filtros separadores de línea y equipos asociados en Centrales varias.

Monto estimado m$n. 479.188.548. — Valor del Pliego m$n. 5.000.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 12 a 16 horas. (Ver Nota 1).

Pago y Retiro de Planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 12,30 a 17,30 horas. (Ver nota 2).

Nota 1: A partir del 4|11|68, será de 8 a 12 horas.

Nota 2: A partir del 4|11|68, será de 9 a 13 horas.

Informes: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 18 horas, horario éste que a partir del 4|11|68, será de 7,30 a 16,30 horas.

e.30|10 Nº 6.280 v.14|11|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a licitación pública Nº 280|68, para la venta de tabiques de conglomerado de madera revestidos en chapa de peteribí y en vinílico, con sus correspondientes puertas y herrajes y un techo acústico.

Retiro de pliego, informes, presentación y apertura de propuestas, Cangallo 1669, 2º piso, Sección Compras, Capital, en días hábiles, de 14 a 18 horas.

La apertura se llevará a cabo el 15 de noviembre de 1968, a las 15 horas.

e.7|11 Nº 6.481 v.8|11|68

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 668

"Nuevo Llamado"

Expediente Nº 109.528|68

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de noviembre de 1968, a las 10, para la adquisición de un inmueble con una superficie cubierta mínima de 100 m2., ubicado en la localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, dentro de la zona del ejido urbano delimitada por las calles Gobernador Goitia, Rivadavia, Bartolomé Mitre y Avenida General Güemes, el que será destinado a la instalación de la Agencia Cooperativa de Extensión Agropecuaria Juan José Castelli.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Ciriaco J. Sarnelli, director.

e.7|11 Nº 6.479 v.8|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 666

Expediente Nº 109.198|68

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de noviembre de 1968, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio Biblioteca", en el Instituto de Fitotecnia, Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Veintitrés millones novecientos setenta y siete mil novecientos pesos (m$n. 23.977.900) moneda nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cinco mil pesos (m$n. 5.000) moneda nacional, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos (m$n. 239.779) moneda nacional.

Ciriaco Juan Sarnelli - Director de Administración.

e.28|10 Nº 6.220 v.11|11|68

ASOCIACION COOPERADORA PRO INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS

PERGAMINO (Prov. de Bs. As.)

Licitación Pública Nº 1|68

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 días para la provisión de un tractor Fahr D 400 Diesel, de tres cilindros, refrigerado por aire de 50 HP, con levante de tres puntos completo; sistema hidráulico para control remoto completo y cabina panorámica de 1,70 mts. de largo por 1,70 mts. de ancho. Neumáticos delanteros 650x20 y traseros de 14x34. Trocha variable especial maicero.

La apertura correspondiente tendrá lugar el 30 de noviembre|68, a las 11 en la sede de la Escuela Experimental Agrotécnica con domicilio en Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, donde los interesados podrán requerir los pliegos de condiciones a esta Cooperadora, Casilla de Correo 31, Pergamino, F.C.N.B.M.

Pergamino, 30 de octubre de 1968.

e.7|11 Nº 6.497 v.14|11|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a licitación pública Nº 1-P-|68, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad (serenos) en unidades portuarias de esta Delegación, por el período comprendido entre el 1º|1|69 y el 31|12|69, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Prov. Santa Fe. — (Precio del pliego: $ 3.000 m|n).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de noviembre del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Villa Constitución, 29 octubre 1968.

e.7|11 Nº 6.478 v.8|11|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|68, para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad en la sede de la Delegación Buenos Aires — Unidades Portuarias y Puerto La Plata.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires — Dique II — Lado Este — Puerto Madero — Casilla de Correo 3490 — Capital.

Valor del pliego m$n. 3.000.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de noviembre del corriente año a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.29|10 Nº 6.250 v.8|11|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza en general. — Apertura: 15|11|68, a las 14 hs., en la Gerencia Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: $ 500

e.7|11 Nº 6.480 v.8|11|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 34/68, destinada a la provisión y colocación de artefactos de iluminación para un salón de actos. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 28 de noviembre de 1968 a las 16.

e. 5|11 — Nº 6.406 — v. 12|11|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 33|68, destinada a la provisión de 200 sillones giratorios para el amoblamiento de un salón de actos. — Retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. — La apertura tendrá lugar el 27 de noviembre de 1968, a las 16.

e.4|11. — Nº 6.350 v.8|11|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 18.526|68

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 26 de noviembre de 1968 a las doce y treinta horas, por la contratación del servicio de refrigerio para el personal de este Instituto, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1969.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. . Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.29|10 Nº 6.186 v.8|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 28|10|68.

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 147|68

5 de Diciembre de 1968, hora 15. Aros de compresión, vainas, agujas y toberas p|pulverizadores, casquillos p|cojinetes de bancada p|motor Fiat y camisas de cilindros motriz, pistón motriz, aro de compresión, vaina, aguja y tobera, etc., manómetros p|motores Diesel Ansaldo Fiat. Valor del pliego m$n. 1.000.

Licitación Pública Nº 148|68

5 de Diciembre de 1968, hora 15,30. Sobrecalentador de tubos en material ASTM para calderas Combustión Engineering y montaje de los mismos. Valor del pliego m$n. 1.000.

Licitación Pública Nº 149|68

23 de Diciembre de 1968, hora 14. Provisión de conjuntos de celdas metálicas cerradas, tipo interior (CMC|1), para estaciones transformadoras Firmat, San Jorge-Sáenz Peña y Roca (Prov. de Santa Fe, Chaco y Río Negro). Valor del pliego m$n. 5.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación respectiva.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|11 Nº 6.498 v.19|11|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.431: Distribución cilindros en Zárate. — Apert.: 22|11|68; 10,30 hs.

7.432: Contratación camiones en Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apert.: 22|11|68; 9,30 hs.

7.433: Contratación vehículos livianos en Pico Truncado. — Apert.: 27|11|68; 10 hs.

7.434: Adq. treitilenglicol. — Apert.: 6|12|68; 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.4|11 Nº 6.360 v.14|11|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.425: Transporte cilindros e|Pto. Galván y|o Ptas. Bahía Blanca y Neuquén y|o Villa Regina y|o Zapala. — Apert.: 15|11|68, 10.30 horas.

7.429: Adq. etilenglicol. — Apertura: 6|12|68, 9.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.29|10 Nº 6.258 v.8|11|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública

562/68 — Botines de seguridad.

Fecha de apertura para el día 26 de noviembre de 1968, a las 9,30 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, p. baja), Capital Federal.

e.4|11 Nº 6.353 v.8|11|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitaciones Públicas

560/68 — Envases cilíndricos de acero laminado (Baldes).

Fecha de apertura para el día 29 de noviembre de 1968, a las 10,30 hs.

561/68 — Envases de hojalata.

Fecha de apertura para el día 28 de noviembre de 1968, a las 12 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, p. baja), Capital Federal.

4|11 Nº 6.353 v.18|11|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE NAVEGACION

Licitación Pública

544|68 — Equipos electrobombas

Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1968, a las 11 horas

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. Baja) Cap. Fed.

e. 4|11 Nº 6355 v. 18|11|68.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

545|68 — Bombas de profundidad.
Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1968, a las 12 horas.
546|68 — Válvulas de control de pozos.
Fecha de apertura para el día 28 de noviembre de 1968, a las 10 horas.
548|68 — Casillas metálicas montadas sobre rodado.
Fecha de apertura para el día 28 de noviembre de 1968, a las 11 horas.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
551|68 — Desemulsionante y desalante.
Fecha de apertura para el día 21 de noviembre de 1968, a las 12 horas.
555|68 — Motores industrial.
Fecha de apertura para el día 11 de noviembre de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12, hora argentina.
Ventas: Sede Central (Avda. L. S. Peña 777 — Oficina Copia de planos, 7º piso), Capital Federal.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal y Oficina en Houston-Texas.

e. 4|11 Nº 6354 v. 18|11|68.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

557|68 — Repuestos para bomba de inyección.
Fecha de apertura para el día 2 de diciembre de 1968, a las 10 horas.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
558|68 — Casillas rodantes para grupos sanitarios.
Fecha de apertura para el día 2 de diciembre de 1968, a las 11 horas.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777 — Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja) Cap. Fed.

e. 4|11 Nº 6356 v. 8|11|68.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública

669|68 — Construcción de Estación y Almacenaje y despacho de aerocombustibles en la Base 1ª Brigada Aérea Palomar (Prov. Bs. As.).
Fecha de apertura para el día 28 de noviembre de 1968, a las 10,30 horas.
Precio del pliego: m$n 20.000.
Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777 — Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

e. 4|11 Nº 6357 v. 18|11|68.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACION PUBLICA

556|68 — Equipos de comunicaciones.
Fecha de apertura, para el día 27 de noviembre de 1968, a las 11 hs.
Precio del Pliego: m$n. 5.000.
Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.328 v.15|11|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

535|68. — Cubiertas. — Fecha de apertura para el día 13 de noviembre de 1968, a las 12 hs.,
Precio del Pliego: m$n. 5.000.
538|68. — Cable bipolar plástico. — Fecha de apertura para el día 26 de noviembre de 1968, a las 11 hs
Precio del pliego: m$n. 5.000.
Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Capital Federal), Oficina Copia de Planos, 7º piso)
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta baja), Capital Federal.

e.25|10 Nº 6.185 v.8|11|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas

533|68. — Catalizador sílica alúmina. — Fecha de apertura para el día 29 de noviembre de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas, argentina.
539|68. — Trabajos de limpieza, reparación y calibrado de tanques subterráneos para almacenamientos de naftas, kerosene y gas-oil de bocas de expendio de combustibles en Estaciones de servicios varias y vía Públicas.
Fecha de apertura para el día 19 de noviembre de 1968 a las 11 hs.
Precio del Pliego: m$n. 10.000.
Ventas: Sede Central, Av. R. S. Peña 777, (Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta baja) y oficina en Houston.

e.25|10 Nº 6.187 v.8|11|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 21.194|1968

Cables de acero cincado, 14|11|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840.

e.7|11 Nº 6.362 v.8|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 y 5|11|68.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 11.358|1968.

Piezas especiales de hierro fundido tipificadas, con provisión de modelos. — 22|11|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).
Depósito de garantía: Por cada partida que se cotice, 1 o/o del importe establecido en el presupuesto oficial para la misma.

e.30|10 Nº 6.289 v.12|11|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4770, programada para la construcción de 328 m. de tablestacado metálico de contención, anclado por medio de tensores y pantallas de hormigón armado y cinco bases para apoyo de torres de la futura Galería de Embarque de Cereales en el lado S.E, y cabecera del Espigón 5, ubicado entre las actuales Dársenas de Cabotaje Ultramar, del Puerto de San Pedro Provincia de Buenos Aires.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 3.000 m|n.
Presupuesto Oficial: $ 151.500.000 m|n. — Depósito de Garantía de Oferta a constituir: $ 1.515.000 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.29|10 Nº 6.260 v.12|11|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 849-0, hasta el día 5 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ejecución de las instalaciones eléctricas en el edificio de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, en la ciudad de Resistencia. — Presupuesto Oficial: pesos 56.000.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 560.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril número 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: pesos 4.000,00 m.n. — Pago de la misma para Capital Federal, Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.31|10 Nº 6.321 v.22|11|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 846-O, hasta el día 25 de noviembre de 1968 a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a la Delegación de la Dirección General Impositiva en Pilar, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 47.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 470.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 16, Capital Federal. Precio documentación: $ 3.500 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|10-Nº 6.034-v.8|11|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.486|22º|66)

Llámase a licitación pública para la ejecución de Movimiento de 80.800 m3. de suelo entre Km. 23,000 y 35,905 de la R. 90, Tr.: El Colorado-Fortín Solari, en la Pcia. de Formosa. — $ 11.877.600. — Depósito de garantía: $ 118.776. — Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 9 hs., en la sede del 22º Distrito, calle Saavedra 115, Formosa, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Precio pliego: $ 1.000.

e 30|10 Nº 6.291 v. 21|11|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 18, tr.: Arroyo Sandoval-San Salvador (repavimentación), en la provincia de Entre Ríos. — $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. (Expediente: 9686-17º-68). — 2º llamado. — Presentación propuestas: 27 de noviembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Importante: El proponente estará obligado a cotizar como Alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.

e.24|10 Nº 6.147 v.19|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 28|10|68.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 27.576 m3. de agregado pétreo (ripio) para refuerzo de calzada, 2.206 m3. de suelo cohesivo y 1.379 m3. de agregado pétreo graduado para sellado para los trabajos de estabilización y sellado asfáltico a ejecutarse en la R. 40 Sud. Tr.: Chihuido-El Manzano, Sec. km. 362-377,3 y km. 396-418 en la Prov. de Mendoza. $ 14.352.850. Depósito de garantía: $ 143.528. Expte.: 8885-4º-1968. Presentación propuestas: 20 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|10 Nº 6.088 v.18|11|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 22 al 25|10|68.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. Nº 12.170-4º-68)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Desaguadero, La Paz. Sec. Km. 901, 6-918. (ob. bás y pavim.) en la provincia de Mendoza. $ 379.865.661. Depósito de garantía: $ 3.798.657.
Presentación propuestas: 28 de noviembre a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
IMPORTANTE: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa, el precio unitario para el ítem Impermeabilización con "material bituminoso", utilizando cemento asfáltico, según se prevé en el proyecto.

e.24|10 Nº 6.148 v.14|11|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Arrendamiento Dique Flotante

Llámase a Concurso Público Nº 76|68, con apertura el día 10 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en Suministros (Compras) de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal para la concesión en arrendamiento por el término de diez (10) años de un dique flotante de hormigón armado de 141,60 m. de longitud total. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 1.000 en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12,30 a 17,30 hs.

e.30|10 Nº 6.293 v.12|11|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 28|68

Adquisición de cable de alambre de acero galvanizado y cabo Manila especial. Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 29 de noviembre de 1968, a las 10 horas. Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas. Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.7|11 Nº 6.499 v.21|11|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley Nº 17.097

Venta de 29 embarcaciones "sin cese de bandera", aptas para la explotación comercial.
Licitación Pública Nº 25|68: Venta de 4 buques motores. — Apertura: 5|12|68, a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 26|68: Venta de 7 Remolcadores y 4 Pontones. — Apertura: 10|12|68, a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 27|68: Venta de 14 Chatas. — Apertura: 13|12|68, a las 15 horas.
Pliegos: Valor individual para cada licitación: m$n. 5.000. — Los mismos pueden ser consultados y adquiridos en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley 17.097), Avenida Corrientes Nº 389, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Lugar de apertura de las licitaciones: Avenida Corrientes Nº 389, 3er. piso, Capital Federal, en los días y horas indicados precedentemente.

e.6|11. — Nº. 6.450 v. 20|11|68

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 13|68, para la adquisición de máquinas de contabilidad. Vencimiento 20 de noviembre de 1968, 10 horas. Valor del pliego: m$n. 2.000. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e.4|11 Nº 6.368 v.14|11|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2167|68
Ampliación de la Planta de Vapor que sirve a las instalaciones industriales en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.
Presupuesto Oficial: m$n. 13.510.000.

Consulta de Pliegos, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas. — Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Finanzas, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10.30 a 15 horas. — Precio de los pliegos m$n. 2.000 para las Cláusulas Especiales y Técnicas y m$n. 600 para las Bases Generales.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de noviembre de 1968, a las 15 horas.

e.4|11 Nº 6.366 v.18|11|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 2.171|68.

Adquisición seis (6) balanzas para equipajes. Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1968, a las 13 horas.

e.6|11. Nº 6.459 v.8|11|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2168|68
Obra: Montaje de Máquinas y Completamiento Taller de Turbinas - Aeropuerto Internacional de Ezeiza.
Presupuesto Oficial: m$n. 20.599.000.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Finanzas, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10.30 a 15 horas. — Precio de los pliegos: m$n. 5.000 para las Cláusulas Especiales Técnicas y Planos y m$n. 600 para las Bases Generales.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de noviembre de 1968, a las 15 horas.

e.4|11 Nº 6.367 v.18|11|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Buenos Aires

Licitación pública Nº 3.840|68. — Apertura: 21|11|68, a las 11,10 horas.
Remodelación parcial del Taller Rancagua.
Presupuesto oficial: Cuarenta y tres millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n 43.300.000).
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 9 a 11.30 horas.
Valor del pliego: Tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

e.23|10 Nº 6.135 v.13|11|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 6.68|39, 6 de diciembre de 1968, a las 13 horas, Ramal Bragado-Colonia Alvear. Mejoramiento vía única de km. 475 a km. 490.

Presupuesto Oficial m$n. 29.812.272.
Precio Pliegos m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.
e.30|10 Nº 6.295 v.14|11|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 0.68|38, 5 de diciembre de 1968, a las 13 horas. Ramal Bragado-Colonia Alvear-Estaciones Lincoln y Colonia Alvear. Renovación y mejoramiento de vías y cambios en playa.
Presupuesto Oficial m$n. 13.373.670.
Precio Pliegos m$n. 2.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.
e.30|10 Nº 6.294 v.14|11|68

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Arrendamiento de espacios para la instalación de quioscos en estaciones del Ferrocarril Gral. Urquiza:
Lic. Priv. 6853. — Parada Fernández Moreno. — Apert. 20|11|68, 15 hs.
Lic. Priv. 6854. — Parada Devoto. — Apert.: 20|11|68, 15.30 hs.
Lic. Priv. 6855. — Parada Tropezón. — Apert.. 20|11|68, 16 hs.
Base mensual: $ 10.000. — Valor del pliego: $ 300 c|u.
Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Est. Federico Lacroze, 6º piso, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs.
e.4|11 Nº 6.365 v.8|11|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licit. Nº 1283-C. Descripción: Cables varios conductores con vaina de polychcroprene. V|cantidades. Apertura: día 5-12-68. Hora: 14. Precio del Pliego: $ 800.
Licit. Nº 1284-C. Descripción: Provisión e instalación de equipos para telecomandar las subestaciones rectificadoras. Apertura: día 5-12-68. Hora: 15. Precio del Pliego: $ 2.000.
Licit. Nº 1286-C. Descripción: Elásticos elípticos completos. Pza. 80. Resortes helicoidales p|vagones. Pza. 320. Apertura: día 5-12-68. Hora: 16. Precio del Pliego: $ 1.000.
Retiro Pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.
e.30|10 Nº 6.297 v.14|11|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública número 0.68|45. 12 de diciembre de 1968, a las 13,00 horas. — Línea Principal: Renovación Vía Gral. 2 de Km. 67 a Km 96. — Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 120.466.715. — Precio Pliegos m$n. 5.000. — Informes y Pliegos: Bmé Mitre 2815, 2º piso.
e.7|11 Nº 6.500 v.21|11|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 0. 68|41. — 10 de diciembre de 1968, a las 13 horas. — Ramal Pehuajó-Tres Lomas. — Mejoramiento de Vía Unica de Km. 390,000 a Km. 410,000.
Presupuesto Oficial: m$n. 39.636.704.
Precio Pliegos m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.
e.31|10 Nº 6.322 v.15|11|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación, para la venta de 711 Tn. de chatarra ferrosa (llantas). Expte. ADM Nº 16559|68 - O.C. 99|68 Ax. 23. Consulta y retiro de pliegos: De 13 a 17 horas. Of. Licitaciones, local Nº 35, P. B. de Avda. Maipú Nº 4, Capital. — Apertura: 25|11|68, 13 horas. — La Administración.
e.4|11 Nº 6.395 v.8|11|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº OC. — 52|68 Ax. 21: Descripción: Baterías alcalinas p|coches. Apertura: día 26|11|68: 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº OC. — 23|68 Ax. 10. — Descripción: Mangas para freno. - Apertura: 26|1|68: 16 hs. — Precio pliego: $ 1.000.
Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones, local Nº 35, de Av. Maipú Nº 4, Capital, de 13 a 17 hs. — La Administración.
e.5|11-Nº 6.413-v.12|11|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 39|68 Ax. 93. — Descripción: Madera en rollizos. — Apertura: día 10|12|68: 12.30 hs. — Precio pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 10|68. — Descripción: Material de vía p|cambios. — Apertura: día 10|12|68: 18 hs. — Precio pliego: $ 3.000.
Licitación Nº 53|68 Ax. 5. — Descripción: Ceniceros, puertas caja de humo, etc. p|Lcs. a vapor. — Apertura: día: 10|12|68: 13,30 hs. Precio pliego: $ 1.500
Licitación Nº 37|68 Ax. 7. — Rptos. p|zorras a bomba. — Apertura: día 10|12|68: 14 hs. — Precio pliego: $ 2.500.
Licitación Nº 28|68 Ax. 8. — Descripción: Caños y mangas de goma. — Apertura: día 10|12|68: 15 hs. — Precio pliego: $ 1.500.
Licitación Nº 49|68 Ax. 13. — Descripción: Elásticos helicoidales p|coches y vagones. — Apertura: día 10|12|1968: 16 hs. — Precio pliego: $ 2.500.
Licitación Nº 53|68 Ax. 3. — Descripción: Reparación calderas Lcs. a vapor. — Apertura: día 10|12|68: 17 hs. Precio pliego: $ 3.000.
Licitación Nº 1|68 Ax. 1. — Descripción: Latón en barras. — Apertura: día 10|12|68: 18 hs. — Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 39|68 Ax. 94. — Descripción: Maderas en vigas. — Apertura: 11|12|68: 12.30 hs. — Precio pliego: $ 1.500
Licitación Nº 3|68 Ax. 8. — Descripción: Acero dulce común en barras planas. — Apertura: día 11|12|68: 13 hs. — Precio pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 15|68 Ax. 1. — Descripción: Carbón de piedra para fraguas. — Apertura: día 11|12|68: 13.30 hs. — Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 14|67 Ax. 12. — Descripción: Teleimpresor y fuente alimentación. — Apertura: día 11|12|68: 14 hs. Precio pliego: $ 1.500.
Licitación Nº 53|68 Ax. 2. — Descripción: Reparación calderas Lcs. a vapor. — Apertura: día 11|12|68: 15 hs. — Precio pliego: $ 2.500.
Licitación Nº 28|68 Ax. 7. — Descripción: Anillos de goma varios. — Apertura: día 11|12|68: 16 hs. — Precio pliego: $ 2.000.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de Avda. Maipú Nº 4, Capital, de 13 a 17 hs. — La Administración.
e.5|11-Nº 6.413-v.18|11|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Se llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 66|68, Ax. 24: Discos embrague CC. M. Ganz Mavag. — Apertura: 19|11|68, 18 hs. — Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 34|68 Ax 4: Herramientas varias. — Apertura: 3|12|68, 12,30 hs. — Precio pliego: $ 1.500
Licitación Nº 22|68 Ax. 3: Caños de cobre arsenioso. — Apertura: 3|12|68, hs. — Precio pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 37|68: Ruedas para zorras. — Apertura: 3|12|68, 14 hs. — Precio pliego: $ 1.500.
Licitación Nº 5|68 Ax. 4: Barnices, masillas y pinturas Vs. — Apertura: 3|12|68, 15 hs. — Precio pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 6|68 Ax. 4: Pernos y Colleras de enganche. — Apertura: 3|12|68, 16 hs. — Precio pliego: $ 1.500.
Licitación Nº 12|68 Ax 6: Caños de acero, plomo, etc. — Apertura: 3|12|68, 17 hs. — Precio pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 86|68 Ax. 18: Cojinetes biela y bancada Lcs. Universal. — Apertura: 4|12|68, 13 hs. — Precio pliego: $ 0.
Licitación Nº 100|68 Ax. 1: Fumigación aérea zona de vía. — Apertura 4|12|68, 14 hs. — Precio pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 8|68 Ax. 24: Alambres y conductores de cobre. — Apertura: 4|12|68, 15 hs. — Precio pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 2|68 Ax. 5: Bulones de acero con tuerca. Apertura: 4|12|68, 16 hs. — Precio pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 24|68 Ax. 4: Estopa mezcla algodón y lana, para caja de engrase. — Apertura: 4|12|68, 17 hs. — Precio pliego: $ 1.500.
Licitación Nº 39|68 Ax. 87: Madera aserrad. pino Brasil y Paraná. — Apertura: 4|12|68, 18 hs. — Precio pliego: $ 1.000.
Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.28|10 Nº 6.2.. v.11|11|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 333|68. Escobilla de carbón electro grafítico. Apertura: 2|12|68 a las 14,00 horas, valor del pliego $ 1.900.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.
e.25|10 Nº 6.195 v.8|11|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas Nº 632|68, apertura 29|11|68, 14,30 hs., adquisición de 4799 repuestos para acondicionamiento de aire en coches. Nº 633|68, apertura 29|11|68, 15,30 hs., servicio de limpieza y recolección de basura en playas sector Urbano Buenos Aires. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11 o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.
e.25|10 Nº 6.193 v.8|11|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 626|68, apertura 18|11|68, 14,30 hs., renovación vías entre cabinas 12 y 9. Se comunica que en hoja Nº 17, ítem 3 "Armado de vía", inciso f), el precio unitario por cambio es de pesos 610.000, siendo su importe total pesos 1.220.000 y no $ 110.000 por número y $ 220.000 el importe total; en el inciso g) del mismo ítem se repite el error anterior, siendo el precio por número $ 610.000 y el importe total $ 2.440.000 y no $ 110.000 y 440.000 respectivamente. De acuerdo a esta corrección el importe total del Presupuesto Oficial es de pesos 48.562.070 y no $ 45.562.070.
e.25|10-Nº 6.194 v.8|11|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

20|XI|68 Nº 235|68, a las 11, hs., por torno monopolea de pie.
20|XI|68, Nº 236|68, a las 11,15 hs., por durómetro— Bomba para circulación de agua.
28|XI|68 Nº 237|68, a las 11 horas por repuestos para bombas Wilfley.
28|XI|68 Nº 239|68, a las 11,30 hs., por electrodos de grafito.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.— El Director General.
e. 7|11 Nº 6482 v. 8|11|68.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública número 238|68, para el día 28 de noviembre de 1968, a las 11,15 hs., por la provisión de ferromanganeso. — Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.7|11 Nº 6.483 v.19|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 250|68 para el día 27 de noviembre de 1968 a las 10,00 horas por la provisión de 40.000 toneladas de chapas de acero laminadas en frío y en caliente.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego m$n 5.000. — El Director General.
e.4|11 Nº 6.374 v.14|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba

Licitación pública de compra: número 10|68.
Fecha de apertura: 14 de noviembre de 1968, a las 11 horas.
Por la provisión de: 100 toneladas de linters de algodón.
Consultas y retiro de pliegos en Fábricas Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María — (Cba.), o en la sede Central Avda. Cabildo 65 — Cap. Fed.
e. 7|11 Nº 6485 v. 8|11|68.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero — Córdoba

Llámase a licitación pública Nº 1520, para el día 22 de noviembre de 1968, a las 12,15 horas, por la provisión de: Transporte de ida y vuelta de 100.000 (cien mil) cilindros vacíos para envase gas licuado, alternativamente entre esta Fábrica y las Plantas de Gas del Estado siguientes: Córdoba — San Lorenzo (Santa Fe) y Luján de Cuyo Mendoza, incluyendo carga y descarga.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
e.6|11. Nº 6.451. v.18|11|68

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 9-0242 por la provisión de: c|u. 31.910 llantas y discos para vehículos Rastrojeros Diesel.
Apertura: 15 de noviembre de 1968, a las 8 horas.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
Informes y ventas de pliegos: Dpto. Compras, Avda. Fuerza Aérea Argentina km. 5 1|2, Córdoba. Avda. Mitre 575, 5º piso, Rosario. San José 317, Buenos Aires.
e.30|10 Nº 6.310 v.12|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 12|68

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68, a realizarse el día 16 de diciembre de 1968, a horas 12, por la "provisión, instalación y puesta a punto de una ... dera", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe km. 1626, Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, Avda. Belgrano 450, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego m$n. 300.
e.4|11 Nº 6.373 v.18|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Prórroga Licitación Pública Nº 11|68

Prorrógase para el día 30 de diciembre de 1968, a horas 12, la apertura de la Licitación Pública Nº 11|68, por la reparación integral de un cable carril, con destino al Establecimiento Azufrero Salta-Estación Caipe km. 1626, F.C.G.B., Pcia. de Salta.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.
Valor del pliego m$n. 30.
e.4|11 Nº 6.372 v.18|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 11|68

Llámase a Licitación Pública Nº 11|68 a realizarse el día 25 de noviembre de 1968, a horas 12, por la reparación integral de un cable carril con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe km. 1626— F.C.G.B., Pcia. de Salta.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego m$n. 300.—.
e.28|10 Nº 6.228 v.11|11|68

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
VENTA DE AUTOMOTORES

Llámase a Licitación Pública Nº 2/68, para la venta de:
2 Automóviles Chevrolet, modelo 1959.
2 Automóviles Mercedes Benz, modelo 1953.
2 Automóviles Ford, modelo 1946.
1 Automóvil Chevrolet, modelo 1946.
1 Ambulancia Mercedes Benz, modelo 1953.
1 Ambulancia Chevrolet, modelo 1956.
1 Camioneta Mercedes Benz, modelo 1953.
Apertura: 6 de noviembre de 1968, a las 11 horas en Paso 547, piso 2º. Contrataciones, Buenos Aires. Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse sin cargo en la dirección arriba mencionada dentro del horario de 7 a 13.30 horas, de lunes a viernes. Exhibición de los automotores: Policlínica Central, Rivadavia 4283, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas. — Luis María Miró, Coronel. Presidente Comisión Adjudicaciones. I. O. S. E.
e.18|10-Nº 6.072-v 8|11|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 19 de noviembre de 1968 a 11.00 horas ejecución obra "Reparaciones de veredas perimetrales y galerías de unión del edificio Escuela con los edificios Nº 2 y 4" Escuela Naval Militar — Río Santiago.

Presupuesto Oficial: $ 620.320 m|n.
Precio del legajo: $ 800 m|n.
Consulta de pliegos: Escuela Naval Militar Río Santiago.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuesta: Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.4|11 Nº 6.397 v.8|11|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 29 de noviembre de 1968 a 11,00 horas, ejecución obra "Desarrollo B. I. M. Nº 5" (Alojamientos) Río Grande.
Presupuesto oficial: $ 117.323.956 m|n.
Garantía de licitación $ 1.173.240 m|n.
Precio del legajo $ 12.000 m.n.
Consulta de Pliegos: Batallón I. M. Nº 5 Río Grande.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12. Capital Federal.
e.4|11 Nº 6.398 v.25|11|68

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a licitación pública Nº 27|68 (Expte. D-27916-c|v|68), para el día 25 de noviembre de 1968, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los rubros: carne; menudencias y chacinados; frutas; verduras; aves; productos de granjas; fiambres; panadería y almacén, con destino al consumo de los Avisos y Destacamentos dependientes del Departamento de Practicaje, para el primer semestre del año 1969. Apertura en el Departamento de Practicaje, Belgrano 270, planta baja, Cap. Fed., donde se podrán requerir informes y retirar Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Contaduría (Oficina de Compras) diariamente de 8 a 14 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e. 7|11 Nº 6486 v. 8|11|68.

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-23.400 c.v.|68

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 18 de noviembre de 1968, a las 10 horas, para contratar la provisión de transceptores en VHF, transceptores en B.L.U., provisión e instalación de torresmástiles, triangulares, instrumentos de medición, (1) un receptor de VHF (FM), antenas colineales, cable coaxil, conectores para cobre coaxil, receptores portátiles tipo Trans-Oceanic para broadcasting; (1) Un grupo electrógeno.
e.29|10 Nº 6.266 v.8|11|68

PERFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-22316 c.v.|68.

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 19 de noviembre de 1968, a las 10 horas, para contratar la provisión de (2) dos motores diesel marinos (6) seis cilindros, (2) dos lanchas veloz, plásticas, con motor ciclo Otto y (2) motores marinos diesel de 16 cilindros. — Apertura de las ofertas, Capital Federal. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, retirar dentro del horario de 8.30 a 12.30 horas.
e.29|10 Nº 6.267 v.8|11|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68 por la prestación del Servicio de Transporte de Personal de la Fábrica Naval de Explosivos Azul, a realizarse en Azul, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las Cláusulas Particulares que se detallan en el Pliego de Condiciones correspondiente. — Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1968, a las 11 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. Valor del pliego: sin cargo.
e.6|11 Nº 6.453 v.18|11|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|68 para la provisión de Líneas de eje, hélices, cajas reductoras, acoplamientos y frenos neumáticos, destinados a un buque B.D.T. en construcción en el Astillero Río Santiago, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas agregadas al Pliego de Condiciones correspondiente.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 1968, a 11 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.
Valor del pliego m$n. 5.000.
e.29|10 Nº 6.268 v.8|11|68

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 19 de noviembre de 1968, a 11,00 horas, ejecución obra "Edificio Enfermería". — Trelew.
Presupuesto oficial: $ 74.710.246 m|n.
Garantía de licitación: $ 747.102 m|n.
Precio del legajo: $ 9.000 m|n.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e. 24|10 Nº 6152 v. 14|11|68.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 48.764|68

Llámase a licitación pública número 41|68, para el día 13 del mes de noviembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: instalación de un lavadero completo, adquisición de centrífuga, caldera, máquinas para lavar, planchadora, prensaplancha, secador rotativo. Con destino al Instituto "Capitán Sarmiento". — Olivera, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — El Director de Administración.
e. 7|11 Nº 6487 v. 8|11|68.

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 34.368|68

Llámase a licitación pública número 42|68, para el día 13 del mes de noviembre de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Embarcadero p|hacienda mayor, alambre, varillas, cosechadora, sembradora de granos, tinglado metálico, cortadora p|pernos y otros con destino al Instituto "Angel T. de Alvear" — Luján Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 208, piso 1º, de Cap. Fed., debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — El Director de Administración.
e. 7|11 Nº 6488 v. 8|11|68.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTABILIDAD
Sección Contrataciones
Defensa 120 — 6º piso, Capital Federal
Expediente Nº 1.278|68 — SEPAC.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|68, para el día 19 de noviembre de 1968, a las 15 horas, a los efectos de contratar la adquisición de: Máquinas y repuestos para la industria textil, máquina de coser industrial, gasógeno, torno mecánico, compresor, máquinas para cortar telas, dinamómetro, aparato "Fadeometers", guillotinas, máquina para cardar lana, motor para máquina coser industrial, plancha tipo industrial, máquinas y repuestos para encuadernación y mimbrería con destino al Servicio Nacional de Asistencia Social — División Talleres de Producción.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.7|11 Nº 6.489 v.8|11|68

Secretaría de Salud Pública

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA

Llámase a licitación pública Nº 1|69 para el día 15|11|68, a las 14 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1969.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Bs. As., FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.
Las necesidades se refieren a: víveres secos y frescos.
Octubre 10 de 1968.
e.7|11 Nº 6.490 v.8|11|68

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA
Expediente Nº 82|68

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, para el día 28 de noviembre de 1968, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa, y durante el Ejercicio 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial; Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: carne de vacuno, hígado y mondongo.
e.7|11 Nº 6.492 v.8|11|68

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA
Expediente Nº 79|68

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, para el día 27 de noviembre de 1968, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa, y durante el ejercicio 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial; Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: comestibles.
e.7|11 Nº 6.493 v.8|11|68

HOSPITAL DE ZONA EN GENERAL PICO
Expediente Nº 75|68

Llámase a Licitación Pública Nro. 1|69 para el día 27 de noviembre de 1968, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en General Pico, y durante el ejercicio 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial; Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: comestibles.
e.7|11 Nº 6.494 v.8|11|68

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Actuaciones Nº 34,191|68 ITP.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 para el día 13 de noviembre de 1968, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, "Villa Caeiro", Bialet Masse, Pcia. de Córdoba, durante el ejercicio 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: carnes, leche; pescado; pan; artículos de almacén y de frigorífico, productos de granja y dietéticos; verduras, frutas y huevos.
Octubre 29 de 1968.
e.7|11 Nº 6.491 v.8|11|68

COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 8.854|68

Licitación Pública 7, Nº 1|69. Apertura: 20 de noviembre de 1968, a las 12 hs., en la Colonia Nacional Dr. Emilio Vidal Abal, en Oliva, (Córdoba); provisión de aceite comestible, legumbres, azúcar, carne vacuna, chorizos, empanadas, fideos, pescado, huevos, leche de vaca, frutas, embutidos, alimentos en general y semillas. Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. Director Interino Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal".
e.6|11 Nº 6.460 v.18|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 2020-036655/68-9

Llámase a licitación pública Nº 5/68 INS, para el día 20 de noviembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: La adquisición de estanterías especiales para archivos, camas para pediatría, camas para cuidado intensivo, camas articuladas, mesas de luz, camillas, moblaje sanitario en general, aparatos e instrumentos de uso médico, mesas de operaciones, dosador de clorógeno, equipos para esterilización lámparas ascialíticas, etc.
Villa Sarmiento, 4 de noviembre 1968. — El Director.
e. 4|11 — Nº 6.376 — v. 14|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 00-026840/68-5

Llámase a Licitación Pública Nº 5/68, para el día 22 del mes de noviembre de 1968, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a equipos y equipos para laboratorio. — La apertura de la propuesta tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Martínez de Hoz y Marconi, 5º piso, Haedo. (Provincia de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.
e. 30|10 Nº 6.300 v. 12|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.998/68

Llámase a Licitación Pública C. 1 número 29/68, para el día 29 de noviembre de 1968, a las 16 horas, para contratar las obras a efectuarse en el Hospital Nacional "Dr. Braulio A. Moyano", sito en Brandsen 2570, Capital.
Obra Nº 1: Construcción del Campo de Deportes, arreglo y pintura de la Capilla, tinglado, guardacoches, ascensor, montacamilla en el Pabellón Bosch, arreglo de los ascensores en el Pabellón Vélez Sársfield y estación distribuidora de comida. Presupuesto oficial: m$n. 28.192.775.—. Depósito de garantía de la oferta: pesos 281.928.— m/n. — Obra Nº 2: Pabellón Hostal, Accesos Bosch y Control. Pabellón Ampliación Quirófanos - Pabellón Vélez Sársfield, Pensionado. Presupuesto oficial: m$n. 38.002.084.—. Depósito de garantía de la oferta: m$n. 380.002.—. Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden ser consultados y adquiridos de 13 a 18 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, al precio de m$n. 3.500.—, Obra Nº 1, y m$n. 4.500.—, Obra Nº 2. Las ofertas deberán ser dirigidas al Departamento de Adquisiciones y Ventas y entregarse en Vieytes 489, planta baja, Capital.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — El Director Administrativo.
e. 30|10 Nº 6.302 v. 21|11|68

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA
Proyecto Nº 347
Licitación Pública Nº 1508

Llamado a concurso público de proyecto y precio con precio tope.
Para la construcción de 300 viviendas e infraestructura en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.
Entidad Intermedia: Gobierno Provincial.
Presupuesto Oficial Tope: $ 387.240.000 moneda nacional.
Depósito de Garantía: $ 3.872.400 m|n.
Apertura: 16|12|1968 a las 11 hs. en la Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña del Banco Hipotecario Nacional.
Informes y Pliegos: En la Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña del B. H. N. y en Defensa 120 — 6º piso — Capital Federal — Departamento Suministros.
e.4|11 Nº 6.393 v. 13|11|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA
Con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo
Proyecto Nº 339
Licitación Pública Nº 1509

Llamado a concurso público de proyecto y precio con precio tope.
Para la construcción de 100 viviendas e infraestructura en la Ciudad de Corrientes.
Entidad Intermedia: Unión Trabajadores Gastronómicos.
Presupuesto Oficial Tope: $ 123.500.000 moneda nacional.
Depósito de Garantía: $ 1.235.000 m|n.
Apertura: El 13 de diciembre de 1968 a las 13 hs. en la Sucursal Corrientes del B. H. N.
Informes y Pliegos: En Sucursal Corrientes del B. H. N. y en Departamento Suministros — Defensa 120 — 6º piso — Capital Federal.
e.4|11 Nº 6.394 v.13|11|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA CON LA COOPERACION FINANCIERA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Llamado a licitación pública con Precio Tope para la construcción de las siguientes unidades de viviendas e infraestructura:

Provincia	Localidad	Proyecto Nº	Licitación Nº	Entidad Intermedia	Cantidad de Viviendas	Presupuesto Oficial m$n.	Precio Tope m$n.	APERTURA Suc. BHN.	Fecha	Hora
Bs. Aires	**V. López**	097/1	1510	**Municip. de V. López**	188	232.317.050	245.199.940	**Casa Central**	28/11	13
Formosa	**Capital**	292/1	1511	**Cofivol** (1)	108	137.967.732	146.665.080	**Formosa**	28/11	13
Córdoba	**V. María**	295/1	1512	**F.O.E.C.Y.T.** (2)	30	34.113.660	38.566.800	**Bell Ville**	28/11	13
Tucumán	**Capital**	354/2	1513	**Gobierno Provincial**	**Sector Viv. Individual** 134	132.043.380	143.282.156	**Tucumán**	28/11	13
					Sector Bloques 180	204.264.387	218.523.900			
					Total Viv. 314	336.307.767	361.806.056			
Bs. Aires	**Campana**	001/1	1514	**Municip. de Campana**	**Sector "A"** 54	70.695.000	77.400.385	**Casa Central**	28/11	13
					Sector "B" 72	94.260.000	103.200.515			
					Total Viv. 126	164.955.000	180.600.900			

FORMA DE COTIZAR: Ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos. La cotización por sectores se ajustará a lo indicado en las Cláusulas Particulares del Pliego respectivo.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % del Presupuesto Oficial de las obras que se coticen en cada caso.

INFORMES Y PLIEGOS: Casa Central. Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Ciudad de Buenos Aires, y/o Sucursal del Banco Hipotecario Nacional interviniente.

(1) Cooperativa de Viviendas y Crédito de Formosa Ltda.
(2) Federación de Obreros y Empl. de Correos y Telecomunicaciones.

e. 30|10 — Nº 6.305 — v. 8|11|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA CON LA COOPERACION FINANCIERA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Llamado a Licitación Pública con Precio Tope para la construcción de las siguientes unidades de viviendas e infraestructura:

Provincia	Localidad	Proyecto Nº	Licitación Nº	Entidad Intermedia	Cantidad de Viviendas	Presupuesto Oficial m$n.	Precio Tope m$n	APERTURA - VAL Suc. BHN.	Fecha	Hora
Bs. Aires	**B. Blanca**	344/2	1515	**Instituto Provincial de la Vivienda**	**Sector "I"** 108	111.249.195	131.775.228	**B. Blanca**	29/11	15
					Sector "II" 180	186.365.430	220.734.360			
					Sector "III" 207	213.556.070	252.972.000			
					Total Viv. 495	511.170.695	605.481.588			
					Total Infra.	17.341.875	20.585.565			
Jujuy	**Capital "Altos Bertres"**	346/2	1516	**Gobierno Provincial**	**Sector "I"** 110	126.599.895	134.240.260	**Jujuy**	29/11	10
					Sector "II" 96	110.823.725	117.491.616			
					Sector "III" 102	118.797.862	125.972.040			
					Total Viv. 308	356.221.482	377.703.916			
					Total Infra.	8.658.839	9.233.840			
Mendoza	**Godoy Cruz**	353/2	1517	**Instituto Provincial de la Vivienda**	300	307.290.792	370.368.084	**Mendoza**	29/11	10
Sgo. del Estero	**Capital**	352/2	1518	**Gobierno Provincial**	**Sector "A"** 82	85.204.196	193.469.708	**Sgo. del Estero**	29/11	10
					Sector "B" 82	85.204.196	193.469.708			
					Sector "C" 78	82.167.897	190.003.589			
					Sector "D" 88	91.429.184	100.480.564			
					Total Viv. 330	344.005.473	377.423.569			
					Total Infra.	23.014.427	28.586.485			

FORMA DE COTIZAR: Ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos.
La cotización por sectores se ajustará a lo indicado en las Cláusulas Particulares del Pliego respectivo.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % del Presupuesto Oficial de las obras que se coticen en cada caso.

INFORMES Y PLIEGOS: Casa Central. Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Ciudad de Buenos Aires y/o Sucursal del Banco Hipotecario Nacional interviniente.

31|10 — Nº 6.327 — v. 12|[illegible]|68